



BOLETIN OFICIAL  
DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## II LEGISLATURA

Serie D:  
ACTOS DE CONTROL

21 de junio de 1985

Núm. 96

### INDICE

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
<b>PREGUNTA CON RESPUESTA ORAL (PO)</b>		
PO 204-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a privatización de Galerías Preciados .....	6247
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (PE)</b>		
<i>PREGUNTAS</i>		
PE 6.036-I	Pregunta del Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a causas que motivaron el accidente ocurrido en la Bahía de Algeciras el 26 de mayo en el que resultaron involucrados el petrolero japonés «Petrogen One» y el español «Camponavia» y otros extremos .....	6248
PE 6.037-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a política oscurantista de la Secretaría de Estado de Turismo sobre las negociaciones para el posible establecimiento de Disneyworld en la costa mediterránea europea y otros extremos .....	6248
PE 6.038-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a publicidad emitida en la Cadena SER acerca de la reforma de la Seguridad Social y otros extremos .....	6249
PE 6.039-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a falta de medios de seguridad en el establecimiento del INSALUD, residencia sanitaria de «Nuestra Señora del Sagrado Corazón» de Castellón y otros extremos .....	6249
PE 6.040-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a problemas de carácter social y político para la puesta en funcionamiento del canal Cherta-Calig y otros extremos .....	6250
PE 6.041-I	Pregunta del Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a actualización profesional del profesorado para poder llevar a cabo la reforma de las Enseñanzas Medias y otros extremos .....	6250
PE 6.042-I	Pregunta del Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cifra de importación referente a tabacos oscuros y rubios, incluida Canarias y otros extremos .....	6251

Núms.		Páginas
PE 6.043-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razón por la que a muchos trabajadores «autónomos» se les ha negado la posibilidad de efectuar este pago atrasado, con recargo en las mensualidades, para poder optar al cobro de la pensión de jubilación y otros extremos.....	6251
PE 6.044-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a importe de la ayuda o prestación económica que se concedió a los disminuidos psíquicos en el curso escolar 1983-84 y 84-85, en cada una de las provincias catalanas y otros extremos .....	6252
PE 6.045-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a importe de la ayuda o subsidio que en el curso académico 83-84 y 84-85 se concedió a los disminuidos psíquicos y otros extremos .....	6252
PE 6.046-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a parados que han sido ocupados en el empleo comunitario, cada mes, durante 1984 y otros extremos .....	6253
PE 6.047-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a volumen de las inversiones públicas destinadas al AES para la provincia de Barcelona en 1985 y otros extremos .....	6253
PE 6.048-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a volumen de las inversiones públicas destinadas al AES para la provincia de Gerona y otros extremos .....	6253
PE 6.049-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de sesiones de diálisis en el «riñón artificial» que se hicieron a los enfermos de la provincia de Barcelona en 1984 y otros extremos .....	6254
PE 6.050-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de sesiones de diálisis en el «riñón artificial» que se hicieron a los enfermos de la provincia de Gerona en 1984 y otros extremos .....	6254
PE 6.051-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a créditos concedidos, en la provincia de Gerona, en sus áreas agrícolas, para el plan de empleo rural y otros extremos.....	6254
PE 6.052-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a créditos concedidos, en la provincia de Barcelona, en sus áreas agrícolas, para el plan de empleo rural y otros extremos.....	6255
PE 6.053-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a recaudación conseguida por el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas —ITE— durante 1984 en la provincia de Barcelona y otros extremos .....	6255
PE 6.054-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a recaudación conseguida por el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas —ITE— durante 1984 en la provincia de Gerona .....	6255
PE 6.055-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a importe de las tasas cobradas en 1984, por la Delegación Provincial de Tráfico de Barcelona y otros extremos .....	6256
PE 6.056-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a importe de las tasas cobradas en 1984, por la Delegación Provincial de Tráfico de Gerona y otros extremos.....	6256
PE 6.057-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a motivos de la Dirección General de Tráfico para eludir el diálogo con el sector de autoescuelas y otros extremos .....	6256
PE 6.058-I	Diputado don José Segura Sanfelú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a constitución de un Fondo de cobertura a los desequilibrios económicos de la	

Núms.		Páginas
	Seguridad Social, con los bienes patrimoniales de las Mutualidades Laborales y otros extremos .....	6257
PE 6.059-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a patrimonio de diversas Mutualidades laborales antes de integrarse en el INSS y otros extremos .....	6257
PE 6.060-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a patrimonio sindical al ser asumido por el AISS y otros extremos ...	6257
PE 6.061-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razón por la que no se ha constituido el Consejo Asesor en el AES ..	6258
PE 6.062-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a criterios que ha seguido el Instituto de Cooperación Iberoamericana de la Dirección General de Cooperación económica para la concesión de becas de estudios en Chile y Méjico .....	6258
PE 6.063-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a motivos para que Ripollés y Blanes no fuesen incluidas en el Plan de ZUR de Cataluña y otros extremos .....	6258
PE 6.064-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a explicación a la población de la zona de Almaraz de lo acaecido recientemente en la Central Nuclear del citado lugar .....	6258
PE 6.065-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a disminución en la demanda de créditos a la exportación y otros extremos .....	6259
PE 6.066-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a agilización en el pago de las desgravaciones fiscales a la exportación y otros extremos .....	6259
PE 6.067-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se piensa trasladar a Andalucía la muestra de arte joven y otros extremos .....	6259
PE 6.068-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas para ayudar al sector porcino andaluz ante la entrada en la CEE y otros extremos .....	6260
PE 6.069-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si tiene el Gobierno el propósito de adquirir aviones cisterna y otros extremos .....	6260
PE 6.070-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se han mantenido contactos con la Junta de Andalucía a fin de conocer la distribución y volumen necesario de agua en las zonas del bajo Almanzora y otros extremos .....	6260
71 70		
PE 6.071-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a aviones F15 (DC-8) del 401 escuadrón de las Fuerzas Aéreas y otros extremos .....	6261
PE 6.072-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si es cierto que RENFE estudia una nueva vía ferroviaria que descongestione Despeñaperros y otros extremos .....	6261
PE 6.073-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a instrucciones de la Dirección General de Enseñanzas Medias sobre los cauces procedimentales para el nombramiento de Directores para el curso 1985/86, en los Institutos de Bachillerato, Institutos de Formación Profesional, Escuela Oficial de Idiomas y Centros de Enseñanzas Integradas y otros extremos .....	6261

Núms.		Páginas
PE 6.074-I	Pregunta del Diputado don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razón por la que no se ha satisfecho la indemnización por los servicios de anti-polución y salvamento en el accidente marítimo sufrido por el buque mercante panameño «Good Lion» y otros extremos .....	6262
PE 6.075-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Gobierno mantener su proyecto de Carrera docente y otros extremos .....	6262
PE 6.076-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a niveles de ascenso en la carrera docente propuestos por el MEC y otros extremos .....	6263
PE 6.077-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si los docentes no son funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia y otros extremos .....	6263
PE 6.078-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a acciones que tiene previstas el Gobierno destinadas a reivindicar la imagen de las Fuerzas de Seguridad del Estado y de la Policía Autónoma Vasca como servidores públicos y otros extremos .....	6263
PE 6.079-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razón por la que no se aplica a los docentes el complemento de productividad y otros extremos .....	6263
PE 6.080-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones que tiene previsto el Ministerio del Interior, en el País Vasco, destinadas a la mejora de cuarteles para las Fuerzas de Seguridad del Estado durante el año 1985 y otros extremos .....	6264
PE 6.081-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a supresión por RENFE de la parada del Expreso «Rías Altas» en Vedra-Ribadulla (La Coruña) y otros extremos .....	6264
PE 6.082-I	Pregunta del Diputado don Ricardo Squella Martorell, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a futuro de la base naval y otras instalaciones militares en Mahón y otros extremos .....	6265
PE 6.083-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Javier Gómara Granada, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a destino del edificio de la calle Conde Oltiveto de Pamplona y otros extremos .....	6265
PE 6.084-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Javier Gómara Granada, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si existe algún proyecto de construir un nuevo edificio para situar la Audiencia, Tribunales y Juzgados en Pamplona y otros extremos .....	6265
PE 6.085-I	Pregunta del Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a extremos firmados en el Tratado con la CEE referente al sector agrarios y otros extremos .....	6266
PE 6.086-I	Pregunta del Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a motivos de la supresión de la parada de Cañaverál del TER Madrid-Lisboa, en su recorrido con dirección Madrid y otros extremos .....	6266
PE 6.087-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a números de alumnos que por aplicación del artículo 5.2 de la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1983 y de la Resolución de 2 de mayo de 1984, se dieron de baja en los Centros docentes de su elección y se matricularon en Centros sostenidos con fondos públicos y otros extremos .....	6267
PE 6.088-I	Pregunta del Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a embalses que piensa construir el MOPU en el Jiloca y otros extremos .....	6267

Núms.		Páginas
PE 6089-I	Pregunta del Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a incidentes ocurridos en la localidad de Villablino (León) y otros extremos .....	6268
PE 6.090-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a refundición normativa prevista en la Disposición Final Primera de la Ley 7/1985 y otros extremos .....	6268
PE 6.091-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a utilización del ordenador instalado en el pabellón Postal de Barajas y otros extremos .....	6269
PE 6.092-I	Pregunta del Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación en orden a la disponibilidad de almacenamiento de cereales, ante la próxima campaña y otros extremos .....	6269
PE 6.093-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a subvenciones a organizaciones y asociaciones juveniles de ámbito nacional y otros extremos .....	6270
PE 6.094-I	Pregunta del Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a fecha y términos en los que el Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Ebro dio cumplimiento al acuerdo adoptado el 19 de septiembre de 1983 por la Junta de Gobierno de dicha Confederación Hidrográfica y otros extremos .....	6270
PE 6.095-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a valoración objetiva por parte de la Administración de las condiciones geográficas de la provincia de Castellón en relación con la instalación de Disneyworld y otros extremos .....	6271
PE 6.096-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a repercusiones perjudiciales para nuestras relaciones económicas con los Estados Unidos derivadas del deterioro de las relaciones políticas con aquel país .....	6271
PE 6.097-I	Pregunta del Diputado don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de funcionarios de los servicios centrales, transferidos a las Comunidades Autónomas durante 1984 y 1985 y otros extremos .....	6272
PE 6.098-I	Pregunta del Diputado don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a órganos de rango superior a subdirección general que han sido suprimidos en los servicios centrales durante 1983, 1984 y 1985 y otros extremos .....	6272
PE 6.099-I	Pregunta del Diputado don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se ha producido alguna disminución de gastos corrientes en los servicios centrales durante 1983, 1984 y 1985 como consecuencia de la adecuación de la Administración general del Estado al hecho autonómico y otros extremos .....	6272
PE 6.100-I	Pregunta del Diputado don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a proyectos de reforma de departamentos ministeriales como consecuencia de la transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas y otros extremos .....	6272
PE 6.101-I	Pregunta del Diputado don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a importe de los créditos para adquisición de vivienda concedidos a funcionarios de los servicios centrales transferidos a las Comunidades Autónomas como consecuencia de las medidas de fomento de dicho traslado y otros extremos .....	6272
PE 6.102-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a campaña sobre la humanización de la atención sanitaria y otros extremos .....	6272

Núms.		Páginas
PE 6.103-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de pacientes que se han dializado en cada una de las provincias de Castilla-La Mancha durante 1984 y otros extremos .....	6273
PE 6.104-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a procedimiento que se sigue para la desautorización oficial de medicamentos y otros extremos .....	6273
PE 6.105-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de Oficiales Generales, Jefes y Oficiales que había cuando entró en vigor la ley de plantillas del Ejército de Tierra y otros extremos .....	6273
PE 6.106-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a obras ferroviarias en Andalucía y otros extremos .....	6273
PE 6.107-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de Sevilla durante el pasado ejercicio y otros extremos .....	6274
PE 6.108-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razón por la que el Gobierno no contesta a todas las interrogantes de la pregunta número de registro de entrada 16205 y otros extremos .....	6274
PE 6.109-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a criterios territoriales que se seguirán para la contratación de jóvenes demandantes de primer empleo y otros extremos .....	6274
PE 6.110-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a seguridad de los transportes de mercancías peligrosas por el casco urbano de Sevilla y otros extremos .....	6275
PE 6.111-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a consecuencias de la hipótesis gubernamental de permanencia en la OTAN sin integración en sus dispositivos efectivos de defensa y seguridad y otros extremos .....	6275
PE 6.112-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a retrasos provocados por el MOPU en obras de saneamiento en el término municipal de Castellón y otros extremos .....	6276
PE 6.113-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a partida presupuestaria en la que se cargará la adquisición de libros destinados a bibliotecas públicas y otros extremos .....	6276
PE 6.114-I	Pregunta del Diputado don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a pensiones de los Profesores de EGB y otros extremos ...	6277
PE 6.115-I	Pregunta del Diputado don Jaime Tejada Lorenzo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a sector de los fabricantes de carrocerías de autobuses y otros extremos .....	6277
PE 6.116-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación de los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil y otros extremos .....	6278
PE 6.117-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a profesores especiales numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media y otros extremos .....	6279
PE 6.118-I	Pregunta del Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si tiene información el Ministerio de Asuntos Exteriores de que la ayuda alimentaria a Etiopía ha sido utilizada por el Gobierno etíope para pagar suministros de armas a sus proveedores y otros extremos .....	6280

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
PE 6.119-I	Pregunta del Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de niños y jóvenes que trabajan ilegalmente en España y otros extremos .....	6280
PE 6.120-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de apariciones de miembros del Gobierno que se produjeron en el cuarto trimestre de 1984 y primer trimestre de 1985, en los diferentes programas de RTVE, en sus cadenas nacionales .....	6280
PE 6.121-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si la Comisión Provincial de becas de Guadalajara, de la que forma parte el Director Provincial de Educación y Ciencia, está sujeta a las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación y Ciencia, concretamente a la Orden de 9 de enero de 1985 y otros extremos .....	6281
PE 6.122-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a causa por la que el Ministerio de Educación y Ciencia excluye en sus proyectos de carrera docente a los funcionarios de la percepción del complemento específico y del complemento de productividad y otros extremos .....	6281
PE 6.123-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de funcionarios del Cuerpo Superior de Policía, Guardias Civiles y Policías Nacionales, que han sido asesinados por las bandas terroristas desde el 1 de enero de 1983 y otros extremos .....	6282
PE 6.124-I	Pregunta del Diputado don Antonio Pillado Montero, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inseguridad ciudadana que afecta a la provincia de Pontevedra y otros extremos .....	6282
PE 6.125-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a causas del cierre de la Guardería Infantil de la Ciudad Sanitaria de La Paz y otros extremos .....	6282

#### CONTESTACIONES

PE 5.750-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de unidades móviles de Parques Infantiles de Tráfico que ha adquirido en los últimos años el Gobierno y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.750-I, de 6 de mayo de 1985) .....	6283
PE 5.751-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre gasto que se ha realizado en 1984 y 1985 en carteles publicitarios por la Dirección General de Tráfico y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.751-I, de 6 de mayo de 1985) .....	6283
PE 5.754-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de laboratorios con que cuenta a nivel nacional la Sanidad Exterior para controlar la importación de mercancías por puertos y aeropuertos nacionales a 31 de diciembre de 1984 («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.754-I, de 6 de mayo de 1985) .....	6284
PE 5.755-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre plantilla de la Jefatura de Tráfico de Santa Cruz de Tenerife y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.755-I, de 6 de mayo de 1985) .....	6284
PE 5.756-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre recaudación en 1984 por tasas de cada una de las oficinas provinciales de Tráfico y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.756-I, de 6 de mayo de 1985) .....	6284

Núms.		Páginas
PE 5.757-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre gasto total realizado por la Dirección General de Tráfico para conmemorar los veinticinco años de la Guardia Civil de Tráfico y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.757-I, de 6 de mayo de 1985)	6285
PE 5.758-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre pistas de exámenes para la obtención del permiso de conducir que existen hoy en España propiedad del Estado («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.758-I, de 6 de mayo de 1985)	6286
PE 5.759-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Fayos Díaz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ofertas de plazas el día 6 de marzo por el Instituto Nacional de Empleo de Córdoba («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.759-I, de 6 de mayo de 1985)	6286
PE 5.762-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversión del Ministerio del Interior durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984 en la provincia de Albacete y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.762-I, de 6 de mayo de 1985)	6287
PE 5.764-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversión del Ministerio de Defensa durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984 en la provincia de Albacete y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.764-I, de 6 de mayo de 1985)	6287
PE 5.771-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984 en la provincia de Albacete y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.771-I, de 6 de mayo de 1985)	6288
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 5.772-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si comparte el Gobierno la calificación de que el aeropuerto de Las Palmas-Gando es muy peligroso y está considerado entre los más peligrosos aeropuertos españoles («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.772-I, de 6 de mayo de 1985)	6288
PE 5.773-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre causas que han obligado al cierre de la Unidad de Vigilancia Intensiva de la Clínica del Pino de la Seguridad Social en Las Palmas y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.773-I, de 6 de mayo de 1985)	6288
PE 5.775-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deterioro del equipo del Centro de Control Aéreo de Las Palmas («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.775-I, de 6 de mayo de 1985)	6289
PE 5.778-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre personal mínimo al servicio del cuerpo de bomberos que debe existir en el aeropuerto de Málaga («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.778-I, de 6 de mayo de 1985)	6290
PE 5.783-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos Generales de la Administración del Estado y Administrativo de la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.783-I, de 6 de mayo de 1985)	6291

Núms.		Páginas
PE 5.784-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas a tomar ante las deficiencias denunciadas por los controladores aéreos en el aeropuerto del Prat («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.784-I, de 6 de mayo de 1985) .....	6291
PE 5.786-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inseguridad en el aeropuerto de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.786-I, de 6 de mayo de 1985) .....	6291
PE 5.766-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversión del Ministerio de Asuntos Exteriores durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984 en la provincia de Albacete («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.766-I, de 6 de mayo de 1985) .....	6292
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 5.768-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversión del Ministerio de Economía y Hacienda durante 1981, 1982, 1983 y 1984 en la provincia de Albacete («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.768-I, de 6 de mayo de 1985) .....	6292
PE 5.777-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre becas al estudio para cursar estudios en centros privados («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.777-I, de 6 de mayo de 1985) .....	6293
PE 5.776-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre becas al estudio para el curso 84/85 («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.776-I, de 6 de mayo de 1985) .....	6293
PE 5.781-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre obras a ejecutar dentro del plan de empleo rural en 1985 en la provincia de Córdoba. ANEJO («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.781-I, de 6 de mayo de 1985) .....	6294
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 5.459-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de sentencias de la Jurisdicción Contencioso-administrativa contra disposiciones y resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda y Organismos dependientes, que se encuentran pendientes de ejecución («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.459-I, de 29 de marzo de 1985) ..	6295
PE 5.745-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cobro de pensiones de retiro y jubilación («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.745-I, 6 de mayo de 1985) .....	6295
PE 5.746-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de administraciones de Correos y Sucursales de la Caja Postal de Ahorros durante los años 1983-1984 y primer trimestre de 1985 se han establecido de nueva planta («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.746-I, de 6 de mayo de 1985) .....	6296
PE 5.749-I	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si tiene intenciones la Administración de convocar a las asociaciones pesqueras para conocer su opinión con relación al anunciado impuesto sobre el valor añadido (IVA) a los productos pesqueros y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.749-I, de 6 de mayo de 1985) .....	6296
PE 5.753-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre presupuesto en 1983-84 del	

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
	Plan Nacional de Subnormalidad. Anejo («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.753-I, de 6 de mayo de 1985) ..... 6298
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.
PE 5.793-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraille Poujade y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre construcción de un edificio para cuartel de la Guardia Civil en Campo de San Pedro (Segovia) y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-89, PE 5.793-I, de 10 de mayo de 1985) ..... 6298
PE 5.760-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Amigo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si es consciente el Gobierno de la pérdida de empleos y cierre de industrias que provocaría la construcción de una variante a la altura de La Mulea en la futura autovía Madrid-Zaragoza («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.760-I, de 6 de mayo de 1985) ..... 6299
PE 5.743-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre situación administrativa del Polígono Industrial de Hontoria (Segovia) («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.743-I, de 6 de mayo de 1985)..... 6299
PE 5.770-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversión del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, durante 1981, 1982, 1983 y 1984 en Albacete («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.770-I, de 6 de mayo de 1985) ..... 6299
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.
PE 5.767-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversión del Ministerio de Administración Territorial durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984 y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.767-I, de 6 de mayo de 1985) ..... 6299
PE 5.763-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversión del Ministerio de Cultura durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984 y otros extremos en Albacete («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.763-I, de 6 de mayo de 1985) ..... 6300
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.
PE 5.774-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre gestiones de la Administración Española con motivo del apresamiento del pesquero «Cigala II» por una patrullera mauritana («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.774-I, de 6 de mayo de 1985) ..... 6300
PE 5.788-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Néstor Padrón Delgado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a medidas adoptadas en materia forestal en Canarias y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-89, PE 5.788-I, de 10 de mayo de 1985) ..... 6301
PE 5.779-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre plan de reconversión del viñedo de la zona Montilla-Moriles y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.779-I, de 6 de mayo de 1985) ..... 6302
PE 5.791-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Santos Jurado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre razones por las que no se ha puesto en marcha la central eólica de Tarifa y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-89, PE 5.791-I, 10 de mayo de 1985) ..... 6302

Núms.		Páginas
PE 5.782-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre sistema a seguir para la contratación de funcionarios denominados «eurócratas» («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.782-I, de 6 de mayo de 1985).....	6302
PE 5.769-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Ramón de Villegas Villar, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre forma de resolver el problema de cruce de la carretera nacional Bailén-Motril, a la altura de Noalejo. («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.769-I, de 6 de mayo de 1985).....	6303
PE 5.747-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de Direcciones y Subdirecciones Generales que están cubiertas por funcionarios cuyo nombramiento procede únicamente en ocasiones de ascenso («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.747-I, de 6 de mayo de 1985).....	6303
PE 5.790-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Dolores Pelayo Duque, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre obra de protección de menores y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-89, PE 5.790-I, de 10 de mayo de 1985).....	6304
PE 5.795-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones a realizar por el Ministerio de Defensa y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-89, PE 5.795-I, de 10 de mayo de 1985).....	6304
PE 5.797-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones a realizar por el Ministerio del Interior y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-89, PE 5.797-I, de 10 de mayo de 1985).....	6304
PE 5.796-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones a realizar por el Ministerio de Justicia y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-89, PE 5.796-I, de 10 de mayo de 1985).....	6305
PE 5.799-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones a realizar por el Ministerio de Cultura para el Museo de Arte Romano de Mérida y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-89, PE 5.799-I, de 10 de mayo de 1985).....	6305
PE 5.792-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Conrado Alonso Buitrón, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre situación de la carretera N-6 a su paso por Almazcara (León) («B. O. C. G.», Serie D-89, PE 5.792-I, de 10 de mayo de 1985).....	6305
PE 5.789-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Néstor Padrón Delgado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre obras para reutilización de aguas residuales en Canarias («B. O. C. G.», Serie D-89, PE 5.789-I, de 10 de mayo de 1985).....	6306
PE 5.798-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones a realizar por el Ministerio de la Presidencia («B. O. C. G.», Serie D-89, PE 5.798-I, de 10 de mayo de 1985).....	6306
PE 5.787-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Carlos A. Gasòliba i Böhm, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre aplicación de los fondos provenientes de los acuerdos habidos con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) («B. O. C. G.», Serie D-89, PE 5.787-I, de 10 de mayo de 1985).....	6306

Núms.		Páginas
PE 5.794-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Javier González-Estéfani Aguilera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razones que motivan el cambio de postura del Gobierno que justifique la modificación de las declaraciones hechas por el Ministro de Economía y Hacienda respecto a las deducciones en las retenciones del IRPF («B. O. C. G.», Serie D-89, PE 5.794-I, de 10 de mayo de 1985) ..	6307
PE 5.804-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre formación médica especializada («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.804-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6307
PE 5.810-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de camas hospitalarias eliminadas en las unidades de medicina intensiva de las Residencias de la Seguridad Social y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.810-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6307
PE 5.811-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre lugares donde se depositan los desechos de las industrias metalúrgicas y químicas y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.811-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6308
PE 5.812-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre enfermedad del ganado porcino en la provincia de Gerona («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.812-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6308
PE 5.813-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre organismos que se dedican a erradicar la peste africana en el ganado porcino de la provincia de Barcelona y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.813-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6308
PE 5.814-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe de los créditos concedidos a los agricultores en la provincia de Gerona y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.814-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6309
PE 5.815-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe de los créditos concedidos a los agricultores en la provincia de Barcelona y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.815-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6309
PE 5.817-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre causas de probable suicidio del soldado Juan Ros y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.817-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6310
PE 5.818-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre causas de probable suicidio del soldado Eduardo Fábregas Miranda y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.818-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6310
PE 5.820-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe en pesetas del Presupuesto para la realización del programa «Sacta» destinado al eropuerto de Barcelona (B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.820-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6310
PE 5.823-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre líneas básicas de las previstas modificaciones de las enseñanzas militares y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.823-I, de 25 mayo de 1985) .....	6311

Núms.		Páginas
PE 5.825-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importaciones de soja en los últimos cuatro años («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.825-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6311
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 5.826-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre centros de investigación científica para la lucha contra las plagas de la vid y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.826-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6311
PE 5.827-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe subasta de la maquinaria del diario «Solidaridad Nacional» de Barcelona y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.827-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6312
PE 5.828-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre tonelaje de carbón natural que dejará de consumirse al extenderse el consumo de gas natural procedente de Argelia y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.828-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6312
PE 5.829-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre proyecto de construcción de un gaseoducto submarino entre Argelia y España («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.829-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6312
PE 5.830-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre fecha de empleo total del gas natural como sustitutivo del gas de hulla («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.830-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6313
PE 5.833-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre horario laboral de los miembros de la Guardia Civil («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.833-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6313
PE 5.834-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe del programa «Sacta» que se destinará al aeropuerto Gerona-Costa Brava («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.834-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6313
PE 5.835-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre muertes por suicidio producidas entre el personal militar de los tres Ejércitos («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.835-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6314
PE 5.845-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Reglamento de Régimen Disciplinario de la Policía Nacional («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.845-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6314
PE 5.839-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razones por las que no se estructuran mejor los servicios de telégrafos («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.839-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6314
PE 5.864-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ayuda a los navieros para la refinanciación de las deudas («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.864-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6314

Núms.		Páginas
PE 5.865-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre puntos básicos de la nueva regulación de los títulos nobiliarios («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.865-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6315
PE 5.869-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Proyectos en que se habrán de absorber 200 millones de pesetas que destina el AES para la Facultad de Veterinaria de la U. A. de Bellaterra («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.869-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6315
PE 5.876-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de extranjeros que solicitan asilo político en España («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.876-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6315
PE 5.887-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre transferencia de las atribuciones normativa, de reglamentación de programación y otras afines para la enseñanza en la conducción de vehículos, de las autoescuelas, a la Generalidad de Cataluña («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.887-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6316
PE 5.800-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Urbarrí Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones a realizar por el Ministerio de Cultura para adquisición de material y equipo destinado a los servicios de sanidad exterior en Badajoz («B. O. C. G.», Serie D-89, PE 5.800-I, de 10 de mayo de 1985) .....	6316
PE 5.934-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre protección del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación al mercado semanal de Castro de Riberas de Lea (Lugo) («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.934-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6316
PE 5.903-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cadáver de un hombre con documentación a nombre de Juan López Navarro («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.903-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6316
PE 5.912-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de clínicas concertadas que existen en la provincia de Alicante y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.912-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6317
PE 5.802-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Néstor Padrón Delgado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre estación marítima del puerto de San Sebastián de la Gomera («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.802-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6317
PE 5.895-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre grado de cumplimiento durante 1984 del Plan de financiación de las «PYMES» («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.895-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6317
PE 5.896-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de pólizas de seguro integral de cereales de invierno suscritas durante la presente campaña («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.896-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6318
PE 5.822-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre coste por tonelada de correspondencia por líneas férreas metalúrgicas y químicas («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.822-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6319

Núms.		Páginas
PE 5.831-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre consecuencias del ingreso en la CEE para la titulación de origen «Penedés» «Peraleda» y «Priorato» («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.831-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6319
PE 5.832-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre programa de ampliación de pasajes marítimos elaborado por la empresa naviera «Trasmediterránea» de Barcelona a Islas Baleares («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.832-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6319
PE 5.842-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre planes de inversión y de producción que realizará RENFE en Méjico («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.842-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6320
PE 5.843-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre líneas básicas del plan de viviendas para los miembros de las Fuerzas Armadas y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.843-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6320
PE 5.844-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre remisión a la Cámara de un proyecto de ley sobre adopción y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.844-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6320
PE 5.849-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre percepciones de los miembros de las Fuerzas Armadas que cursan estudios en la Escuela Politécnica del Ejército y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.849-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6321
PE 5.850-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre posible construcción de una base aeronaval en Canarias («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.850-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6321
PE 5.851-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre protesta ante la marginación, en la elaboración del mapa escolar («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.851-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6321
PE 5.854-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si piensa el Gobierno reincorporar a la Guardia Civil para la vigilancia de los ferrocarriles («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.854-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6322
PE 5.855-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre resultados del plan consistente en prohibir a los centinelas y a los escoltas que lleven las armas cargadas («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.855-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6322
PE 5.857-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre suspensión de las condenas a toxicómanos con delitos pendientes («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.857-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6322
PE 5.859-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si contempla el acuerdo de cooperación con Suecia la posibilidad de cofabricación de armamentos («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.859-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6323

Núms.	Páginas
PE 5.860-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre fase de estudio en que se encuentra el misil denominado «Toledo» («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.860-I, de 25 de mayo de 1985) ..... 6323
PE 5.868-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre causas reales del accidente de tráfico ocurrido en la carretera de Bilbao a Ondárroa, en el que pareció el soldado Juan Antonio Melea León («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.868-I, de 25 de mayo de 1985) ..... 6323
PE 5.889-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jaime Tejada Lorenzo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre fecha de la última certificación cursada en varias obras de viviendas públicas en Galicia («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.889-I, de 25 de mayo de 1985) ..... 6324
PE 5.901-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si se tiene previsto desplazar la exposición denominada «Finlandia Diseña» a alguna ciudad andaluza («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.901-I, de 25 de mayo de 1985) ..... 6325
PE 5.902-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si se va a realizar alguna acción de desarrollo cultural en colaboración con la Junta de Andalucía. Anejo (B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.902-I, de 25 de mayo de 1985) ..... 6325 La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.
PE 5.852-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Ramón de Villegas Villar, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre trabajos de prospección geológica de los terrenos por donde discurre la variante de la carretera Bailén-Motril para evitar el puerto Carretero («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.852-I, de 25 de mayo de 1985) ..... 6326
PE 5.846-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre hechos denunciados ocurridos en el Hospital General de Valencia («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.846-I, de 25 de mayo de 1985) ..... 6326
PE 5.892-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre opinión e iniciativas del Gobierno ante la posible puesta en marcha del programa sobre la flota pesquera española en la CEE («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.892-I, de 25 de mayo de 1985) ..... 6326
PE 5.807-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Carles Alfred Gasòliba i Böhm, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre mejora y seguridad del tráfico («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.807-I, de 25 de mayo de 1985) ..... 6327
PE 5.911-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas que piensa tomar el Gobierno para evitar el acceso a la drogadicción con motivo de los vertederos en zonas productoras de calzado («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.911-I, de 25 de mayo de 1985) ..... 6328
PE 5.894-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si piensa el Gobierno acometer la construcción de la línea férrea Córdoba-Brezatostas-Madrid («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.894-I, de 25 de mayo de 1985) ..... 6328
PE 5.867-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre plazas asignadas por el

Núms.		Páginas
	sistema de ingreso directo entre graduados procedentes de la undécima promoción del Plan Experimental de 1971 («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.867-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6329
PE 5.905-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas para evitar los numerosos incidentes relacionados con la actuación de bandas incontroladas en los campos de fútbol, balonmano y baloncesto («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.905-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6330
PE 5.906-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre promulgación de tal Disposición no compartida por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.906-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6330
PE 5.824-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre normas actuales para importación de aceite de colza («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.824-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6331
PE 5.848-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre orden dada por el INSALUD en relación con las prestaciones farmacéuticas («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.848-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6331
PE 5.856-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre países en los que el Gobierno ha decretado el embargo, y en los que se ha detectado armamento español («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.856-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6332
PE 5.875-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre prospecciones del Plan Nacional de investigación de aguas subterráneas en el año 1985 en la provincia de Gerona («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.871-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6332
PE 5.888-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre prospecciones a realizar en 1985 del Plan Nacional de investigación de aguas subterráneas en la provincia de Barcelona para el descubrimiento de acuíferos («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.888-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6333
PE 5.898-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si cree el Gobierno que nuestra entrada en la estructura militar de la OTAN podría hacer que ésta financiara a España una red de autovías y autopistas («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.898-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6333
PE 5.913-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre adjudicación de plazas de formación de especialistas de médico, farmacéutico, químicos y biólogos («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.913-I, de 25 de mayo de 1985) .....	6333
PE 5.944-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre existencia de armas nucleares en Gibraltar («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.944-I, de 25 de mayo de 1985) ....	6334
PE 6.000-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre subvenciones para gas-oil de uso agrícola en cada provincia canaria durante el año 1984 («B. O. C. G.», Serie D-93, PE 6.000-I, de 1 de junio de 1985) .....	6335

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>	
<b>PE 6.005-II</b>	<b>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre motivos y razones en que se fundamenta la Resolución del Director General del SENPA para que las oficinas auxiliares de abastecimientos de Ceuta y Melilla hayan sido incorporadas a las Jefaturas Provinciales del SENPA de Cádiz y Málaga («B. O. C. G.», Serie D-93, PE 6.005-I, de 1 de junio de 1985).....</b>	<b>6335</b>
<b>PE 5.909-II</b>	<b>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si piensa el Ministro de Educación convocar nuevamente oposiciones para los I-34-EC («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.909-I, de 25 de mayo de 1985).....</b>	<b>6335</b>
<b>PE 5.910-II</b>	<b>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre subida real que piensa autorizar el Gobierno para el agua del trasvase Tajo-Segura («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.910-I, de 25 de mayo de 1985).....</b>	<b>6336</b>
<b>PE 5.780-II</b>	<b>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre evolución del empleo en las empresas del Grupo RUMASA desde su expropiación hasta el día de hoy («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.780-I, de 6 de mayo de 1985).....</b>	<b>6336</b>
<b>PE 5.993-II</b>	<b>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre estado actual de los laboratorios agrarios y de sanidad y de producción animal respecto transferencias a las Autonomías («B. O. C. G.», Serie D-93, PE 5.993-I, de 1 de junio de 1985).....</b>	<b>6337</b>
<b>PE 5.808-II</b>	<b>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre revisión de tratados internacionales sobre legislación laboral («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.808-I, de 25 de mayo de 1985).....</b>	<b>6338</b>
<b>PE 5.836-II</b>	<b>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre haberes pasivos reconocidos a miembros de las Fuerzas Armadas al pasar a la situación de jubilados («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.836-I, de 25 de mayo de 1985).....</b>	<b>6338</b>
<b>PE 5.858-II</b>	<b>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre declaraciones del Ministro de Trabajo ante la Conferencia sobre Tecnología y Empleo en Venecia sobre flexibilización de plantillas y legalización de la economía sumergida («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.858-I, de 25 de mayo de 1985).....</b>	<b>6338</b>
<b>PE 5.870-II</b>	<b>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Centro Autonomista de dependientes del Comercio y de la Industria («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.870-I, de 25 de mayo de 1985).....</b>	<b>6339</b>
<b>PE 5.883-II</b>	<b>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe que produjeron las indemnizaciones por accidentes laborales ocurridos en la provincia de Gerona, durante el año de 1984 («B. O. C. G.», Serie D-92, PE 5.883-I, de 25 de mayo de 1985).....</b>	<b>6339</b>

# PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

PO 204-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Fernando Perez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a reprivatización de Galerías Preciados, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre reprivatización de Galerías Preciados, para la que deseo respuesta oral en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La fuerte expansión que en la década de los sesenta y primera mitad de los setenta tuvo Galerías Preciados, se debió, fundamentalmente, al aprovechamiento de fáciles créditos —y a su bajo coste— obtenidos merced a las conexiones políticas de la familia Fernández, que por aquel entonces ocupaba la dirección de la empresa. La llegada de la crisis y con ésta una situación de imposible afrontamiento de las cargas financieras derivadas del endeudamiento de una dirección incapaz de realizar una política de gestión empresarial correcta, favoreció que el control de la empresa se cediera al Bancó Urquijo, principal acreedor de la familia Fernández, y que al hacerse cargo de Galerías Preciados sólo tuvo en cuenta, como los hechos posteriores demostraron, la recuperación de su capital invertido.

En efecto, la nueva gestión empresarial se orientó casi en exclusiva a la búsqueda de un comprador y, mientras éste llegaba, a la disminución de todo tipo de costes, especialmente los del trabajo, trayendo como consecuencia una reducción del nivel de servicio y de mercancías ofertadas al consumidor, con un deterioro paralelo de la imagen de la empresa. En 1981, un expediente de regulación temporal de empleo que afectó a 2.031 trabajadores —posteriormente declarado nulo en sede judicial— daba muestra del talante que orientaba la gestión de Santiago Foncillas, a la sazón Presidente del Consejo de Galerías Preciados.

Cuando el Grupo RUMASA se hace cargo de la empresa, la compra se realiza a través de la cesión de activos inmobiliarios y una posterior ampliación de capital por importe de 12.000 millones de pesetas. La gestión así iniciada se caracterizó por un relanzamiento publicitario de Galerías Preciados, pero paralelo a un fuerte endeudamiento con la Seguridad Social, con las empresas proveedoras, con la Hacienda Pública, con las instituciones financieras del holding, etc.

Una vez realizada por el Gobierno la expropiación de RUMASA, alegando entre otros motivos el de asegurar los puestos de trabajo existentes en el Grupo —y, por tanto, también en Galerías Preciados—, se entra en una fase caracterizada por una gestión empresarial que no se marca ningún objetivo a medio plazo, sino que únicamente se conforma con el mantenimiento de la empresa hasta su posterior reprivatización. Una gestión tal ha conllevado fuertes pérdidas financieras, un deterioro progresivo de la imagen de Galerías Preciados que ha ido perdiendo su cuota de mercado, una constante disminución de la plantilla laboral —alrededor de 800 puestos de trabajo—, la supresión de los aspectos más importantes del plan de viabilidad, conllevando una actitud de repulsa y huelga de los trabajadores de demanda de garantías en sus puestos de trabajo.

Los elementos que se han hecho públicos de la reprivatización de Galerías Preciados, tras su venta a la organización Cisneros, indican que mientras la misma ha pagado 1.500 millones de pesetas por la compra de la totalidad de las acciones de la empresa, el Estado se ha hecho cargo de 34.000 millones del pasivo financiero; esto es, nunca resulta más clara la utilización de fondos públicos para beneficiar intereses privados. Además, el Estado ha asumido el coste del Plan de Previsión Social en caso de que los recursos interpuestos reulten favorables a los trabajadores, y la organización Cisneros manifiesta la existencia de un excedente laboral de un 7,5 por ciento, aunque asegura que no procederá a solucionar esto mediante procedimientos traumáticos.

Sin embargo, lo cierto es que se ha disminuido continuamente el personal de Galerías y para ello no se ha dudado en acudir a la comisión de irregularidades y actuando siempre a espaldas de los representantes sindicales. La organización Cisneros ha dejado claro que va a despedir a 2.300 trabajadores en total y va a proceder al cierre de varios centros. La nueva dirección empresarial no ha dudado en llevar a cabo una política de ajuste duro por el factor trabajo, llegando a amenazas más o menos veladas, sanciones, discriminaciones para con los trabajadores que han realizado huelga, contratando masivamente vigilantes jurados, etc.

Curiosamente, mientras esta política de despidos se aplica, las necesidades de plantilla de Galerías Preciados se hallan por debajo de las fijadas por antiguas direcciones como «ideales» en 1981.

Por todo lo anterior, este Diputado formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué no son públicas las cláusulas del contrato de venta de Galerías Preciados a la organización Cisneros?
2. ¿Piensa el Gobierno informar del contenido real de las mismas?
3. ¿Han sido ya abonados los 1.500 millones de pesetas por la organización Cisneros?

4. ¿Cuáles fueron los compromisos alcanzados en el contrato de venta de Galerías Preciados en materia de empleo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1985.—**Fernando Pérez Royo**, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES** las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

### PREGUNTAS

**PE 6.036-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rodrigo de Rato Figaredo, Diputado por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la mañana del domingo 26 de mayo, en la Bahía de Algeciras, se produjo un accidente en el que resultaron involucrados el petrolero japonés con bandera panameña «Petrogen One» y el petrolero español «Camponavia». Los hechos tienen lugar poco antes del mediodía cuando se produce una explosión en el buque japonés «Petrogen One» que cargaba nafta, resultando alcanzado el barco español que se incendió rápidamente.

En el primer momento, se temió que las llamas alcanzaran a otro barco situado en las proximidades, e incluso que alcanzaran a la refinería en cuyo caso se hubiera producido una auténtica catástrofe. La magnitud del incendio que seguiría a la explosión dio lugar a escenas de pánico general en toda la zona, con evacuación de la

población más próxima al lugar de los hechos, produciéndose robos en las casas que quedaban vacías.

Puesto que éste es el tercer incidente que se produce en la zona de Cádiz desde el 30 de abril, y ante la necesidad de evitar que se puedan repetir situaciones como éstas, se formulan las siguientes preguntas de la que se desean obtener respuestas por escrito:

1. ¿Podríamos conocer las causas que motivaron el accidente ocurrido en la Bahía de Algeciras el 26 de mayo último en el que resultaron involucrados el petrolero japonés «Petrogen One» y el español «Camponavia»?

2. ¿Podríamos conocer qué medidas se piensan adoptar para evitar que se produzcan hechos como estos en el futuro?

3. ¿Podríamos saber qué medidas se han adoptado para disminuir el riesgo de accidentes por el incremento de circulación del vecino aeropuerto de Gibraltar?

Madrid, 27 de mayo de 1985.—**Rodrigo de Rato Figaredo**.

**PE 6.037-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la Provincia de Castellón perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones la siguiente pregunta sobre política oscurantista de la Secretaría de Estado de Turismo sobre las negociaciones para el posible establecimiento de Disneyworld en la costa mediterránea europea, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

La actitud de la Secretaría de Estado de Turismo en relación con las negociaciones para el posible establecimiento en España de Disneyworld ha sido calificada de «política oscurantista» por parte del Consejo Empresarial de Turismo de la CEOE. La falta absoluta de información por parte de la Secretaría de Estado de Turismo hace imposible —según dicho organismo— la planificación por parte del sector, cuando se sabe que España es el país mediterráneo con mejor estructura de base, aunque requiere ser adecuada. Según el mencionado Consejo Empresarial de Turismo, los Touroperadores internacionales se inclinan por el establecimiento de Disneyworld en España, ya que es un país que conocen desde hace veinte años. Por ello, consideran que sería conveniente una mayor previsión y los correspondientes estudios de necesidades de infraestructura, empleos que generaría y oferta industrial y de servicios complementaria a la turística que merecieran ser estimados. Sin embargo, este Consejo Empresarial de Turismo, que agrupa a los sectores de hostelería, restaurantes, espectáculos, agencias de viajes y agencias de transportes y empresas públicas como Iberia, Aviaco, Renfe y Trasmediterránea, se considera tan desinformado como las representaciones políticas autonómicas, provinciales y locales interesados en este tema, que son especialmente, los tres puntos del litoral mediterráneo sobre los que verdaderamente se negocia.

Por ello se ruega respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Por qué se mantiene, por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, una «política oscurantista» en relación con las posibilidades de establecimiento en la costa mediterránea española de Disneyworld?

Madrid, 24 de mayo de 1985.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

**PE 6.038-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo a solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre: publicidad emitida en la Cadena SER acerca de la reforma de la Seguridad Social, para la que deseo respuesta por escrito.

Hace unos días los oyentes de la Cadena SER asistieron a una clara muestra de propaganda descaradamente favorable y partidista hacia las impopulares medidas contenidas en el Proyecto de Ley de medidas urgentes para la racionalización de la estructura y de la acción protectora de la Seguridad Social, al emitirse una publi-

cidad con las voces de los personajes de la serie «Los Porretas» que emite dicha cadena diariamente sobre las nueve menos cuarto de la mañana.

En efecto, la «cuña publicitaria» en cuestión consiste en un diálogo entre dos de los protagonistas de la mencionada serie acerca de la reforma de la Seguridad Social, en el que uno de ellos, el de mayor edad, opina que dicha reforma «no afecta en absoluto a los pensionistas que estamos cobrando nuestras pensiones, y por cierto, la reforma de la Seguridad Social garantiza y asegura las pensiones de los actuales y de los futuros pensionistas». El anuncio finalizaba con la facilitación de un número telefónico por parte del locutor de la Cadena SER para recibir información de la proyectada reforma, de la que decía que «asegura su pensión».

No es la primera vez que interrogamos al Gobierno sobre la inoportunidad de proceder a emisiones publicitarias claramente favorables a medidas que, además, como en el caso de la reforma de la Seguridad Social, ni el Partido que le apoya y el Sindicato de la UGT han llegado a alcanzar un acuerdo. La instrumentalización de los canales informativos, de los medios de comunicación social en descarado beneficio de una política determinada es algo que no darse en una sociedad democrática, y menos ser fomentado por el Gobierno, sobre todo cuando se trata de medidas que amenazan brutalmente los intereses de las clases populares.

Por todo ello este diputado formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1) ¿Conoce el Gobierno la emisión por la Cadena SER de una propaganda favorable a la reforma de la Seguridad Social con las voces de los personajes de la serie «los Porretas»?

2) ¿Cuál ha sido la participación de la Administración en lo tocante a dicha emisión?

3) Estima el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social que es correcto lanzar ese tipo de publicidad partidista, a tenor de la honda contestación sufrida por el Proyecto de Ley de medidas urgentes para la racionalización de la estructura y de la acción protectora de la Seguridad Social?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1985.—**Fernando Pérez Royo**, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

**PE 6.039-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la Provincia de Castellón perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congre-

so, formula al Gobierno y a su Ministro de Sanidad y Seguridad Social la siguiente pregunta sobre falta de medios de seguridad en el establecimiento del INSALUD, residencia sanitaria de «Nuestra Señora del Sagrado Corazón» de Castellón, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

Con fecha del pasado tres de mayo, el alcalde de Castellón se dirigió al director de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Sagrado Corazón» de aquella ciudad, decretando el cierre de este establecimiento si no se establecen las medidas para evitar la falta de seguridad de dicho centro.

Esta medida se tomó una vez que el Ayuntamiento había solicitado a la dirección de la Residencia la remisión del Plan de emergencia contra incendios que prevé la orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 24 de octubre de 1979 sobre protección anti-incendios de los establecimientos sanitarios. Esta situación también fue expuesta al Gobernador Civil de la provincia.

Dado lo sorprendente de que puedan darse estas circunstancias en un establecimiento de INSALUD dependiente del mismo Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de que emanan las normas de seguridad, se ruega contestación escrita a las siguientes preguntas:

¿Se consideran ciertas las estimaciones del Ayuntamiento de Castellón sobre el incumplimiento de las normas de seguridad contra incendios del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social por parte del establecimiento de INSALUD denominado Residencia «Nuestra Señora del Sagrado Corazón» de Castellón?

¿Qué medidas se piensan tomar, en este caso, para solucionar la situación y cumplir las demandas del Ayuntamiento de Castellón?

Madrid, 22 de mayo de 1985.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 6.040-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la Provincia de Castellón perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Obras Públicas y Urbanismo la siguiente pregunta sobre problemas de carácter social y político para la puesta en funcionamiento del canal Cherta-Calig, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obte-

ner respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

Con ocasión de su visita a Castellón, el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo manifestó que la terminación y puesta en funcionamiento del canal Cherta-Calig sería muy beneficiosa para las provincias de Castellón y Tarragona y «de eso —subrayó— somos conscientes en el Ministerio». Pero, añadió, que la obra «lleva una serie de problemas, no de carácter técnico, sino de tipo social y político muy importantes». Siendo, al parecer, estos problemas «de tipo social y político» los que dificultan que se tomen decisiones sobre una obra de tanto interés, se pide respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Cuáles son los problemas «de tipo social y político», según el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, que mantienen paralizado el canal Cherta-Calig y qué medidas ha tomado o piensa tomar el Gobierno para superar dichos problemas, dado que el Ministerio correspondiente es consciente de que la obra sería beneficiosa para las provincias de Castellón y Tarragona?

Madrid, 21 de mayo de 1985.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 6.041-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Álvaro Simón Gutiérrez, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia de la que desea obtener respuesta por escrito.

Siendo necesaria la preparación de los alumnos para la vida a nivel de persona y como ciudadano, y que dicha misión depende de la enseñanza que le demos en la juventud, enseñanzas y conocimientos necesarios para valerse en la Sociedad y dicha formación se requiere sea lo suficientemente flexible para que puedan afrontar las modificaciones que ese continuo devenir impone y ello no lleva a considerar como necesaria la reforma de las Enseñanzas Medias y con ello proporcionar al alumno la capacidad de conocimiento, dentro del pragmatismo que la vida moderna nos exige.

Partiendo de lo anteriormente dicho consideramos necesaria la contestación a las siguientes preguntas:

1.º ¿Cómo es que el Gobierno que parece tener interés en la Reforma de las Enseñanzas Medias no se ha preocupado de la actualización profesional del profesorado para poderlas llevar a cabo?

2.º ¿Existe realmente un deseo de dignificar las enseñanzas técnicas-profesionales o por el contrario los objetivos de la Reforma, sus desarrollos metodológicos y su puesta en práctica no ha significado ya una devaluación del sistema educativo, como han señalado personas de acreditada competencia científica? ¿No sería ilustrativo el caso de Francia que vuelve sus ojos hacia el sistema educativo vigente actualmente en el Japón, uno de los instrumentos que le han permitido superar la crisis?

4.º ¿Cómo se puede estar motivando el aumento de «Centros Experimentales» cuando en una revista especializada por el Ministerio se acusa a la puesta en práctica de la experiencia de «organización precipitada, de escasez de información y de dispersión de soluciones» y además representantes del mismo Ministerio declaran que sólo al final de la experiencia es cuando se modificarán sus Programaciones?

5.º ¿Con qué rigor científico se está siguiendo este proceso experimental? ¿Se hace realmente caso a las opiniones mayoritarias de los profesores que están participando? ¿Por qué no se ha invitado a la Comisión Parlamentaria correspondiente a conocer la marcha y siguiendo de esta experimentación?

6.º ¿Al terminar en el próximo mes el primer ciclo de la Reforma, cómo se va a continuar y dónde?

Madrid, 21 de mayo de 1985.—**Alvaro Simón Gutiérrez.**

---

**PE 6.042-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Simón Gutiérrez, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los planes de compra de Tabacalera, S. A., los consideramos cada vez más confusos y complicados para cualquier persona que teniendo interés en conocer las cifras de compra que Tabacalera realiza en el exterior y que por lo tanto son productos de otros países traídos a España por dicha sociedad y cómo esas cuentas y números son diferentes según las fuentes, ya que si nos referimos al Plan de compras de Tabacalera y a las cifras publicadas por la Dirección General de Aduanas observamos en el año 1984 y para tabacos oscuros una cifra de 25.905 Tm. y para este mismo tipo de tabacos las cifras dadas por Tabacalera son 24.308 Tm. La diferencia es de 1.597 Tm. En lo referente a tabacos rubios la Dirección General de Aduanas nos da unas cifras de 38.550 Tm. y Tabacalera 35.236 Tm. la diferencia es de 3.314 Tm.

Si a ello añadimos el Plan de Reordenación, impuesto a los cultivadores españoles, ante el exceso de tabaco negro (Burley Fermentable), que ha hecho se reduzca el cultivo y ello en detrimento de un producto eminentemente social y por supuesto en perjuicio de las zonas generalmente más deprimidas. Cuando lo natural es que las importaciones sirvan de complemento a las producciones nacionales y en este caso nos encontramos que cuando el razonamiento que se da para llevar a cabo este Plan de Reordenación tabaquero es que las labores de cigarrillos negros tienden a un menor consumo y pudiendo ser producido en nuestro país nos encontramos con que en cuanto a tabacos oscuros en rama las importaciones se incrementan en 1.658 Tm. y en un 6,8 por ciento superiores a las del año anterior y en pesetas el aumento es de un 16 por ciento todo ello nos lleva a otra falta de comprensión en relación con una frase muy de «marketing de que lo que se pretende es la españolización del tabaco».

Dentro de las normas sobre utilización de tabacos nacionales en la fabricación de cigarrillos y al tanto por ciento que se determina de utilización de estos tabacos, en los productos fabricados por Tabacalera, así como a las industrias canarias también en la fabricación destinadas al mercado peninsular y considerando que toda la normativa existente sobre estas materias es de difícil comprobación.

Pregunto

1.º ¿Cuál es la cifra de importación referente a tabacos oscuros, y a tabacos rubios, incluida Canarias?

2.º ¿Que explicación tiene el aumento continuado de las importaciones de tabacos oscuros a raíz del establecimiento del Plan de Reordenación?

3.º Quisiéramos una información concreta y completa sobre el grado de cumplimiento de la utilización de tabacos nacionales en la fabricación de cigarrillos, por parte de Tabacalera en sus fábricas en la península y en Canarias y asimismo el grado de cumplimiento a este respecto de los fabricantes canarios en sus labores para el mercado peninsular.

Madrid, 21 de mayo de 1985.—**Alvaro Simón Gutiérrez.**

---

**PE 6.043-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

## Antecedentes

Los trabajadores llamados «autónomos», que cotizan a la Seguridad Social, al calcular el tiempo de cotización suficiente para poder obtener la pensión de jubilación, han de abonar cinco años atrasados, con recargo en las mensualidades.

## Pregunta

¿Por qué a muchos trabajadores «autónomos» se les ha negado la posibilidad de efectuar este pago atrasado, con recargo en las mensualidades, para poder optar al cobro de la pensión de jubilación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 6.044-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

## Antecedentes

Hasta el 31 de diciembre de 1983, el número de beneficiarios que recibían prestación económica por subnormalidad (Orden de 8 de mayo de 1970), alcanzaba a 23.971 individuos, que recibieron prestaciones por valor de 850.593.000 pesetas. En este número de beneficiarios y de prestaciones se incluían los grupos de minusválidos: ciegos, sordos, sordomudos, motóricos, oligofrénicos y paralíticos cerebrales.

Los anteriores datos me fueron suministrados por la Presidencia del Gobierno, en escrito de fecha 21 de marzo de 1984.

## Preguntas

¿Cuál es el importe en pesetas de la ayuda o prestación económica que se concedió a los disminuidos psíquicos en el curso escolar 1983-84 y en el curso escolar 1984-85 en cada una de las provincias catalanas?

¿Cuáles han sido las transferencias efectuadas desde el

inverso, en 1983 y 1984 para ayuda a los disminuidos psíquicos en las cuatro provincias catalanas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 6.045-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

## Antecedentes

Con fecha 2 de febrero de 1984 me dirigí al Gobierno para conocer las ayudas que percibían los disminuidos psíquicos.

Y la Presidencia del Gobierno, en escrito de fecha 13 de marzo del mismo año, me comunicaba lo que sigue:

«En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, relativa a ayuda a los disminuidos psíquicos durante el curso escolar 1982-83, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1. Los conceptos por los que se abonan becas, así como la cuantía, son:

Concepto	Cuantía máxima (pesetas)	Cuantía atendida (pesetas)
Enseñanza .....	65.000	50.700
Transporte .....	40.000	31.200
Comedor .....	15.000	-11.700
Residencia .....	65.000	50.700
Reeducación .....	15.000	11.700

Las cuantías máximas vienen establecidas cada año por Orden de Presidencia del Gobierno. En función de las peticiones y de los créditos se fija después la cuantía que es posible atender.»

## Preguntas

¿Cuál es el importe en pesetas de la ayuda o subsidio

que en el curso académico 1983-84 y en el curso académico 1984-85 se concedió a los disminuidos psíquicos?

¿Cuál fue el número de beneficiarios de estas ayudas en cada uno de los cursos 1983-84 y 1984-85?

¿Cuál es el número de estos beneficiarios, por provincias, y cuál fue el importe de estas ayudas, por provincias, en cada uno de los dos cursos escolares 1983-84 y 1984-85?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 6.046-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los ayuntamientos perciben cantidades periódicas para el pago del llamado empleo comunitario, con el fin de atenuar las graves consecuencias que produce en el ámbito social el paro laboral. Con la colaboración del INEM se envían los fondos públicos a las provincias, para paliar el desempleo, realizándose obras y servicios de carácter social y comunitario, para cuya realización se contrata a trabajadores desempleados.

Preguntas

¿En la provincia de Barcelona, cuántos parados han sido ocupados en el empleo comunitario, cada mes, durante el pasado año 1984 y cuál es el importe en pesetas, por término medio, de lo que han cobrado estos trabajadores?

¿En qué ayuntamientos de la provincia de Barcelona hubo convenios de colaboración entre el INEM y otros organismos públicos?

¿Qué cantidades de dinero se destinaron a cada ayuntamiento y qué obras de carácter social o comunitario se realizaron en 1984?

¿Cuántos trabajadores se beneficiaron del empleo comunitario en toda la provincia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 6.047-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El llamado Acuerdo Económico y Social —AES— ya aprobado, ha de servir según su articulado para el impulso de las inversiones empresariales a fin de disminuir el paro laboral, como también para regular las relaciones laborales, sindicales y jurídicas de los trabajadores.

Preguntas

¿Cuál es el volumen de las inversiones públicas destinadas al AES en pesetas, para la provincia de Barcelona en el ejercicio económico de 1985?

¿Cuál será el número de puestos de trabajo que generan estas inversiones del sector público, gracias al AES?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 6.048-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

El llamado Acuerdo Económico y Social —AES— ya aprobado, ha de servir según su articulado para el impulso de las inversiones empresariales, a fin de disminuir el paro laboral, como también para regular las relaciones laborales, sindicales y jurídicas de los trabajadores.

## Preguntas

¿Cuál es el volumen de las inversiones públicas destinadas al AES en pesetas, para la provincia de Gerona en el ejercicio económico de 1985?

¿Cuál será el número de puestos de trabajo que generen estas inversiones del sector público, gracias al AES?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

## PE 6.049-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

## Antecedentes

Los enfermos que padecen graves deficiencias renales han de ser sometidos a la acción de la diálisis en el llamado «riñón artificial», cuyas sesiones son efectuadas en clínicas privadas o en centros de la Seguridad Social, con los que INSALUD mantiene conciertos económicos para el pago de estas sesiones.

## Preguntas

¿Cuántas sesiones de diálisis, en el «riñón artificial», se hicieron a los enfermos de la provincia de Barcelona, en el pasado año 1984?

¿Cuál fue el coste total de estas sesiones, en clínicas privadas?

¿Qué deudas arrastra INSALUD por estas sesiones de diálisis, con las clínicas privadas, por los servicios que le prestaron en el año 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

## PE 6.050-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

## Antecedentes

Los enfermos que padecen deficiencias renales han de ser sometidos a la acción de la diálisis en el llamado «riñón artificial», cuyas sesiones son efectuadas en clínicas privadas o en centros de la Seguridad Social, con los que INSALUD mantiene conciertos económicos para el pago de estas sesiones.

## Preguntas

¿Cuántas sesiones de diálisis, en el llamado «riñón artificial», se hicieron a los enfermos de la provincia de Gerona en el pasado año 1984?

¿Cuál fue el coste total de estas sesiones en las clínicas privadas?

¿Qué deudas arrastra INSALUD por estas sesiones de diálisis, con las clínicas privadas, por los servicios que le prestaron en el año 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

## PE 6.051-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

## Antecedentes

Para sustituir al Empleo Comunitario en las zonas agrícolas en donde son elevados los índices de desempleo en la población agraria, el Gobierno estableció el Plan de

Empleo Rural, así como el subsidio de desempleo para trabajadores eventuales agrarios y el Plan de Formación Ocupacional Agraria. Para el Plan de Empleo Rural, la Disposición Final Primera de la Ley General de Presupuestos del Estado 50/1984 autorizó los créditos necesarios para la financiación del Programa de Inversiones Públicas.

Pregunta

¿Cuál fue el monto total de los créditos concedidos, en la provincia de Gerona, en sus áreas agrícolas, para el Plan de Empleo Rural, el subsidio de desempleo para trabajadores eventuales agrarios y el Plan de Formación Ocupacional Agraria para el año 1985?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 6.052-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Para sustituir el Empleo Comunitario en las zonas agrícolas en donde son elevados los índices de desempleo en la población agraria, el Gobierno estableció el Plan de Empleo Rural, así como el subsidio de desempleo para trabajadores eventuales agrarios y el Plan de Formación Ocupacional Agraria. Para el Plan de Empleo Rural, la Disposición Final Primera de la Ley General de Presupuestos del Estado 50/1984 autorizó los créditos necesarios para la financiación del Programa de Inversiones Públicas.

Preguntas

¿Cuál fue el monto total de los créditos concedidos, en la provincia de Barcelona, en sus áreas agrícolas, para el Plan de Empleo Rural, el subsidio de desempleo para trabajadores eventuales agrarios y el Plan de Formación Ocupacional Agraria para el año 1985?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 6.053-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

Se estima que el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas —ITE— obtendrá una recaudación de 145.000 millones de pesetas en 1984, según datos facilitados por el señor Ministro de Economía y Hacienda.

Pregunta

¿Cuál es la recaudación conseguida por el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas —ITE— durante el año 1984, en la provincia de Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 6.054-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Se estima que el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas —ITE— obtendrá una recaudación de 145.000 millones de pesetas en 1984, según datos facilitados por el señor Ministro de Economía y Hacienda.

#### Pregunta

¿Cuál es la recaudación conseguida por el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas —ITE— durante el año 1984, en la provincia de Gerona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 6.055-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Las delegaciones provinciales de Tráfico cobran unas tasas, o derechos económicos, por los servicios prestados a los particulares en los exámenes para la obtención del carnet de conducir, lo que determinará unos ingresos en el Erario Público.

#### Preguntas

¿Cuál fue el importe total de las tasas cobradas, en 1984, por la delegación provincial de Tráfico de Barcelona?

¿Cuál fue el porcentaje, sobre estas tasas, que percibió el personal técnico de dicha delegación provincial de Tráfico, como derechos de examen a los aspirantes al carnet de conducir?

¿Qué importe total, por estas tasas, se ingresó en el Erario Público durante el año 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 6.056-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al ampa-

ro de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

La delegaciones provinciales de Tráfico cobran unas tasas, o derechos económicos, por los servicios prestados a los particulares en los exámenes para la obtención del carnet de conducir, lo que determinará unos ingresos en el Erario Público.

#### Preguntas

¿Cuál fue el importe total de las tasas cobradas, en 1984, por la delegación provincial de Tráfico de Gerona?

¿Cuál fue el porcentaje, sobre estas tasas, que percibió el personal técnico de dicha delegación provincial de Tráfico, como derechos de examen a los aspirantes al carnet de conducir?

¿Qué importe total, por estas tasas, se ingresó en el Erario Público durante el año 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 6.057-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

El sector de autoescuelas ha protagonizado recientemente en Barcelona unos actos de protesta contra las normas de la Dirección General de Tráfico, argumentando que su titular se niega a recibirles para iniciar un diálogo, que a su entender, podría dar solución a algunos puntos conflictivos en la aplicación del actual Reglamento.

#### Pregunta

De existir tal negativa, ¿que motivos tiene la Dirección General de Tráfico para eludir el diálogo de referencia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

---

**PE 6.058-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El ciudadano comparte la preocupación del Gobierno sobre la falta de recursos de la Seguridad Social y en diversos coloquios en los que ha intervenido este Diputado, se ha planteado la posibilidad de que el patrimonio de las Mutualidades Laborales y el de la extinguida Organización Sindical, podían haberse destinado a paliar en lo posible tal carencia de recursos.

Pregunta

¿Qué impide la constitución de un fondo de cobertura a los desequilibrios económicos de la Seguridad Social, con los bienes patrimoniales de los citados organismos, con una adecuada administración de los mismos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 1985.—**José Segura Salfelíu.**

---

**PE 6.059-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Sabido es que el patrimonio de las Mutualidades Laborales era de la mayor importancia, o cuando menos así se estimaba por parte de los beneficiarios del mutualismo laboral.

Pregunta

¿A cuánto ascendía el Patrimonio de las diversas Mutualidades Laborales antes de intregarse en el INSS y qué destino o aplicación se dio al mismo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

---

**PE 6.060-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los trabajadores, así como los empresarios, siempre han creído que el patrimonio de la extinguida Organización Sindical, que se formó con sus aportaciones económicas, era muy considerable, aunque ignoran su montante y en muchos casos sus destino.

Pregunta

¿A cuánto ascendía el Patrimonio Sindical al ser asumido por el AISS y qué resultado ha dado la administración del mismo por parte del Estado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

**PE 6.061-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelú, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En el AES se contempla la creación de un consejo asesor, por parte del Presidente del Gobierno y, según se ha comentado por UGT, tal promesa y otras han sido incumplidas hasta la fecha.

Pregunta

¿Por qué motivo el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno no ha constituido el Consejo Asesor en el AES?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 1985.—**José Segura Sanfelú.**

**PE 6.062-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelú, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Existen quejas sobre la concesión de becas por parte del Instituto de Cooperación Iberoamericana-Dirección General de Cooperación Económica.

Pregunta

¿Qué criterios ha seguido el Instituto de Cooperación Iberoamericana de la Dirección General de Cooperación Económica para la concesión de becas de estudios en Chile y Méjico?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 1985.—**José Segura Sanfelú.**

**PE 6.063-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelú, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Recientemente el Consejo de Ministros ha señalado las Zonas de Urgente Reindustrialización para Catalunya, no incluyendo las zonas de Blanes y el Ripollés en la provincia de Girona.

Ambas zonas se encuentran necesitadas de tal clasificación por cuanto han sido y siguen siendo comarcas con un elevado tanto por ciento de población laboral que atraviesa dificultades por haber desaparecido diversas empresas y otras están sujetas a planes de reconversión, quedando eliminados varios puestos de trabajo.

A mayor abundamiento de lo expuesto, el Ripollés y Blanes se encuentran muy apartadas de otros núcleos industriales y han de valerse por sí mismas, contando por otro lado con mano de obra cualificada, que repercutiría probablemente en la buena marcha de las empresas que se instalasen, de haber sido declaradas en ZUR.

Pregunta

¿Qué motivos puede haber influido en que el Ripollés y Blanes no fuesen incluidas en el Plan de ZUR de Catalunya?

¿Qué posibilidades existen para que puedan tener tal concepción?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 1985.—**José Segura Sanfelú.**

**PE 6.064-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelú, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de

lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Los percances acaecidos últimamente en la Central Nuclear de ALMARAZ, han sido motivo de diversas especulaciones por parte de la población, en base a la falta de una información veraz de la índole y alcance de tales percances.

#### Pregunta

¿Por qué no se explica e informa a la población de la zona de ALMARAZ de la índole y alcance de lo acaecido recientemente en la Central Nuclear del citado lugar?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 1985.—**José Segura Sanfeliú.**

---

PE 6.065-I

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliú, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Los créditos a la exportación han descendido ostensiblemente durante los dos últimos años, según se ha hecho público por los medios de información, acentuándose tal descenso en el pasado año 1984.

#### Pregunta

¿A cuánto asciende la disminución en la demanda de créditos a la exportación y cómo valora el Gobierno tal descenso?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 1985.—**José Segura Sanfeliú.**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliú, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que se desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

En tiempos pasados existía un malestar entre los exportadores por la demora en el pago de la Desgravación Fiscal a la Exportación, por parte de la Hacienda Pública, hasta el punto que en muchos casos estaban pendientes de pago exportaciones realizadas durante dos años y en algunos casos por tiempo superior.

Era de esperar que con la política del Gobierno, tendente como se ha venido diciendo a fomentar las exportaciones y por consiguiente dar facilidades al exportador, tal anomalía habría quedado subsanada, pero según datos que posee este Diputado existen pagos por Desgravación Fiscal a la Exportación que se remontan al año 1983.

#### Pregunta

¿Por qué no se agilizan al máximo el pago de las desgravaciones fiscales referidas y qué motivos puede existir para que se registren pagos con tanto retraso como el citado de 1983?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 1985.—**José Segura Sanfeliú.**

---

PE 6.067-I

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministerio de Cultura, la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

Dentro del programa general «Juventud y Cultura» del Instituto de la Juventud, tendrá lugar durante los próximos días del mes de junio, en la Sala de Exposiciones del

Círculo de Bellas Artes de Madrid, una muestra de arte joven cuyo objetivo primordial consiste en dar a conocer, lo que los jóvenes artistas plásticos de nuestro país están realizando actualmente.

Dado que es una experiencia muy interesante, pues vamos a tener ocasión de observar una amplia gama de las líneas en las que se mueve nuestra juventud, desearía conocer:

1. ¿Se piensa trasladar esta muestra a Andalucía?
2. En caso afirmativo:

¿En qué ciudades se presentará?  
¿Qué calendario seguirán?

3. En caso negativo, ¿por qué?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 1985.—**Jorge Verstryngé Rojas.**

---

**PE 6.068-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngé Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la siguiente pregunta con el ruego de que sea contestada por escrito.

La Asociación Regional de Andalucía de Productores de Ganado Porcino (ARAPORC), estima que la entrada en el Mercado Común puede provocar en el sector porcino andaluz, más daños que los causados por la peste porcina africana. Esta nueva amenaza, que afecta a miles de familias andaluzas que trabajan en este sector, se basa, por una parte, en el hecho de que en Europa, los precios del porcino están por debajo de los españoles siendo su calidad igual o mejor; y de otro lado, en que la Comunidad no padece las enfermedades endémicas relativamente frecuentes que se producen en Andalucía.

En base a ello, desearía conocer:

1. ¿Qué medidas tiene previsto ese Ministerio para ayudar al sector porcino andaluz ante la entrada a la CEE?
2. ¿Se han realizado estudios referentes a la reforma, que proporcionen un mayor aprovechamiento de los recursos propios del sector?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1985.—**Jorge Verstryngé Rojas.**

**PE 6.069-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngé Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Defensa, la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

¿Tiene el Gobierno el propósito de adquirir aviones cisterna y, en ese caso, de qué modelo y con qué motores estarían equipados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1985.—**Jorge Verstryngé Rojas.**

---

**PE 6070-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngé Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno, la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

Se está produciendo un retraso notable en la llegada de las aguas procedentes del trasvase Tajo-Segura a la provincia de Almería. Concretamente la presencia de este líquido elemento es acuciante en las zonas del bajo Almanzora, y en varios municipios del litoral y del interior, comprendidos entre Carboneras y Pulpi.

Habida cuenta de que ya se anunció que el trasvase se realizaría para finales del año pasado, y que dicho plazo ha sido superado con creces, y teniendo presente que no existen problemas técnicos que condicionen esta medida, desearía conocer:

1. ¿Se han mantenido contactos con la Junta de Andalucía y/o con la Cámara Provincial Agraria de Almería a fin de conocer la distribución y volumen necesario de agua en esta zona almeriense?
2. ¿Cuándo se va a realizar este trasvase?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1985.—**Jorge Verstryngé Rojas.**

PE 6.071-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Defensa, la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

Los aviones F-15 (DC-8) del 401 Escuadrón de las Fuerzas Aéreas, ¿tienen restricción para desplazarse a algún determinado país por motivos de ruido o contaminación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 1985.—**Jorge Verstryngge Rojas.**

PE 6.072-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

El paso de Despeñaperros constituye un «cuello de botella ferroviario» en la medida de que es, prácticamente, el único punto de comunicación entre Andalucía y el resto de España.

Casi todos los andaluces han padecido retraso por congestión en ese tramo, o numerosas empresas han visto cómo sus mercancías no llegaban a tiempo por las mismas circunstancias.

Al parecer, dentro de esta línea, RENFE se encuentra estudiando una alternativa a Despeñaperros para desarrollar otra vía ferroviaria que una esta región con el resto del país, consiguiendo que se gane tiempo en los recorridos actuales, facilitando al usuario andaluz una red ferroviaria propia de los tiempos que transcurren.

En base a ello desearía conocer:

1. ¿Es cierto que RENFE estudia una nueva vía ferroviaria que descongestione Despeñaperros?

2. En caso afirmativo:

a) ¿En qué estado se encuentra el estudio?

b) ¿Puede ofrecerse algún avance del mismo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1985.—**Jorge Verstryngge Rojas.**

PE 6.073-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las instrucciones de la Dirección General de Enseñanzas Medias sobre los cauces procedimentales para el nombramiento de Directores para el curso 1985/86, en los Institutos de Bachillerato, Institutos de Formación Profesional, Escuela Oficial de Idiomas y Centros de Enseñanzas Integradas son las siguientes:

«I. Los Directores accidentales de aquellos Centros, cuyo mandato finaliza el 30-6-85, y que deseen seguir desempeñando la función directiva durante el curso 1985/86, deberán solicitarlo en el plazo que se indica más abajo a esta Dirección Provincial. Se acompañará a la solicitud un informe del Consejo de Dirección al respecto. (Dicha solicitud debidamente informada por esta Dependencia se trasladará a la Dirección General de Enseñanzas Medias, que decidirá sobre la misma.)

II. 1. Se deberá proceder a la elección de nuevo Director en los siguientes supuestos:

a) Cuando el actual Director no solicitase la prórroga de su mandato.

b) Cuando el Director actual, nombrado de conformidad con el reglamento de Selección y Nombramiento de los Directores de Centros Escolares Públicos, finalice su mandato el 30-6-85.

2. El procedimiento de propuesta será el siguiente:

El Claustro de Profesores propondrá, inexcusablemente, una terna en la que se incluirán, por orden alfabético, los tres Profesores Numerarios con destino en el Centro de que se trate, que se estimen más idóneos para el desempeño del cargo. Como es lógico, en la terna que se presente, no se reflejarán los votos obtenidos, pero dicha votación sí puede figurar en el Acta del Claustro...»

Y siguen otras instrucciones que no modifican el hecho por el que un Director puede seguir siéndolo siempre que quiera él y consiga un informe favorable del Consejo de Dirección o bien en el caso que haya que elegirlo por el

Claustro goce de los favores de la Coordinación, porque como es lógico y antidemocrático el número de votos obtenidos no le van a dar el nombramiento.

#### Preguntas

1. ¿Por qué considera lógico el Ministerio que la terna propuesta de directores sea alfabética y no refleje el número de votos obtenidos?

2. ¿Qué pretende el Ministerio con este sistema utilizado en otros tiempos y que servía para nombrar así al Director más adicto o al alcalde «apropiado»?

Madrid, 23 de mayo de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 6.074-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alberto Durán Núñez, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta escrita.

#### Antecedentes

Con motivo del accidente marítimo sufrido por el buque mercante panameño «Good Lion» que provocó que al embarrancar en la costa en las cercanías de Finisterre se produjese solución por rotura de los tanques de combustible, que fue combatida con gran eficacia por remolcadores de salvamento «y Cía Remolcanosa», extendiéndose los trabajadores entre los días 20 de diciembre de 1983 y el 20 de enero de 1984, con intensas labores de limpieza y antipolución que finalizaron con éxito recogido incluso por organismos internacionales, como el IMO.

El coste de los trabajos ascendió a pesetas 68.429.561. Según factura presentada en la Comandancia de Marina de La Coruña en 7 de febrero de 1984, y remitida a la Dirección General de la Marina Mercante, tras la mencionada Comandancia, posando la factura eventualmente, en la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación, y sin que hasta el momento, y habiendo transcurrido un año y cuatro meses haya satisfecho la mencionada cifra de 68.429.561 pesetas, coste de la hábil y arriesgada operación de limpieza y antipolución.

Ante el grave perjuicio económico que representa el Impago del Servicio de Limpieza a la Empresa Armadora y los trabajadores de la misma que participan de los

cobros por trabajos de salvamento y antipolución, este Diputado pregunta:

1. ¿Por qué razones no se ha satisfecho hasta ahora la indemnización por los servicios de antipolución y salvamento debidamente refrentados por la Autoridad Marítima pertinente?

2. Ante los grandes perjuicios económicos causados por el retraso de la Administración en el pago de la factura de gastos mencionada en los antecedentes, ¿se va a dar inmediata para que sea satisfecho el pago requerido, evitando así mayores perjuicios a la empresa de salvamento costero gallega?

Madrid, 23 de mayo de 1985.—**Alberto Durán Núñez.**

PE 6.075-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente Pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La carrera docente no puede ser considerada como carrera meramente administrativa, sino como Docente Profesional.

El Proyecto presentado por el MEC no es ni justo, ni coherente, con cinco niveles o escalones Profesor de Entrada (17), Profesor Tutor B (19), Profesor Tutor A (21); Catedrático B (23), Catedrático A (25).

¿No sería más coherente, por un lado, reducir esta escalera de obstáculos, propuesta por el MEC, en tres niveles como máximo, Profesor de Entrada, sería mínimo nivel dentro de la Escuela Secundaria, Profesor Numerario y Catedrático?

#### Preguntas

1. ¿Piensa el Gobierno mantener su proyecto de Carrera docente?

2. ¿Por qué no dialoga el Ministerio con las Asociaciones de Profesores, reconocidas por el MEC, implicadas en el tema?

Madrid, 23 de mayo de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

**PE 6.076-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Parece ser que para ascender de niveles en dicha carrera docente propuesta por el MEC, por un lado tenemos años de antigüedad, y por otro, méritos a determinar. Estos méritos se consolidarán en los CEP.

Pregunta

¿Para ascender de niveles, en el mundo de la docencia, habrá que dedicarse más a hacer méritos extraescolares en los CEP que a mejorar en la enseñanza diaria en los Centros?

Madrid, 23 de mayo de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

**PE 6.077-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Si por la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública (Ley 30/1984), los funcionarios por el Capítulo V, artículo 23, tenemos derecho a Retribuciones básicas (sueldo más trienios) y a Retribuciones Complementarias:

- a) Complemento de destino, del nivel de puesto.
- b) Complemento Específico, destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dedicación técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad, etc.
- c) Complemento de Productividad, por especial rendimiento, actividad extraordinaria, etc.
- d) Gratificaciones por servicios extraordinarios.

El MEC, de forma completamente unilateral y antidemocrática, hace de nuevo funcionarios de categorías 2.ª y 3.ª al profesorado, ya que sólo les aplica el complemento de destino a los docentes de Enseñanza Media de a pie.

Preguntas

1. ¿Es que los Docentes no son funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia, ya que el mismo Ministerio no los defiende ante el Gobierno?
2. ¿Dónde está la tan cacareada homologación de los Docentes con el resto de los Funcionarios?

Madrid, 23 de mayo de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

**PE 6.078-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué acciones tiene previstas el Gobierno, por sí mismo o en colaboración con el Gobierno vasco, destinadas a reivindicar la imagen de las Fuerzas de Seguridad del Estado y de la Policía Autónoma vasca como servidoras públicas?

¿Qué acciones piensa realizar el Ministerio del Interior para fomentar la integración social de estos servidores públicos y la de sus familias?

Madrid, 23 de mayo de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

**PE 6.079-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Todos los funcionarios tienen derecho, según la Ley 30/84 a la percepción de las retribuciones complementarias, como son el complemento de destino, el complemento específico, el de productividad e inclusive el de gratificaciones.

#### Preguntas

Si en los docentes concurren la dedicación, la responsabilidad, la incompatibilidad... puntos característicos en los que se basa el complemento específico, ¿por qué no se les aplica de una manera generalizada a todos los funcionarios docentes dicho complemento?

¿Por qué no se les aplica el complemento de productividad?

Madrid, 23 de mayo de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

---

**PE 6.080-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué obras e inversiones tiene previsto el Ministerio del Interior, en el País Vasco, destinadas a la mejora, acondicionamiento o construcción de nuevos cuarteles para las Fuerzas de Seguridad del Estado durante el año 1985?

Madrid, 23 de mayo de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

---

**PE 6.081-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre la «Suspensión

por RENFE de la parada del Expreso «Rías Altas» en Vedra-Ribadulla (La Coruña)», de las que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Los trenes Expresos «Rías Altas» números 850 y 853 de RENFE tienen actualmente parada en la estación gallega de Vedra-Ribadulla, con la que se da servicio de trenes de largo recorrido para el acceso a Castilla y Madrid, a la amplia comarca coruñesa centralizada en Vedra y a la vecina pontevedresa de La Estrada.

Ya las trabas funcionales de RENFE, que no establece reserva de plazas para los posibles trayectos en dichos trenes desde la Estación de Vedra, obligan a buena parte de los usuarios potenciales de esta estación a desplazarse a Santiago de Compostela para adquirir billetes con derecho a reserva de plaza ante el temor de que al llegar el tren no exista sitio disponible, con lo cual la cifra de usuarios efectivos de la estación figura artificialmente baja respecto a los usuarios reales, amén de la incomodidad y gastos adicionales a que se les fuerza por el desplazamiento innecesario a Santiago de Compostela.

Pero insólitamente, en lugar de solucionar este problema como repetidamente ha sido solicitado por los afectados, la RENFE parece ser que ha decidido la supresión de la mencionada parada de los expresos «Rías Altas», con los perjuicios que ello supone para todos los habitantes de estas amplias comarcas, unos 40.000, forzados ahora a desplazarse a Santiago o a Lalín para poder utilizar estos trenes.

Ello implica unos costos sociales y económicos que indudablemente superan al posible ahorro que puede hacer la compañía, escasísimo por cuanto la estación de Vedra-Ribadulla sigue en funcionamiento para los demás servicios de cercanías, y por ello con los mismos costos de personal y demás, pero con unos ratios de rentabilidad indudablemente empeorados por esta medida.

Ante lo expuesto, se pregunta al Gobierno:

1. ¿Piensa la RENFE suprimir la parada de Vedra-Ribadulla en los Expresos «Rías Altas» números 850 y 853?

2. ¿No sería más rentable económica y sobre todo socialmente, potenciar el uso de dicha parada suprimiendo la traba de no aceptar reservas para los trayectos de dichos trenes desde la Estación de Vedra-Ribadulla? ¿Se ha pensado siquiera en esta posibilidad?

3. En caso de tenerse decidida la supresión de esta parada, ¿qué estimación se ha hecho del ahorro económico que ello podría suponer para la RENFE, y cuál del costo económico y social que ello podría suponer para los actuales usuarios potenciales, como consecuencia de los desplazamientos extras a Santiago o Lalín forzados por dicha supresión?

4. Dado que con esta medida empeorarán los ratios de rentabilidad de la Estación de Vedra-Ribadulla, ¿se utilizará esa situación para aprovechar y cerrar esa esta-

ción definitivamente con el fin de lograr otro ahorro económico, o de alguna forma sigue pensándose en que la RENFE es, al menos parcialmente, un servicio público?

Madrid, 29 de mayo de 1985.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

---

PE 6.082-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Squella Martorell, Diputado por Baleares, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuestos en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Defensa, de la que solicita respuesta por escrito.

Existe una gran preocupación entre la población de Menorca, por los constantes rumores que circulan, e inclusive el contenido de algunas sesiones municipales, sobre el futuro de la Base Naval y otras instalaciones militares ubicadas en Mahón, sin que hasta la fecha exista una declaración oficial al respecto.

Por ello, formula las siguientes preguntas al Ministro de Defensa:

¿Se están manteniendo conversaciones entre las autoridades de Mahón y las del Ministerio de Defensa sobre el futuro de la Base Naval y otras instalaciones militares, en dicha ciudad?

En todo caso, ¿cuáles son las previsiones del Ministerio de Defensa sobre el futuro de dichas Base e instalaciones?

Madrid, 29 de mayo de 1985.—**Ricardo Squella Martorell.**

---

PE 6.083-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Javier Gómara Granada, Diputado por Navarra, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En la localidad de Pamplona, en la calle Conde Olive-to, y entre las calles Yanguas, Miranda y Tudela, se ha construido un edificio destinado, según creemos, a la Seguridad Social.

Interesa conocer la inversión realizada en la construcción propiamente dicha, y en los restantes conceptos de preparación del edificio, y estas inversiones divididas por años. Asimismo cuál va a ser el destino o servicios que se van a establecer en este edificio. Para lo cual se formulan las siguientes

Preguntas

1. En relación con el edificio de referencia, ¿qué destino se ha previsto, o servicios que se proyecta establecer?
2. ¿Cuál ha sido la inversión en la construcción del edificio, indicando los años y las cantidades invertidas?
3. ¿Cuál es la inversión en los restantes conceptos de acondicionamiento y años en que se ha producido esta inversión complementaria?

Madrid, 29 de mayo de 1985.—**Ignacio Javier Gómara Granada.**

---

PE 6.084-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Javier Gómara Granada, Diputado por Navarra, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Justicia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En la localidad de Pamplona existe un edificio donde están situados la Audiencia, Tribunales y Juzgados, que, a pesar de su tamaño, es conocido no reúne las condiciones idóneas en estos momentos para las funciones que en el mismo se desarrollan. Aparte de otras circunstancias, existen Juzgados que se hallan ubicados en pasillos acondicionados precariamente.

Desde hace mucho tiempo se ha oído hablar de un nuevo edificio para el cual está destinado una manzana completa contigua al actual edificio de la Audiencia.

En virtud de lo cual se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Existe proyecto de construir un nuevo edificio para situar la Audiencia, Tribunales y Juzgados, en Pamplona?
2. ¿Cuándo se prevé se procederá a la iniciación de las obras?

Madrid, 29 de mayo de 1985.—**Ignacio Javler Gómara Granada.**

**PE 6.085-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Simón Gutiérrez, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Ante la reunión de Mesa y Portavoces que tuvo lugar en la mañana de hoy de la Comisión de Agricultura, y siguiendo la recomendación de uno de los miembros de dicha Comisión perteneciente al Partido Socialista, de que ante la imposibilidad de que el Ministro de Agricultura pudiese asistir a la Comisión de Agricultura para informarnos de los flecos que quedan en la negociación de entrada en la Comunidad Económica Europea y ante la inminencia de la firma del Tratado, consideramos que sería muy conveniente que el señor Ministro de Agricultura informase y valorase los distintos extremos de la adhesión y, por supuesto, todo ello dando cuenta a la Comisión de Agricultura: pero ante nuestra insistencia y la serie de argumentaciones que algunos miembros del Grupo Socialista daban justificando que esto sería mejor para septiembre ya que el Ministro durante el mes de junio no tenía fecha libre para poder cumplimentarlo.

Pregunto

- 1.º ¿Qué es lo que aparece con claridad en el Tratado con la Comunidad Económica Europea referente a los distintos extremos sobre el sector agrario? Y si la fecha de contestación se ha firmado, ¿qué es exactamente lo firmado sobre estos extremos?
- 2.º ¿Cuáles son los flecos pendientes, y si ello significa la aceptación o firma en blanco sobre los extremos no especificados en el Tratado?
- 3.º En relación con las preguntas anteriores, ¿qué valoración da el señor Ministro a los distintos extremos sobre el sector agrario y, asimismo, qué incidencia considera que pueden tener en el Sector Agrario español?

Madrid, 29 de mayo de 1985.—**Alvaro Simón Gutiérrez.**

**PE 6.086-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Simón Gutiérrez, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La guía publicada por RENFE que recoge los horarios de trenes que se pondrá en vigor a partir del próximo 1 de junio mantiene la parada que hace actualmente en la estación de Cañaveral el tren TER Madrid-Lisboa, en su recorrido con dirección Lisboa, sin embargo, suprime la parada que viene realizando en la misma estación en el recorrido con dirección Madrid.

Esta supresión, que perjudica gravemente a Cañaveral y toda la zona noroeste de la provincia de Cáceres, no puede dejar de sorprender dado que no se aprecia ninguna razón para que actúe de forma diferente en el caso de que el Tren efectúe el recorrido en un sentido o en otro.

Por otra parte, resulta excepcional que se adopte una medida de este tipo con una estación de la importancia de ésta, que está autorizada para expedir billetes en régimen de venta anticipada y con reserva de asientos, y que aporta gran número de viajeros a lo largo del año al Tren cuya parada se suprime, lo cual representaría un daño económico más para RENFE.

Ante esta situación y la aparente inexistencia de problemas para la resolución del recorrido de este Tren en el plazo que tiene fijado, ya que existe holgura de tiempo (velocidad media de 60 km/h.), sólo cabe suponer que nos encontramos ante un lamentable e involuntario error que se ha producido al elaborar la nueva guía, y que se subsanará inmediatamente.

Por todo lo expuesto se formula al Gobierno las siguientes preguntas:

- 1.º ¿Por qué motivos se ha previsto la supresión de la parada que actualmente tiene establecida en la estación de Cañaveral el TER Madrid-Lisboa, en su recorrido con dirección Madrid?
- 2.º ¿Es consciente el Gobierno de la importancia que tiene esta supresión para Cañaveral y toda la zona noroeste de la provincia de Cáceres?
- 3.º ¿Se va a corregir esta decisión, en el caso de que se haya producido, y no se trate de un simple error involuntario?

Madrid, 29 de mayo de 1985.—**Alvaro Simón Gutiérrez.**

**PE 6.087-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Por Orden de 28 de diciembre de 1983 («B. O. E.» de 3 de enero de 1984) se convocan las becas o ayudas al estudio de carácter general para el curso 1984-85.

El artículo 2 de la Orden determina los cuatro componentes de la beca.

Por su parte el artículo 5.2 señala que la asignación de la ayuda por razón del carácter y régimen financiero del Centro podrá ser ponderada por la Comisión Provincial de Promoción Estudiantil u órgano equivalente en función de que existan plazas adecuadas en Centros de la zona financiados públicamente, cuando se trate de becas de nueva adjudicación.

Por Resolución de 2 de mayo de 1984 («B. O. E.» 26 de mayo de 1984) se interpreta lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 28 de diciembre de 1983. Según la Resolución «las Comisiones Provinciales de Promoción Estudiantil y Organismos equivalentes estudiarán las solicitudes de beca de nueva adjudicación que se presenten para cursar estudios en Centros privados y no subvencionados.

En el momento de confirmación de la ayuda propuesta dichas comisiones comprobarán la existencia de plazas adecuadas en algún Centro sostenido con fondos públicos y que se encuentre a menor distancia del domicilio del alumno. Comprobada por la Comisión Provincial de Promoción Estudiantil u Órgano equivalente la existencia de las plazas a que se refiere el párrafo anterior lo comunicará al alumno advirtiéndole que de continuar en su propósito de ser escolarizado en el Centro privado en lugar de ocupar la plaza existente a su disposición en el Centro sostenido con fondos públicos no le será asignada la ayuda por razón del carácter y régimen financiero del Centro».

Contra la citada Resolución la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y de Padres de Alumnos (CONCAPA) interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional y, posteriormente, apeló ante el Tribunal Supremo que, por Sentencia de 4 de octubre de 1984, declaró la nulidad de la citada Resolución.

Por Orden de 9 de enero de 1985 («B. O. E.» de 21 de marzo) se dispone que se cumpla la citada Sentencia en sus propios términos, por lo que para la aplicación del punto 5.º de la Orden de 28 de diciembre de 1983 se prescindirá de la Resolución de 2 de mayo de 1984.

Así las cosas es necesario restablecer en su derecho a los alumnos que en aplicación del artículo 5.2 de la OM de 28 de diciembre de 1983 y de la Resolución de 2 de mayo de 1984 o se vieron compelidos a matricularse en un Centro sostenido con fondos públicos o fueron privados del componente de la beca por razón del carácter y régimen financiero del Centro.

A tal efecto formulo las siguientes preguntas:

1.º ¿Cuál es el número de alumnos que por aplicación del artículo 5.2 de la O. M. de 28 de diciembre de 1983 y de la Resolución de 2 de mayo de 1984, se dieron de baja en los Centros docentes de su elección y se matricularon en Centros sostenidos con fondos públicos? Interesa su distribución por provincias.

2.º ¿Qué medidas ha adoptado el Ministerio de Educación y Ciencia para restablecer a esos alumnos su libertad de elección de Centro docente?

3.º ¿Cuál es el número de alumnos que por aplicación del artículo 5.2 de la O. M. de 28 de diciembre de 1983 y de la Resolución de 2 de mayo de 1984, manteniéndose matriculados en el Centro docente de su elección les fue rechazada la beca en su componente por razón del carácter y régimen financiero del Centro? Interesa determinar su distribución por provincias.

4.º ¿Qué medidas ha adoptado el Ministerio de Educación y Ciencia para hacer efectivo a esos alumnos el componente de la beca por razón del carácter y régimen financiero del Centro.

5.º En el futuro, ¿cuál va a ser la política del Ministerio de Educación y Ciencia en relación con este componente de las becas o ayudas al estudio?

Madrid, 28 de mayo de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

**PE 6.088-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Hipólito Gómez de la Rocas, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula preguntas al Gobierno sobre embalses en el Jiloca, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

Al Diputado firmante se le han dirigido diversos regantes de la cuenca del Jiloca, inquiriendo noticias acerca

del estado en que se encuentran los proyectos o anteproyectos de embalses que el MOPU se proponga construir en dicho río, dados los caudales existentes en el mismo y que no son en la actualidad, aprovechados por falta de las obras precisas.

Es claro que las mismas podrían llevarse a efecto por la Comunidad Autónoma de Aragón, si ya se hubieran transferido a la misma las competencias que tiene reconocidas por su Estatuto; al ser lo cierto que todavía no se han transferido todas las competencias que corresponden a la Comunidad, existen dudas acerca de cuál sea el propósito del Gobierno: si ejecutar directamente las obras de mención corrigiendo anteriores demoras o si transferir la materia a la Comunidad Autónoma de Aragón para que sea ésta la que emprenda las obras y las ultime sin mayores dilaciones.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas a las que solicita respuesta por escrito:

Primera. ¿Qué embalses proyecta construir el MOPU en el Jiloca?

Segunda. ¿Optará el Gobierno Central por transferir la competencia sobre la materia a la Comunidad Autónoma de Aragón que la tiene reconocida en su Estatuto o ejecutará antes las obras correspondientes a los embalses proyectados?

Tercera. En caso de proponerse el Gobierno Central la ejecución de los embalses de referencia, ¿cuántos años se calcula que tardará en llevarla a efecto?

Zaragoza, 27 de mayo de 1985.—**Hipólito Gómez de las Rocas.**

PE 6.089-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre: incidentes ocurridos en la localidad de Villablino (León), para la que deseo respuesta por escrito.

Los diputados comunistas hemos tenido ocasión de manifestar nuestra protesta por la falta de seguridad en diversas explotaciones realizadas a cielo abierto.

Recientemente, se han venido sucediendo acciones de protesta, encabezadas por el propio Ayuntamiento de Villablino, provincia de León, en contra de las explotaciones a cielo abierto realizadas por la principal empresa minera de la comarca, llegando, incluso, a la paralización de las obras por dicha Corporación.

Sin embargo, la resolución contraria a esa paralización por parte de la Audiencia Territorial de Valladolid, ha provocado un lamentable incidente ante la actuación desproporcionada de Fuerzas de Seguridad del Estado (al parecer unos 30 Guardias Civiles de la línea de Villablino y Caboalles). Los incidentes se originaron debido al encierro de 22 mujeres en las oficinas de la «Minero Siderúrgica de Ponferrada» y al brutal desalojo que sufrieron por parte de las Fuerzas de Orden Público.

Según datos publicados en la prensa, los agentes de Seguridad irrumpieron en el edificio de la mencionada empresa rompiendo los cristales de la puerta de entrada y agrediendo con la culata de sus metralletas, propinando patadas a las mujeres que se encontraban encerradas. Parece ser que con este actuar no se hizo excepción siquiera ante una mujer embarazada, que también resultó golpeada.

Como quiera que estos hechos resultan a toda luz repugnables en un Estado de Derecho, este Diputado formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Conocé el Gobierno la realización de explotaciones a cielo abierto de hulla de la localidad de Leitariegos, que han motivado la protesta popular de la comarca e incluso del Ayuntamiento de Villablino?

2. ¿Por qué el Gobierno civil de León no ha apoyado al Alcalde del mencionado Ayuntamiento que, como representante del Estado en el Valle de Laciana, se ha opuesto desde el principio a la prosecución de dichas explotaciones?

3. ¿Qué opinión tiene el Gobierno de los incidentes originados por la desproporcionada actuación de las Fuerzas de Seguridad en el desalojo de 22 mujeres de las oficinas de la empresa «Minero Siderúrgica de Ponferrada» el día 28 del presente mes?

4. ¿Se van a tomar algún tipo de medidas disciplinarias respecto de los 30 agentes de las Fuerzas de Orden Público que con el Capitán Julio Rodríguez al frente demostraron un comportamiento violento en el citado desalojo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 1985.—**Horacio Fernández Inguanzo**, Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.—**Fernando Pérez Royo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

PE 6.090-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre refundición normativa previs:

ta en la Disposición Final Primera de la Ley 7/1985, para la que deseo respuesta por escrito.

La Disposición Final Primera de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, estableció una autorización al Gobierno para que éste procediese a refundir en el plazo de un año, en un solo texto, las disposiciones legales vigentes de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria del mencionado texto legal; y señalando, a la vez, que la refundición comprendería también la regularización, aclaración y armonización de dichas disposiciones.

El párrafo segundo de la citada Disposición Final Primera de la Ley 7/1985 fijaba, asimismo, un idéntico plazo para la actualización y acomodación de lo dispuesto en normas reglamentarias vigentes y, en particular, en los Reglamentos que procedían a destacarse.

Los propósitos de esta armonización normativa deberían cumplirse con la mayor urgencia posible, para, de esta manera, evitar situaciones de confusión e inseguridad jurídicas.

Es por ello que este Diputado formula al Gobierno las siguientes

#### Preguntas

¿Piensa el Gobierno agotar el plazo de un año que fija la Disposición Final Primera de la Ley 7/1985?

¿No estima más oportuno, para evitar situaciones de inseguridad y confusión, en la aplicación del ordenamiento jurídico, que la refundición contenida en la mencionada Disposición Final debiera realizarse en un plazo de dos meses?

Palacio del Congreso de los Diputados, Madrid, 30 de mayo de 1985.—**Fernando Pérez Royo**, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

PE 6.091-I

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Utilización del ordenador instalado en el Pabellón Postal de Barajas

La Dirección General de Correos y Telecomunicación

dispone de un ordenador tipo Iber 2.000, que adquirió a la empresa Seiconsa por un valor de alrededor de once millones de pesetas.

Procede preguntar:

1.º ¿Podría aclararse a este Diputado en qué programas se ha utilizado durante los años 1984 y 1985?

2.º ¿Es cierto que su costo de mantenimiento para el año 1984 es de 1.300.000 pesetas?

3.º ¿Considera el Gobierno correcta la infrautilización dada hasta ahora a dicho ordenador?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 1985.—**Manuel Gallent Nicola**.

PE 6.092-I

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Enrique Martínez del Río, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La obligación de garantizar los precios mínimos de los cereales es función encomendada al SENPA y esto ha de hacerse, preferentemente, por la adquisición de las partidas de cereal que le sean ofrecidas por los agricultores, cuando éstos no encuentran en los circuitos comerciales ordinarios precios superiores a los establecidos como de garantía a la producción.

La gran cosecha obtenida en la campaña 1984-85 ha supuesto la no absorción por el mercado de importantes cantidades, especialmente en cebada y, por tanto, su oferta al SENPA, mostrando este servicio su incapacidad para colocarlas tanto en el mercado interior como en el exterior, por lo que la capacidad de almacenamiento y quizá de financiación del SENPA se encuentran ampliamente comprometidas.

En estas condiciones, se pregunta:

1. ¿Cuál es la situación en orden a la disponibilidad de almacenamiento, ante la próxima cosecha?

2. En concreto, ¿qué capacidad de envase estará disponible en Castilla y León al inicio de la próxima campaña?

3. ¿Está ese Ministerio en condiciones de garantizar los precios mínimos de los cereales de la próxima cosecha en Castilla y León?

Madrid, 30 de mayo de 1985.—**José Enrique Martínez del Río**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Ministro de Cultura la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Subvenciones a Organizaciones y Asociaciones Juveniles de ámbito nacional

La Orden del Ministerio de Cultura de 3 de febrero de 1984 estableció una nueva regulación con objeto de adecuar las competencias de la Dirección General de la Juventud y de las Comunidades Autónomas en orden a la concesión de subvenciones a Organizaciones, Asociaciones juveniles y Entidades prestadoras de servicios a la Juventud, de ámbito nacional, regional, provincial y local.

Los Presupuestos Generales del Estado para 1985 contienen una cantidad, aprobada para estos conceptos, de 366.050.000 pesetas, de las cuales, el 67 por ciento ha de ser gestionado directamente por las Comunidades Autónomas para dichas Asociaciones juveniles implantadas en su ámbito territorial. Por su parte, el Instituto de la Juventud gestiona, directamente, la cantidad de 121.700.000 pesetas, que suponen el 33 por ciento del presupuesto total.

En el pasado mes de mayo se ha procedido por el Instituto de la Juventud a otorgar las subvenciones correspondientes al año 1985, en las cuales se observa una falta de equidad en el reparto con clara tendencia a favorecer a Organizaciones juveniles afines al Partido Socialista Obrero Español, a la Central Sindical UGT y a Asociaciones dependientes del Partido Comunista, así como también en la relación aparecen Asociaciones totalmente desconocidas por la opinión pública y de las que nadie conoce su labor en pro de la formación de la juventud ni ayuda al asociacionismo juvenil en demérito de otras que reciben ridículas subvenciones, aun cuando es de todos conocida la labor que realizan de acuerdo con la normativa vigente que hemos señalado.

Así, por ejemplo, las Juventudes Socialistas de España reciben de los 121.700.000 pesetas, la cantidad de 14.975.000; el Departamento Confederal de la Juventud de UGT, 8.500.000; la Unión de Juventudes Comunistas de España 6.500.000; el Movimiento Scout Católico, cuyo Presidente es el mismo que el del consejo de la Juventud de España y actúa consensuadamente las Juventudes Socialistas, recibe 10.500.000 pesetas.

De otro lado, y señalo con objetividad todos los defectos que se observan, la Secretaría de la Juventud de Comisiones Obreras, solamente recibe 1.200.000 pesetas; la Juventud Demócrata Popular, 1.700.000 pesetas; la Sub-

comisión de la Juventud de la Conferencia Episcopal, 800.000 pesetas; el Centro Nacional de Jóvenes Agricultores, 500.000 pesetas.

Como se ve, por los ejemplos que acabo de citar, no se han dado en el reparto de estas subvenciones unos criterios objetivos que puedan ser aceptados sin expresar una protesta y la pregunta que se expone:

¿En base a qué criterios se ha efectuado la evaluación de los programas presentados a la Dirección General del Instituto de la Juventud por la Comisión evaluadora creada al efecto, según Resolución de la Dirección General de la Juventud, de 7 de enero de 1985?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de junio de 1985.—**Modesto Fraile Poujade.**

PE 6.094-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Hipólito Gómez de las Rocas, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula preguntas al Gobierno sobre trasvase Ebro-Besaya, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

I. El MOPU está llevando a cabo la interconexión de las cuencas del Ebro y del Besaya mediante obras al efecto que no han sido autorizadas por ley alguna, pese a que se trata obviamente, de un trasvase entre cuencas distintas.

II. En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro el 19 de septiembre de 1983, se acordó que «la utilización del Embalse del Ebro para la regulación en cabecera de volúmenes propios en la cuenca del Besaya, precisa ser regulada por norma con rango de ley, a cuyo efecto el Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Ebro hará al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo la reglamentaria propuesta».

III. Dado el tiempo transcurrido desde la adopción del indicado acuerdo, el hecho de que las obras no parecen estar protegidas por norma legal alguna y que la Delegación del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Ebro no ha hecho pública noticia alguna sobre cuestión tan importante, conviene que el Gobierno aclare públicamente cuál sea la situación que al menos en apariencia, es un trasvase encubierto entre dos cuencas distintas.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula preguntas al Gobierno a las que solicita respuesta por escrito:

Primera. ¿En qué fecha y en qué términos, dio cumplimiento el Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Ebro al acuerdo adoptado el 19 de septiembre de 1983 por la Junta de Gobierno de dicha Confederación Hidrográfica?

Segunda. ¿Qué respuesta ha dado el MOPU a dicha comunicación o en caso negativo, por qué no la ha dado?

Tercera. ¿Qué ley ampara la ejecución de las obras de referencia?

Zaragoza, 30 de mayo de 1985.—**Hipólito Gómez de las Rocas.**

PE 6.095-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriega Fernández, Diputado al Congreso por la Provincia de Castellón perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones la siguiente pregunta sobre valoración objetiva por parte de la Administración de las condiciones geográficas de la provincia de Castellón en relación con la instalación de Disneyworld en España, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

En las negociaciones para la posible instalación en España de Disneyworld no existe constancia de si, por parte de la Secretaría de Estado de Turismo se están teniendo en cuenta las favorables condiciones de determinados lugares de la costa mediterránea. Así las aspiraciones de la provincia de Castellón ofrecen un emplazamiento especialmente favorable tanto para la temporada de alta afluencia turística como para las de baja afluencia.

La situación del emplazamiento en la provincia de Castellón es equidistante del triángulo formado por las grandes ciudades de Barcelona-Zaragoza-Valencia, que supone una población urbana circundante de más de cinco millones de habitantes que utiliza aquella zona como habitual y cercano espacio de descanso, lo que supone una numerosa utilización de las instalaciones en período de baja afluencia. Junto a esta circunstancia se da el paso de la autopista del Mediterráneo, vía natural de penetración turística en la Península, en sus tramos de acceso, es decir, antes de que el flujo turístico se disperse en diferentes direcciones, lo que supone la utilización de las instalaciones por el máximo de la corriente turística que concurre en los períodos de alta afluencia exterior.

Estas circunstancias, dado el carácter reservado con que la Administración lleva las negociaciones, no se sabe

si están siendo objetivamente expuestas, lo que preocupa a la provincia y, en especial, a los municipios especialmente interesados. Por ello, se pide respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Están siendo objetivamente valoradas por la Administración las condiciones favorables de la provincia de Castellón en relación con las negociaciones para la posible instalación de Disneyworld en España?

Madrid, 30 de mayo de 1985.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 6.096-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la Provincia de Castellón perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Asuntos Exteriores la siguiente pregunta sobre repercusiones perjudiciales para nuestras relaciones económicas con los Estados Unidos derivadas del deterioro de las relaciones políticas con aquel país, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

Las expectativas de restricciones en las exportaciones de calzado español a los Estados Unidos, la cancelación de un anunciado viaje del Presidente del Gobierno en aquella nación y otros matices que manifiestan un enfriamiento de las relaciones políticas hispanoamericanas son relacionadas por la opinión con las circunstancias contradictorias que se dieron por parte del Gobierno, el partido que lo sustenta y los medios informativos estatales con ocasión de la reciente visita a España del Presidente Reagan.

Ante ello, se pide respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿El deterioro de las relaciones políticas hispano-norteamericanas que se percibe a partir de los comportamientos oficiales contradictorios que se manifestaron durante la visita del Presidente Reagan, está teniendo o puede tener alguna repercusión perjudicial para nuestras relaciones económicas con los Estados Unidos?

Madrid, 30 de mayo de 1985.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

**PE 6.097-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Aznar López, Diputado por Avila en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en el artículo número 185, y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la que solicita respuesta por escrito.

¿Cuál es el número de funcionarios de los Servicios Centrales, transferidos a las Comunidades Autónomas durante los años 1984 y 1985?

Madrid, 30 de mayo de 1985.—**José María Aznar López.**

**PE 6.098-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Aznar López, Diputado por Avila en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en el artículo número 185 y siguientes, del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la que solicita respuesta por escrito.

¿Cuántos órganos de rango superior a Subdirección General han sido suprimidos en Servicios Centrales durante los años 1983, 1984 y 1985?

Madrid, 30 de mayo de 1985.—**José María Aznar López.**

**PE 6.099-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Aznar López, Diputado por Avila en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la que solicita respuesta por escrito.

¿Se ha producido alguna disminución de gastos corrientes en los Servicios Centrales durante los años 1983, 1984 y 1985, como consecuencia de la adecuación de la Administración General del Estado al hecho autonómico?

Madrid, 30 de mayo de 1985.—**José María Aznar López.**

**PE 6.100-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Aznar López, Diputado por Avila en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos números 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la que solicita respuesta por escrito.

¿Qué proyectos de reforma de departamentos ministeriales se han elaborado como consecuencia de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas?

Madrid, 30 de mayo de 1985.—**José María Aznar López.**

**PE 6.101-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Aznar López, Diputado por Avila en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes, del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la que solicita respuesta por escrito.

¿Cuál es el importe de los créditos para adquisición de vivienda concedidos a funcionarios de Servicios Centrales transferidos a las Comunidades Autónomas como consecuencia de las medidas de fomento de dicho traslado?

Madrid, 30 de mayo de 1985.—**José María Aznar López.**

**PE 6.102-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente

Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Sanidad y Consumo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Se viene desarrollando por parte del Gobierno una importante campaña sobre la humanización de la atención sanitaria, que pretende vender una imagen nueva que muchas veces no se corresponde con las noticias y rumores que de vez en cuando «saltan a la prensa» o se comentan entre diversos sectores y afectados.

Uno de estos casos se refiere al Instituto de Diabetología de la Cruz Roja de Madrid, situado en la calle López Pozas que atiende a más de 25.000 diabéticos en una atención auténticamente profesionalizada y especializada, que está permitiendo la superación de muchos enfermos de su concepto de minusválidos.

Dada la importancia de esta medida y otras similares se pregunta al Gobierno, para su respuesta por escrito, cuál es la realidad sobre el comentario con las razones argumentadas por el INSALUD para adoptar las medidas contenidas en su respuesta.

Madrid, 31 de mayo de 1985.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 6.103-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Cuántos pacientes se han dializado en cada una de las provincias de Castilla-La Mancha durante 1984? ¿Cuántos en 1983?
2. ¿Cuántos en centros oficiales y cuántos en centros privados concertados?
3. ¿Cuál es el costo real por diálisis en los centros oficiales y cuál es el que se abona a entidades privadas concertadas?
4. ¿Qué costo económico supone el desplazamiento a estos centros, al objeto de recibir tratamiento mediante diálisis, de pacientes que viven fuera de las ciudades que disponen del servicio?

Madrid, 30 de mayo de 1985.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 6.104-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Sanidad y Consumo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Según información que tiene este Diputado, periódicamente se vienen retirando por parte de ese Ministerio las autorizaciones correspondientes a medicamentos y, consiguientemente, su disponibilidad en las farmacias, sin que el tema tenga el debido conocimiento por parte de los médicos que siguen expidiendo recetas sobre los mismos con los consiguientes trastornos para los enfermos, como consecuencia de no encontrar los medicamentos en las farmacias.

Por esta razón se solicita respuesta por escrito sobre el procedimiento que se sigue para la desautorización oficial de medicamentos y su divulgación entre los diferentes servicios sanitarios afectados por esta medida.

Madrid, 30 de mayo de 1985.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 6.105-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Defensa la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

¿Cuántos Oficiales Generales, Jefes y Oficiales, había cuando entró en vigor la Ley de Plantillas del Ejército de Tierra y en la actualidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1985.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

PE 6.106-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla, del Gru-

po Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno, la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

En la respuesta con registro de entrada número 12.402 del Congreso de los Diputados, se podía leer:

«El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha firmado el pasado día 1 de octubre un protocolo con el excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, la Junta de Andalucía y Renfe, en el que las partes se comprometen a ponerse de acuerdo, en un plazo de seis meses, sobre:

las obras ferroviarias necesarias para la ciudad con perspectiva metropolitana  
el ritmo de ejecución de las mismas  
la financiación a cargo de cada organismo.»

Y como quiera que ya han transcurrido más de seis meses, desearíamos conocer:

1. ¿Cuáles son las obras que se van a acometer?
2. ¿Qué calendario seguirán las mismas?
3. ¿Qué financiación corresponderá a ese Ministerio?
4. En definitiva, cualquier información útil a los sevillanos que aclare este asunto, trascendental para la infraestructura de la ciudad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 1985.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

---

**PE 6.107-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

Para poder controlar la acción del Gobierno, realizando un seguimiento eficaz de las inversiones realizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social solicito del mismo, información detallada sobre los siguientes puntos:

1. Inversiones previstas, por ese Ministerio en la provincia de Sevilla, durante el pasado ejercicio.
2. Inversiones reales, realizadas por ese Ministerio, en la provincia de Sevilla, durante el pasado ejercicio.
3. Inversiones previstas, por ese Ministerio, que no

llegaron a realizarse durante el pasado ejercicio, en la provincia de Sevilla y sus causas.

4. Inversiones reales, previstas por ese Ministerio en la provincia de Sevilla, durante el presente ejercicio.

En definitiva, se trata de conocer detalladamente, por ejemplo, que en el año 1984, se tenía previsto realizar la mejora de..., por valor de..., y se realizó o no se realizó, debido a... Es decir, pormenorizando en la medida de que este Diputado no quiere una fría estadística, sino una relación de datos, fechas, cantidades y razones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 1985.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

---

**PE 6.108-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

La pregunta con registro de entrada en el Congreso de los Diputados número 16.205, contenía tres formulaciones. Este Diputado no entiende por qué tan sólo el Gobierno responde a la primera de las preguntas.

En base a ello, desearía conocer:

1. ¿Por qué no se contesta a todas las interrogantes?
2. Partiendo siempre de la paridad: 1 \$ USA = 175 pesetas

a) La disminución de un dólar en los precios de los crudos, ¿qué ahorro anual nos supone?

b) El aumento de una peseta en la paridad del dólar, ¿qué incremento anual representa?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 1985.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

---

**PE 6.109-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos

185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

Dentro del marco del Acuerdo Económico y Social, el pasado 13 de mayo se firmó en Madrid un convenio entre el Ministerio de Trabajo y RENFE, por el que se establece la contratación por parte de esta empresa de 3.501 jóvenes demandantes de primer empleo. Esta contratación está subvencionada con el 23 por ciento del salario y de la cuota de la Seguridad Social, una vez reducidos los beneficios de los contratos de prácticas y para la formación, y del 15 por ciento del sueldo y de la cuota de la Seguridad Social en las contrataciones de mujeres con responsabilidades familiares.

En base a ello, desearía conocer:

1. ¿Qué criterios territoriales se seguirán en el «reparto» de estos puestos de trabajo?
2. ¿Cuál es el número de jóvenes andaluces que se beneficiarán de esta medida?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 1985.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

**PE 6.110-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Turismo, Transportes y Comunicaciones la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

Los temas relacionados con la seguridad en general de los transportes, y en especial el de mercancías peligrosas viene preocupando a este Diputado desde hace tiempo. En este sentido he realizado varias preguntas a ese Ministerio, concentrándome en la problemática sevillana. Es frecuente ver circular por las calles de esta ciudad andaluza gran número de camiones transportando mercancías peligrosas. Por otra parte, se informa a este Diputado (ver registro de entrada en el Congreso número 9.229) que «se van a establecer restricciones de paso por el casco urbano de Sevilla», para más adelante (respuesta número 16.206) leer: «... evidentemente el número de toneladas desviadas es nulo».

En base a ello desearía conocer:

1. ¿En qué quedamos?
2. ¿Se va a realizar alguna actuación para restringir

el paso, por el casco urbano de Sevilla, de mercancías peligrosas de elevado índice de riesgo?

3. En caso afirmativo, ¿en qué consistirán y qué calendario seguirán?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 1985.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

**PE 6.111-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta sobre consecuencias de la hipótesis gubernamental de permanencia en la OTAN sin integración en sus dispositivos efectivos de defensa y seguridad, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

Al margen de cuales sean las consecuencias que el Gobierno piensa extraer si, en su día, celebra el anunciado referéndum sobre la permanencia de España en la OTAN y conocida su actual actitud de apoyar, en la medida de sus posibilidades, la permanencia española en la Alianza Atlántica, es notorio que su política coyuntural ha sido, hasta la fecha, la congelación del proceso de integración en el dispositivo de seguridad conjunto que es el objetivo básico de dicha Alianza. Dadas las perspectivas con que se anuncian la hipótesis de referéndum, entre otros textos en el decálogo de intenciones hecho público por el presidente del Gobierno, debe deducirse que el propósito del Gobierno es consultar sobre la permanencia en la Alianza sin integración en sus dispositivos efectivos de seguridad a la no permanencia, rehuyendo la alternativa racional de la integración plena y tratando, por este procedimiento, si el referéndum tuviese un resultado afirmativo para la permanencia, de convertir la actual congelación coyuntural en una fórmula consolidada de vinculación exclusiva a los órganos civiles de la Alianza defensiva. Dadas las consecuencias previsibles de la consolidación de esta actitud en relación con la defensa y seguridad de España, se pide respuesta escrita a las siguientes preguntas:

¿Caso de que España permanezca en la OTAN sin integrarse en sus dispositivos de defensa, según parece ser la tesis del Gobierno, es propósito conscientemente asumido por el Gobierno el abandono del Comité de Planes de Defensa, del Comité Militar, del Comité de Examen de

Defensa, así como la retirada de la representación militar permanente en los organismos de la Alianza, inclusive los informativos, cuyos datos siguen siendo puestos a disposición de España, en cuanto el Gobierno aún no ha dado el paso formal de comunicar a los 15 países libres aliados su propósito de convertir la «congelación» en un apartamiento definitivo de los dispositivos militares de la OTAN?

¿Prescindirá España, de consolidarse la tesis gubernamental de permanencia en la OTAN sin integración militar, de su participación en el sistema de comunicaciones y de alerta aérea, de forma que nuestras Fuerzas Aéreas carezcan en el futuro de posibilidades de información exterior para prevenir sus actuaciones defensivas?

¿Las Fuerzas Armadas españolas deberán permanecer, si se consolida el propósito de na vinculación permanente civil a la OTAN, marginados de las doctrinas militares que, caso de necesidad, habrán de aplicar los restantes países aliados?

Madrid, 3 de junio de 1985.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 6.112-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Obras Públicas y Urbanismo la siguiente pregunta sobre retrasos provocados por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en obras de saneamiento en el término municipal de Castellón, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

El esfuerzo económico realizado por el municipio de Castellón para sanear amplias zonas periféricas de su término, con la realización de grandes colectores de aguas residuales se encuentra frenado por causas imputables al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo como son los retrasos en la construcción de las fases finales de emisarios y redes de conexión.

Las actuaciones en esta infraestructura sanitaria, por contar con subvenciones del MOPU, suponen un protagonismo del Ministerio en la subasta de ejecución de sus distintas fases, sin que se hayan presentado problemas de financiación por parte municipal. Sin embargo han pasado más de tres meses desde que el Ministerio prometió que se iniciarían las obras sin que se haya puesto en

marcha el correspondiente expediente, lo que va a suponer perjuicios ya inevitables con la llegada de la temporada estival y la utilización de las playas de la zona. Ante ello, se pide respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Por qué se producen retrasos en la ejecución de obras de saneamiento en el término municipal de Castellón cuya tramitación está dentro de competencias actualmente propias del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo?

Madrid, 3 de junio de 1985.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 6.113-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Camuñas Solís, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Al defender nuestra Proposición No de Ley sobre el índice de Lectura en España, tuve la oportunidad de manifestar la gran importancia que concedemos al Libro como elemento fundamental para la divulgación de la cultura. En aquella ocasión solicitábamos una acción del Gobierno en apoyo de la lectura, reclamando entre otras acciones un programa de creación de bibliotecas en centros escolares así como un programa dirigido hacia las bibliotecas públicas.

En el libro titulado «Dos Años de Política Cultural», editado por el Ministro de Cultura, se recogen datos presupuestarios sobre las distintas acciones que desarrolla el Ministro dirigidas, al fomento de la lectura, a la mejor dotación de las bibliotecas públicas y a las adquisiciones destinadas a bibliotecas de centros escolares. Así para 1985 se destinan a la compra de libros destinados a la biblioteca pública 501.700.000, y a la compra de libros con destino a las bibliotecas de centros de enseñanza 241.915.250 con un total de inversión destinada a la compra de libros por el Ministro de 708.615.250 pesetas.

Ante la importancia que reconocemos ante las distintas acciones en apoyo de la lectura y por la importancia de las cantidades destinadas a dichas acciones se formulan las siguientes preguntas de las que se desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Podríamos conocer con cargo a qué partida presupuestaria se realizará, la adquisición de libros destinados

a bibliotecas públicas, y la compra de libros para centros de enseñanza?

2. ¿Podríamos conocer qué criterios se emplean para seleccionar los distintos títulos al realizar las compras en cada uno de estos casos?

3. ¿Podríamos conocer la relación de títulos, editoriales y números de ejemplares, adquiridos en cada caso, hasta el 31 de mayo de 1985?

4. ¿Podríamos saber si lo que figura en el libro antes mencionado como inversión del Ministro en la compra de libros incluye las adquisiciones para bibliotecas públicas y para bibliotecas de centros escolares?

Madrid, 3 de junio de 1985.—**Gabriel Camuñas Solís.**

**PE 6.114-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

De entre las justas reivindicaciones que al profesorado de EGB tienen planteadas que constituyen nuevas manifestaciones de agravio comparativo, que sufre de siempre este importante y muy digno colectivo profesional de la enseñanza, se fijan hoy dos: una, que afecta a los pensionistas que parte de la Adicional 53 de la Ley 29/75, de fecha 27 de junio, por la que reduce al 7 por ciento su pensión del 30 por ciento, que venían percibiendo de la Mutualidad de Enseñanza Primaria a la que habían cotizado la cuota que les aseguraba el derecho al precitado 30 por ciento. Otra, el de la aplicación del coeficiente 2.9 en lugar del 3.6 al que tienen derecho, según justificaron en el recurso en trámite que no acaba de ser resuelto y que vuelve a su agravio comparativo, esta vez interno, por cuanto se aplicó por el Ministerio a los opositores de 1936, siendo evidente que en el primer caso, se produce lo que algún administrativista solvente ha llamado expropiación forzosa y, en el segundo, una discriminación que no puede justificarse por la cantidad de profesionales a quienes afecta.

Por todo ello, formulo las siguientes

Preguntas

1. ¿Cuándo se reestablecerá el 30 por ciento de las pensiones, que en su día correspondieron a los profesores

de EGB o se actualizan las pensiones a cantidades que no resultan más que injustas, irrisorias y ofensivas?

2. ¿Cuándo piensa el Ministerio resolver el Recurso y reconocer al profesorado universitario de EGB el coeficiente que les corresponde del 3.6?

Madrid, 3 de junio de 1985.—**José Manuel Romay Beccaria.**

**PE 6.115-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jaime Tejada Lorenzo, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En 1979, se tramitó el expediente de suspensión de pagos de la Empresa Carrocera de Autobuses Van Hool España, S. A., radicada en Zaragoza, que se aprobó en un convenio que acordaba una quita del 50 por ciento de los créditos comunes y el abono del resto en cinco años a partir de 1983.

Incumplido el convenio, en febrero de 1983 varios acreedores solicitaron la declaración de quiebra de la empresa ante el Juzgado de Primera Instancia de Zaragoza, que resolvió no concederla directamente, sino previa declaración de la rescisión del convenio y denegar la administración judicial de la empresa que se había solicitado.

Posteriormente, en diciembre de 1983 la Seguridad Social instó la subasta pública de la maquinaria y mobiliario de la empresa, que fueron tasados en 287 millones de pesetas, y se hizo con la propiedad de estos bienes ejerciendo el derecho de tanteo tras haberse ofrecido 3 millones de pesetas por los mismos.

Estos bienes, junto con otras instalaciones que fueron propiedad de Van Hool España, S. A., están siendo utilizados en la actualidad, según nuestras noticias, por la Sociedad Hispano Carrocera, S. A., que constituyeron la mayoría de los integrantes de la plantilla de aquella empresa en un loable esfuerzo de salvar sus puestos de trabajo.

Sin duda el Gobierno no debe regatear esfuerzos para que llegue a buen fin la iniciativa empresarial del antiguo personal de Van Hool, S. A. No obstante, es evidente que dada la difícil situación económica por la que atraviesa el sector de fabricantes de carrocerías de autobuses, las ayudas que se presten a esta iniciativa no pueden situarla en posición de privilegio respecto a las restantes empresas del sector, provocando una pérdida de puestos

de trabajo en las mismas y han de seguir los cauces normales establecidos para su concesión, así como gozar del máximo de transparencia.

Por todo lo expuesto se formulan al Gobierno las siguientes

#### Preguntas

1. ¿En qué situación se encuentra a juicio del Gobierno el sector de los fabricantes de carrocerías de autobuses?

2. ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno en favor de Hispano Carrocera, S. A.? ¿Qué motivos justifican estas medidas?

3. ¿Considera el Gobierno que las medidas que ha adoptado en favor de Hispano Carrocera, S. A., no sitúan a esta sociedad en situación de privilegio respecto a las restantes sociedades del sector?

4. ¿Bajo qué título está utilizando Hispano Carrocera, S. A., el mobiliario, maquinaria y utillaje que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social embargó a Van Hool España, S. A.?

5. ¿Desde cuándo está utilizando Hispano Carrocera, S. A., estos bienes? ¿Qué cantidades ha percibido y percibirá periódicamente la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Hispano Carrocera, S. A., por la utilización de estos bienes?

Madrid, 30 de mayo de 1985.—**Jaime Tejada Lorenzo.**

**PE 6.116-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Pujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al excelentísimo señor Ministro de la Presidencia la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

#### Situación Funcionarios Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil

El estatuto de personal al servicio de los organismos autónomos (Decreto 2043/1971), dispuso que los Funcionarios de carrera de dichos organismos pudieran promocionarse profesionalmente dentro de la propia entidad a la que pertenecieran.

Con esta finalidad, el citado estatuto establece la posibilidad de pruebas selectivas restringidas para el acceso a un número determinado de plazas vacantes de esta especialidad, existentes en el propio organismo, siempre

que los candidatos posean la titulación requerida y acrediten, mediante las pruebas selectivas correspondientes, la capacitación necesaria.

Ahora bien, para poder utilizar a los funcionarios pertenecientes a escuelas o clases de auxiliares administrativos que, aunque no tuvieran la titulación requerida, hubieran adquirido una determinada experiencia al servicio de la Administración Pública que, en definitiva, compensara la falta de titularidad, el Decreto 3475/74, estableció que podrían concurrir también a dichas plazas los funcionarios de carrera pertenecientes a escalas de Auxiliares administrativos que contaran con más de 10 años de servicio efectivos como funcionarios de carrera en los propios organismos, aun cuando no consiguieran la titulación de Bachiller superior o similar. E, igualmente, se determinaba que los funcionarios que no reunieran los citados requisitos de tiempo y titulación se integrarían a medida que les alcanzaba dicho tiempo, siempre y cuando hubieran pertenecido en servicio activo ininterrumpidamente en el correspondiente organismo autónomo.

Mediante Orden de 27 de marzo de 1978 del Ministerio de Justicia se estableció que la Escuela Judicial organizara cursos de perfeccionamiento para funcionarios y que, una vez que éstos los hubieran superado, obtendrían un diploma acreditativo de capacitación e, igualmente, se establecía en dicha Orden que el Ministerio de Justicia «expediría directamente los diplomas mencionados sin necesidad de la realización de los cursos a quienes perteneciendo en la fecha de publicación de la Orden al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, cumplieren cualquiera de estos requisitos:

- a) Hallarse en posesión del título de Bachiller o equivalente.
- b) Haber cumplido, al menos, cinco años de servicio efectivo en el Cuerpo.»

E, igualmente, la citada disposición señala que el diploma referido surge efectos económicos desde el 1 de enero de 1978.

En la Ley 75/78, de 26 de diciembre, del Cuerpo de Correos y Telecomunicación, se llevó a cabo también esta integración del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado y, asimismo, la Ley 37 de 1979, de integración de los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Militar en el Cuerpo General Administrativo, establecía que los funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar podrán integrarse, con ocasión de vacantes, en el Cuerpo General Administrativo, si llevaran diez años de servicios efectivos desde su nombramiento como funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.

Evidentemente, a pesar de los principios que inspiran la legislación vigente que se ha citado, es lo cierto que la legislación en materia de funcionarios requiere, de modo urgente e inaplazable, una total renovación que consagre, definitivamente, la unificación de los Cuerpos Generales de la Administración del Estado, hoy fraccionados

por su dependencia de los distintos departamentos ministeriales, e, igualmente, considero que es absolutamente necesario terminar con las desigualdades económicas actualmente existentes, puesto que no sólo los ingresos económicos son distintos dentro del mismo Cuerpo, sino que la promoción y oportunidades son, también, diferentes para los funcionarios civiles del Estado, dependiendo, también, de su adscripción administrativa.

El Ministerio de Justicia, por ejemplo —como se ha dicho antes—, llevó a cabo cursos de perfeccionamiento que supusieron la entrega de un diploma acreditativo de pertenecer al Cuerpo General Administrativo, por el simple hecho de llevar 10 años de servicio y que llevaba parejo el reconocimiento de efectos económicos. La Administración Civil del Estado también realiza cursos de perfeccionamiento con resultados diversos, y si bien reconoce —una vez realizado el cursillo de perfeccionamiento— que se ha participado en el mismo, no les otorga a los funcionarios que lo realizan ningún otro derecho, tal y como sería razonable.

La Ley de Medidas Urgentes para la Reforma de la Administración Pública no prevé, tampoco, la promoción dentro de la Administración, ni corrige las irregularidades existentes en el Cuerpo General Auxiliar.

Todo ello produce entre los funcionarios afectados una inseguridad jurídica y una diferencia ante la Ley, al no establecerse criterios objetivos y permanentes para que el funcionario sepa cuál puede ser su futuro.

Por todo ello pregunto al Gobierno:

¿Tiene pensamiento el Ministerio de la Presidencia de dictar las disposiciones oportunas para que se produzca la integración del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado en el Cuerpo General Administrativo si concurren en los funcionarios los requisitos de:

- a) Hallarse en posesión del título de Bachiller o equivalente.
- b) Haber cumplido, al menos, cinco años de servicio efectivo en el Cuerpo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de junio de 1985.—**Modesto Fraile Pujade.**

**PE 6.117-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Pujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

**Profesores Especiales Numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media**

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, exige para el ingreso en el Cuerpo de Enseñanza Secundaria la titulación de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero u otra declarada equivalente. Para el ingreso en el Cuerpo de Maestros —sigue diciendo— se exige la titulación de Diplomado, Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico u otra declarada equivalente.

Todas las integraciones en los Cuerpos lo son, o bien de Cuerpos totales —para cuyo ingreso en los mismos se necesitó la titulación exigida en la citada Ley—, o bien de funcionarios concretos a los que se les exigió para ingresar en el mismo dicha titulación. En este último supuesto, los restantes funcionarios que carecen de la titulación exigida, se habrán de integrar en las escalas que corresponden, y no en los Cuerpos.

Pues bien, los Profesores Especiales titulares Numerarios de Institutos Técnicos con titulación universitaria no han sido integrados conforme señala la Ley en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, que es donde vienen trabajando durante muchos años y, tampoco, han sido integrados los Profesores Especiales titulares Numerarios de Instituto Técnico con titulación de Diploma universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico u otra titulación equivalente, en la Escala de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Los Profesores Especiales titulares Numerarios de Instituto Técnico de Enseñanza Media accedieron al Cuerpo después de demostrar que reunían, conforme a las diversas convocatorias, algún título superior.

Por el contrario, a los Profesores de Escuelas de Maestría Industrial se los ha integrado en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, o en la escala del mismo nivel, con un claro desajuste con los Profesores Especiales titulares Numerarios de Instituto Técnico con título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, que deberían estar en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o, los que tuvieran titulación inferior, en la escala de Profesores de dicha enseñanza. Quiero decir con ello que, si bien se ha aplicado atinadamente la legislación a los Profesores de Escuelas de Maestría Industrial, no se ha hecho lo mismo con el colectivo de Instituto Técnico.

Por todo ello, pregunto al señor Ministro:

1. ¿Tiene pensamiento de remediar esta manifiesta desigualdad en el estatuto de la Función Pública Docente?
2. ¿Cuándo piensa el señor Ministro enviar a las Cortes dicho estatuto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de junio de 1985.—**Modesto Fraile Pujade.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omaechevarría, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La situación de hambre y miseria por la que atraviesan diversos países africanos, especialmente Etiopía, ha dado lugar a un movimiento de solidaridad y apoyo internacional, en el que ha participado también España, tanto oficialmente como a través de Instituciones privadas.

Sin embargo, existe la evidencia de que, al menos en algunos casos, la ayuda alimenticia ha sido utilizada por el Gobierno etíope para pagar los suministros de armas realizados por la URSS, lo que constituye, sin duda, una estafa para los verdaderos destinatarios de la ayuda, dirigida, como es lógico, a aliviar las necesidades de la población y no a financiar una guerra.

De ahí que solicite del Ministerio de Asuntos Exteriores contestación escrita a las siguientes:

#### Preguntas

1. ¿Tiene el Ministerio constancia o informaciones de que la ayuda alimenticia a Etiopía ha sido utilizada por el Gobierno etíope para pagar suministros de armas a sus proveedores?

2. ¿Qué control ejerce y piensa ejercer el Gobierno español sobre los envíos españoles, públicos y privados, para evitar que se produzcan hechos como los denunciados?

Madrid, 4 de junio de 1985.—**Manuel Renedo Omaechevarría.**

**P. E. 6.119-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omaechevarría, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor

Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Es un hecho conocido la existencia de millares de jóvenes y niños de edad inferior a 16 años, que, sin embargo, desempeñan trabajos retribuidos, habiéndose incluso lanzado la cifra de 400.000. La gravedad de esta situación, no sólo por lo que implica de explotación de una mano de obra barata, sino por la distorsión que produce en todo el mercado laboral, fomentando la «economía sumergida», hace precisa una actuación de las Autoridades encaminada a conocer primero, y prevenir después este tipo de actuaciones.

Por ello, solicito del señor Ministro de Trabajo contestación a las preguntas siguientes:

1. ¿Tiene el Ministerio información acerca del número de niños y jóvenes que trabajan ilegalmente en España?

2. ¿Qué actuaciones de inspección y control está desarrollando la Administración española y cuáles han sido concretamente sus resultados?

3. ¿Qué medidas piensa adoptar en el futuro el Gobierno para prevenir este tipo de situaciones?

Madrid, 4 de junio de 1985.—**Manuel Renedo Omaechevarría.**

**PE 6.120-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Las estadísticas sobre presencia en las pantallas de Televisión Española de los miembros del Gobierno y del PSOE y partidos de la oposición democrática, se refieren normalmente a los programas de difusión nacional.

Sin embargo, a dichas estadísticas de apariciones en televisión hay que añadir las que los miembros del Gobierno Autónomo, parlamentarios, portavoces, alcaldes, consejeros de Cabildos, etc., del PSOE, en lo que se denomina información nacional o regional.

Por ello, formula las siguientes

## Preguntas

1.ª ¿Cuántas apariciones de miembros del Gobierno se produjeron en el 4.º trimestre de 1984 y primer trimestre de 1985 en los diferentes programas de TVE en sus cadenas nacionales?

2.ª ¿Qué duración han tenido dichas apariciones?

3.ª ¿Cuántas apariciones y con qué duración de destacados miembros del PSOE, de la Coalición Popular y de otros partidos se han producido en los mismos periodos de tiempo?

4.ª ¿Cuántas apariciones de Diputados y Senadores del PSOE y de Coalición Popular y otros partidos con representación parlamentaria se han producido en los mismos periodos de tiempo en los diferentes programas de las dos cadenas nacionales de TVE?

5.ª ¿Qué duración han tenido por Grupos Parlamentarios?

6.ª ¿Cuántas apariciones en los diferentes programas regionales de TVE en Canarias han tenido los miembros del Gobierno Autónomo de Canarias, y de qué duración, en el 4.º trimestre de 1984 y primer trimestre de 1985?

7.ª ¿Cuántas apariciones y con qué duración total por partido ha habido en los programas regionales de TVE en Canarias en el 4.º trimestre de 1984 y primer trimestre de 1985, de destacados miembros de los partidos con representación parlamentaria?

Madrid, 15 de abril de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

**PE 6.121-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta, al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

El artículo 5.2 de la Orden de 28 de diciembre de 1983, en relación con la Resolución de 2 de mayo de 1984 determinaba que las Comisiones Provinciales de becas habrían de desestimar las solicitudes de ayuda por el concepto de régimen de financiación del Centro de los nuevos peticionarios que dispusieran de plaza libre en un Centro sostenido con fondos públicos más cercano a su domicilio que el Centro privado en el que estuvieran cursando sus estudios.

La mencionada Resolución fue recurrida por la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y de Padres de Alumnos, obteniendo Sentencia favorable a sus

pretensiones que por Orden de 9 de enero de 1985 («B. O. E.», de 21 de marzo), se dispuso que fuera cumplida.

El INAPE, según declaraciones de su Presidente publicadas en la prensa, se comprometió a revisar las solicitudes de becas denegadas en virtud de las citadas disposiciones.

La Comisión Provincial de becas de Guadalajara, que había denegado las mencionadas ayudas en función de los criterios declarados inconstitucionales, en la reunión celebrada el pasado 16 de abril (tras la publicación de la Orden de 9 de enero y tras las declaraciones del señor Presidente del INAPE), acordó ratificarse en la denegación de las mencionadas ayudas.

A tal efecto, formuló la siguiente pregunta:

— La Comisión Provincial de becas de Guadalajara, de la que forma parte el Director Provincial de Educación y Ciencia, ¿está sujeta a las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación y Ciencia, concretamente a la Orden de 9 de enero de 1985?

Y desearía obtener respuesta individualizada para los casos de las siguientes alumnas: doña Susana Rodríguez Martínez, doña María del Vinyet Díaz Ramiro, doña María Dolores García Llorente, doña María Nieves Aguado Pano, doña Ana Lucía Ramírez Correa, doña María Jesús Marco Cerrillo, doña María Teresa Urriaga Loreñi y doña María Teresa Franco Fernández, a las cuestiones que a continuación se enumeran:

1. ¿Cuál ha sido la causa concreta por la que se ha denegado la beca en su componente de régimen de financiación del Centro, a estas alumnas de primero de BUP de Guadalajara?

Madrid, 30 de mayo de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

**PE 6.122-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En los distintos proyectos de carrera docente que el Gobierno ha esgrimido se excluye a los funcionarios docentes del disfrute de las retribuciones complementarias correspondientes a los complementos específico y de pro-

ductividad que crea la Ley 30/84 para el funcionariado.

Repetidas veces, el Ministro de Educación ha manifestado que los funcionarios docentes han quedado totalmente homologados con el resto.

Es sabido que el complemento específico destinado a retribuir condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad. Viene enunciado en la citada Ley en su Capítulo V, artículo 23. De la misma forma que el complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

Aunque ambas definiciones son totalmente aplicables al profesorado es evidente que el Ministerio de Educación no parece tener interés en conceder a los funcionarios docentes dicho complemento.

#### Pregunta

¿Cuál es la causa por la que el Ministerio de Educación y Ciencia excluye en sus proyectos de carrera docente a los funcionarios de la percepción del complemento específico y del complemento de productividad?

Madrid, 3 de junio de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 6.123-I

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los funcionarios del Cuerpo Superior de Policía, los miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado han sufrido numerosas bajas por atentados terroristas en los últimos dos años. Los familiares de los asesinados tienen derecho a percibir indemnizaciones extraordinarias, pero indudablemente también sus viudas, huerfanos o familiares allegados tienen el derecho a percibir sus pensiones. Parece que el capítulo de indemnizaciones se liquida con relativa rapidez, pero no es así en cuanto a las pensiones se refiere.

En consecuencia, formulo las siguientes:

#### Preguntas

1. ¿Cuántos funcionarios del Cuerpo Superior de Poli-

cía, Guardias Civiles y Policías Nacionales han sido asesinados por las bandas terroristas desde el 1 de enero de 1983? Se ruega relación nominal de los mismos.

2. ¿En qué casos los familiares de las víctimas están percibiendo las pensiones que les corresponden y en qué casos aún no las perciben?

Madrid, 3 de junio de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 6.124-I

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Pillado Montero, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los delitos contra las personas y contra la propiedad están alcanzando en la provincia de Pontevedra un número muy elevado, con resultados frecuentemente trágicos. La inseguridad ciudadana es patente y la alarma de las gentes, lógica.

Hechos gravísimos que desembocan en muertes violentas no son ya excepcionales y provan la indignación de las gentes, que ven impotentes y temerosas cómo transcurre el tiempo sin que se ponga remedio alguno eficaz.

En el día de ayer, en la ciudad de Vigo, especialmente castigada por la delincuencia, se cometió, con ocasión de un atraco, un asesinato más, que ha causado estupor y crispación en la población.

Por lo expuesto, este Diputado formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1.º ¿Es consciente el Gobierno del alto grado de inseguridad ciudadana que afecta a la provincia de Pontevedra y especialmente a la ciudad de Vigo?

2.º ¿A qué atribuye el Gobierno dicho nivel de delincuencia?

3.º ¿Se van a tomar medidas eficaces para atajar la ola de delincuencia?

4.º ¿Cuáles van a ser esas medidas concretas?

Madrid, 4 de junio de 1985.—**Antonio Pillado Montero.**

PE 6.125-I

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alican-

te, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

La dirección de la Guardería Infantil de la Ciudad Sanitaria de La Paz ha comunicado el cierre de la misma para el próximo 1 de septiembre, alegando la utilización del edificio para otros fines hospitalarios.

#### Preguntas

1. ¿Conoce el Gobierno las causas del cierre de dicha Guardería?
2. ¿Qué solución piensa darse a los padres de los niños afectados por este cierre?

Madrid, 3 de junio de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

### CONTESTACIONES

#### PE 5.750-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de unidades móviles de Parques Infantiles de Tráfico que ha adquirido en los últimos años el Gobierno y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante los últimos años la Dirección General de tráfico ha adquirido 12 unidades móviles de Parques Infantiles de tráfico, nueve en el año 1979 y tres en 1980. En la actualidad la Dirección General de Tráfico dispone de 12 unidades.

Están situadas en las Jefaturas Provinciales de Tráfico que a continuación se relacionan, de las que dependen administrativamente, y prestan servicio además a otras provincias:

SEDE	PROVINCIAS
1. La Coruña	Lugo, Orense, Pontevedra y Oviedo.
2. León	Palencia, Valladolid, Cantabria y Burgos.
3. Salamanca	Avila, Zamora y Segovia.
4. Zaragoza	Huesca, Teruel, Navarra, Rioja y Soria.
5. Barcelona	Tarragona, Lérida y Gerona.

SEDE	PROVINCIAS
6. Madrid (3 unidades)	Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Albacete, Alava y Vizcaya.
7. Valencia	Alicante, Castellón y Baleares.
8. Córdoba	Sevilla y Huelva.
9. Granada	Almería, Jaén y Murcia.
10. Santa Cruz de Tenerife	Las Palmas.
11. Badajoz	Cáceres.
12. Málaga	Cádiz, Ceuta y Melilla.

En las Islas Canarias hay una unidad móvil de Parque Infantil de Tráfico afecta a la Jefatura Provincial de Tráfico de Santa Cruz de Tenerife prevista para actuar en todo el archipiélago Canario.

Las unidades móviles de los Parques Infantiles de Tráfico se desplazan y utilizan a petición de los centros escolares, Ayuntamientos u otras instituciones públicas o privadas. Sirven como recurso didáctico complementario, nunca como sustitutivo a la enseñanza o educación vial, que está a cargo del profesorado de EGB, responsable del área de ciencias sociales, educación ética y cívica.

Durante el curso escolar de 1983/1984, no se recibió solicitud alguna de los centros escolares canarios para utilizar la unidad móvil de PIT afecta a la Jefatura Provincial de Tráfico de Santa Cruz de Tenerife.

Actualmente, dicha unidad está actuando en la localidad de Tacoronte a petición de su Ayuntamiento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado. **Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.751-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre gasto que se ha realizado en 1984 y 1985 en carteles publicitarios por la Dirección General de Tráfico y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En 1984 se han invertido en carteles publicitarios 2.902.735 pesetas. En 1985 (hasta la fecha), 1.460.320 pesetas.

En 1984 se han editado 95.000 carteles y, en 1985, 26.500 carteles.

La difusión nacional de dichos carteles se contrató con empresas de "Mailing" para su envío directo a los destinatarios por correo.

La colocación de dichos carteles corre a cargo de sus destinatarios: Ayuntamientos, centros escolares, etc.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.754-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de laboratorios con que cuenta a nivel nacional la Sanidad Exterior para controlar la importación de mercancías por puertos y aeropuertos nacionales a 31 de diciembre de 1984 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El conjunto de preguntas formuladas requiere una respuesta globalizada.

En primer lugar las funciones de Sanidad Exterior que se especifican como propias del Estado en la Constitución Española no están definidas. De hecho, el actual Proyecto de Ley General de Sanidad define por primera vez en su artículo 39, apartado 2, los términos generales que abarca esa denominación, y establece en la Disposición final normas de obligatoriedad para el Gobierno de regular mediante Real Decreto dichas funciones.

La única referencia normativa previa, actualmente vigente en la materia en la que se hace referencia a esa denominación, es el Decreto de 7 de septiembre de 1934 que aprueba el Reglamento Orgánico de Sanidad Exterior y el Decreto de 7 de diciembre de 1950 que aprueba el Reglamento Orgánico de Sanidad Exterior de Aeronavegación.

Por extensión interpretativa de estos reglamentos, los servicios periféricos del Ministerio de Sanidad y Consumo realizan funciones no suficientemente definidas mediante normativa positiva.

De todo lo anteriormente expuesto, se deduce que es necesaria la definición positiva de las funciones que debe desarrollar el artículo 149.16 de la Constitución. En este sentido, el Gobierno durante el presente año elaborará un Real Decreto que permita solventar esta vacío normativo.

Las funciones asumidas como propias de Sanidad Exterior son realizadas tanto por los Servicios Periféricos del Ministerio de Sanidad y Consumo como por los propios de las Comunidades Autónomas en virtud de las cláusulas generales comprendidas en los Reales Decretos de transferencias de funciones y Servicios del Estado a las Comunidades Autónomas, ya que durante el período

de traspaso de servicios fueron transferidos la mayor parte de los servicios materiales y humanos que realizaban esas funciones en las Direcciones Provinciales de Sanidad.

Ante la próxima ordenación jurídica de la Sanidad Exterior y ante la próxima entrada de España en la CEE, se está procediendo al censo de recursos materiales disponibles y a la dotación de recursos humanos capaces de atender la demanda actual y futura en virtud de las necesidades actuales y las previsiones futuras.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.755-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre plantilla de la Jefatura de Tráfico de Santa Cruz de Tenerife y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La plantilla actual de la Jefatura de Tráfico de Santa Cruz de Tenerife es de 39 funcionarios. La plantilla teórica es de 64. Cuando se resuelva el último concurso de traslados, se espera cubrir parte de las vacantes.

Se han comprado un total de 48 mesas, que fueron solicitadas en los expedientes de propuesta de gasto números 53-3/449 y 53-4/514, al Servicio Central de Suministros del Ministerio de Hacienda.

El importe de dicha compra ha sido de 1.432.700 pesetas.

El mobiliario indicado fue adquirido a finales de 1983 y principios de 1984. En 1985 no se ha solicitado ningún tipo de mobiliario.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.756-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al

Grupo Parlamentario Popular, sobre recaudación en 1984 por tasas de cada una de las oficinas provinciales de Tráfico y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La recaudación por tasas de cada una de las Jefaturas Provinciales de Tráfico fue durante 1984, la siguiente:

Provincias	Pesetas
Alava	58.475.600
Albacete	80.956.680
Alicante	336.088.360
Almería	104.196.600
Avila	38.556.000
Badajoz	103.210.400
Baleares	253.111.200
Barcelona	1.321.148.280
Burgos	82.787.000
Cáceres	79.258.800
Cádiz	185.995.800
Castellón	131.933.200
Ciudad Real	92.213.960
Córdoba	131.378.600
Coruña, La	259.901.800
Cuenca	49.988.400
Gerona	162.018.200
Granada	153.864.840
Guadalajara	36.137.400
Guipúzcoa	162.018.400
Huelva	68.425.200
Huesca	56.173.600
Jaén	119.380.200
León	117.372.400
Lérida	101.446.600
Logroño	70.130.000
Lugo	99.920.800
Madrid	1.124.935.200
Málaga	262.903.380
Murcia	251.868.800
Navarra	127.025.520
Orense	82.996.200
Oviedo	232.357.400
Palencia	39.903.200
Palmas, Las	202.755.400
Pontevedra	193.966.400
Salamanca	76.755.520
Santa Cruz de Tenerife	178.114.160
Santander	114.745.800
Segovia	38.024.280
Sevilla	180.033.600
Soria	21.489.720
Tarragona	144.300.760
Teruel	38.635.800
Toledo	93.592.200
Valencia	537.538.400
Valladolid	109.210.600

Provincias	Pesetas
Vizcaya	252.186.600
Zamora	46.707.640
Zaragoza	201.795.400
Ceuta	15.138.800
Melilla	16.992.040
Central	13.010.000

Las máquinas contadoras de Papel de Pagos al Estado están instaladas en todas las Jefaturas Provinciales, a excepción de Alava, Vizcaya y Gipúzcoa, al estar transferida la competencia en materia sancionadora a la Comunidad Autónoma vasca.

Estas máquinas se adquirieron por concurso público por un importe de 10.464.000 pesetas.

Por lo que se refiere a las máquinas expendedoras de tasas, en la actualidad continúan trabajando las máquinas Olivetti modelo P-6040, cuya adquisición fue aprobada el 21 de mayo de 1980, por un importe total de 18.696.300 pesetas. Se encuentran instaladas en la totalidad de las Jefaturas de Tráfico, en número proporcional al volumen de tasas expedidas por año. El total de máquinas adquiridas en su día fue de 90.

Existen máquinas offset instaladas en todas las Jefaturas Provinciales de Tráfico (excepto en Ceuta y Melilla por su escaso volumen de uso). Su adquisición ha supuesto una inversión de 30.566.646 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.757-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre gasto total realizado por la Dirección General de Tráfico para conmemorar los 25 años de la Guardia Civil de Tráfico y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los actos realizados con motivo del XXV aniversario de la creación de la Jefatura Central de Tráfico y de la creación de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, han estado dedicados al estudio y debate de las materias propias de sus cometidos. Han consistido en Jornadas y Symposiums encaminados a establecer vías de investigación, entre ellos se destacan:

— Primer Congreso Nacional de Centros de Reconocimientos Médicos para la Seguridad Vial, celebrado en Cáceres los días 15, 16 y 17 de marzo de 1984.

— I Reunión Internacional de Psicología de tráfico y Seguridad Vial, celebradas en Valencia los días 18, 19 y 20 de junio.

— Jornadas sobre Alcoholemia y su Incidencia en la Seguridad Vial, celebradas en Madrid los días 28 y 29 de septiembre.

— I Jornadas Nacionales de Derecho y Tráfico celebradas en Granada durante los días 3, 4, 5 y 6 de octubre.

— Primer Symposium sobre Regulación y Control de Tráfico, celebrado en Barcelona los días 7, 8 y 9 de noviembre.

— Congreso Nacional de Tráfico y Seguridad Vial, celebrado en Madrid los días 3, 4 y 5 de diciembre.

El importe de estas actividades ha sido de pesetas 67.181.671.

Todos los Congresos y Symposiums terminaban con una cena de clausura, cuyo importe iba incorporado en la cuota de inscripción (15.000 pesetas en el caso de Barcelona), abonada por los Congresistas y en la cuota abonada por los acompañantes (5.000 pesetas).

La organización de la cena estuvo a cargo de los organizadores del Symposium.

El número de funcionarios de la Dirección General de Tráfico y miembros de la Guardia Civil (que vestían de paisano) que asistieron a la cena fue de 66 personas.

La Dirección General de Tráfico ha realizado una edición conmemorativa de 10.600 ejemplares de una carpeta conteniendo diversos juegos educativos con motivos de tráfico, destinados a niños, su importe ha sido de 24.318.000 pesetas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de mayo de 1985.—El Secretario del Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 5.758-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a pistas de exámenes para la obtención del permiso de conducir que existen hoy en España propiedad del Estado y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de pistas de exámenes para la obtención del permiso de conducción existentes en España, propiedad del Estado, es de 32.

Dichas pistas se encuentran situadas y la inversión rea-

lizada para la construcción y puesta en funcionamiento de las mismas, se relacionan a continuación:

Provincias	Pesetas
Alava .....	29.900.000
Albacete .....	11.900.000
Alicante .....	19.200.000
Almería .....	50.300.000
Avila .....	36.600.000
Badajoz .....	17.700.000
Baleares .....	7.400.000
Castellón .....	5.400.000
Ciudad Real .....	14.000.000
Córdoba .....	14.200.000
La Coruña .....	12.100.000
Cuenca .....	4.400.000
Gerona .....	5.700.000
Granada .....	8.000.000
Guadalajara .....	12.400.000
Huesca .....	7.700.000
Jaén .....	17.800.000
Lérida .....	25.700.000
La Rioja .....	13.400.000
Madrid .....	429.700.000
Málaga .....	40.200.000
Orense .....	9.800.000
Asturias .....	7.300.000
Pontevedra .....	24.700.000
Salamanca .....	9.900.000
Tenerife .....	12.400.000
Cantabria .....	12.400.000
Segovia .....	8.700.000
Teruel .....	3.500.000
Toledo .....	7.100.000
Valencia .....	87.300.000
Zamora .....	60.200.000

En 1983 se han invertido en mejoras de pistas 10.000.000 de pesetas. En 1984, 12.000.000 de pesetas.

En mantenimiento de dichas pistas se han invertido en 1983 la cantidad de 60.363.533 pesetas y en 1984, 68.285.103 pesetas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Congreso.

Madrid, 27 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 5.759-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Fayos Díaz, sobre oferta de plazas el día 6 de marzo por el Instituto Nacional de Empleo de Córdoba, tengo la honra de enviar a V. E. la con-

testación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que, con fecha 6 de marzo de 1985, la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía presentó oferta de trabajo ante la Dirección Provincial del INEM de Córdoba para la contratación laboral temporal de veinte trabajadores.

En las Oficinas de Empleo se procedió a seleccionar los candidatos en base a los ficheros de demandantes de empleo, enviándose al organismo ofertante cinco trabajadores por cada puesto de trabajo para que el tribunal competente realizara las pruebas selectivas que estimara oportuno. Las primeras pruebas se hicieron los días 8 y 9 de marzo y posteriormente se realizaron otras en días sucesivos.

2. Que los criterios para la selección de trabajadores dentro de las Oficinas de Empleo, de acuerdo con lo señalado en la Circular de la Dirección General del INEM 54/82 y ratificado en la Instrucción 41/84 del Subdirector General de Promoción del Empleo del citado Instituto, fueron las de idoneidad para el puesto de trabajo y, dentro de ello, la antigüedad de la demanda de empleo.

La adecuación al puesto de trabajo que se vaya a desempeñar es señalado, asimismo de manera especial, como procedimiento de selección, en el artículo 19 del capítulo IV de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

3. Que, en cuanto al aspecto de la publicidad, la citada Instrucción 41/84, que trata de unificar el tratamiento que las Direcciones Provinciales y Oficinas de Empleo del INEM deben dar a las ofertas y convocatorias para la cobertura de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas, establece que, cuando las contrataciones tengan carácter laboral, se entenderá que se consigue el requisito de publicidad mediante la búsqueda de candidatos entre los demandantes incluidos en los ficheros de las Oficinas de Empleo, siguiendo para su selección los criterios ya indicados y, para la necesaria transparencia de la gestión, se publicarán, en el tablón de anuncios, los nombres de los demandantes que hayan sido contratados.

Este ha sido el procedimiento seguido en la oferta de empleo a que se hace referencia.

4. Que dado que las instrucciones emanadas del INEM no se oponen a la Ley 30/84 ni a la Resolución del Consejo de Ministros de 27 de julio de 1983 sobre contratación de las Administraciones Públicas y que, según una investigación sobre las demandas de los candidatos realizada por la Dirección Provincial de Córdoba, las personas enviadas a las pruebas selectivas reunían los requisitos exigidos, cabe concluir que, en ningún caso, se ha vulnerado la legalidad vigente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversión del Ministerio del Interior durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cuantía de las inversiones del Ministerio del Interior en la provincia de Albacete durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984, fue la siguiente:

Años	Pesetas
1981 .....	41.988.691
1982 .....	75.859.433
1983 .....	18.320.016
1984 .....	19.808.968

Las inversiones previstas en la citada provincia para 1985 ascienden a 171.130.952 pesetas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversión del Ministerio de Defensa durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las inversiones del Ministerio de Defensa en la provincia de Albacete han sido, durante los años 1981 a 1984, de 2.792.826.129 pesetas, con la siguiente distribución:

Ejército de Tierra: 539.022.796 pesetas, de las cuales 348.436.743 en el año 1984.

Ejército del Aire: 2.253.803.333 pesetas, de las cuales 168.240.429 en 1981, 1.098.351.876 en 1982, 718.156.555 en 1983 y 269.054.473 en 1984.

2. La previsión de inversiones para 1985 es de:

Ejército de Tierra: 100.021.921 pesetas (de las cuales están contratadas 2.163.263).

Ejército del Aire: 908.054.473 pesetas (de las cuales están contratadas 396.405.273).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.771-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre inversión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjuntan los datos solicitados en los anexos número 1 y número 2 que contestan a la preguntas formuladas por el señor Diputado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.772-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, sobre si comparte el Gobierno la calificación de que el aeropuerto de Las Palmas-Gando es muy peligroso y está considerado entre los más peligrosos aeropuertos españoles, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno considera que el Aeropuerto de Las Palmas, uno de los primeros del conjunto nacional por su volumen de tráfico, satisface, al igual que todos los restantes de la red, todas las condiciones exigibles de acuerdo con las disposiciones tanto nacionales como internacionales, para un aeropuerto de su categoría, señalando a estos efectos el vigente Reglamento de Circulación Aérea que las operaciones aéreas deben adecuarse a las condiciones de las instalaciones y facilidades existentes de modo que se garantice en todo momento la seguridad de las aeronaves y sus pasajeros.

La calidad de los aeropuertos españoles en general y del de Las Palmas en particular ha sido reconocida en los

últimos meses por diversas organizaciones de solvencia calificada en el ámbito mundial de la aviación civil, habiéndose pronunciado en el mismo sentido las Comisiones parlamentarias creadas al efecto después de detenidos estudios y visitas realizadas a todos los aeropuertos españoles y varios del extranjero.

2. Como ya se ha señalado, no existe razón alguna para calificar de peligroso el aeropuerto de Las Palmas.

3. El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha dado la máxima difusión de la información relacionada con la seguridad en los aeropuertos españoles, a través de los distintos medios de comunicación, incluyendo informes técnicos, datos estadísticos, planes de actuación y otras informaciones de carácter general. La pretendida peligrosidad de los aeropuertos españoles, que ha sido exhaustivamente analizada a lo largo de los dos últimos años, sin que haya aparecido indicio alguno de peligro para las operaciones por razón de los aeropuertos o sus instalaciones, no se corresponde por tanto con la realidad y la difusión de falsas noticias o de datos desfigurados, ha dado lugar a graves perjuicios para nuestro turismo y para el transporte aéreo. Se ha procedido, por ello, a remitir el oportuno testimonio de particulares al ministerio fiscal, por si aparecieran indicios de ilicitud penal en la difusión de las citadas noticias y rumores.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.773-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre causas que han obligado al cierre de la Unidad de Vigilancia Intensiva de la Clínica del Pino de la Seguridad Social en Las Palmas y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El cierre de la UVI del Hospital "Nuestra Señora del Pino", de Las Palmas, se llevó a cabo al haberse detectado la existencia de gérmenes del tipo "Serratia", circunstancia que puede darse con relativa frecuencia en este tipo de Unidades.

2. La primera medida tomada fue precisamente el cierre de la Unidad y su traslado provisional a una zona habilitada al efecto en la 8.ª planta con nueve camas.

En segundo lugar hay que señalar que ya con anterioridad al cierre de la UVI se estaban realizando obras de ampliación de la misma para mejorar el servicio.

Por otra parte se ha previsto la remodelación de la UVI cerrada, para su modernización en orden a lograr las mejores condiciones de la misma para su destino.

Con estas dos últimas medidas se conseguirán unas 20 camas de UVI idóneas, que son las que se estima debe tener el Hospital.

Además de lo anterior, se llevaron a cabo las medidas sanitarias habituales en estos casos para lograr una máxima desinfección.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.775-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, sobre deterioro del equipo del Centro de Control Aéreo de Las Palmas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones viene realizando, desde finales del año 1982, una exhaustiva revisión del estado de todas las instalaciones y equipos en que se apoya la navegación aérea y el control de la circulación aérea.

Los escritos presentados por la Asociación de Controladores de Canarias no aportaban por ello ningún dato sobre instalaciones que no fueran ya conocido y atendido y se referían, por lo demás, a regulación del tráfico aéreo con el fin de que el número de aviones por sector no sobrepasara la capacidad teórica del mismo. La actuación de la Dirección General de Aviación Civil en este tema ha consistido en regular y limitar el número de operaciones en los distintos aeropuertos del Archipiélago Canario hasta una cantidad máxima de 30 operaciones/hora, y limitar el número de entradas en el TMA de Canarias, aviones provenientes de Europa, a una cifra máxima de 18 aviones a la hora. Estas limitaciones han supuesto reordenar los horarios de 25 vuelos Charter internacionales, durante los lunes, viernes y sábados, que son los días de más afluencia de tráfico.

Los resultados de estos cambios de programación fueron totalmente eficaces, ya que se consiguieron eliminar los períodos punta habituales en un lugar, que como Canarias, tan difícil de regular, ya que el tiempo de vuelo medio con este destino es de cuatro horas, con lo que implica de dificultad el mantener un ordenado flujo con aviones que sobrevuelan más de tres países y triple número de Centros de Control.

2. Como ya se ha señalado al responder a la pregunta,

anterior, la modernización de los equipos técnicos de Canarias se emprendió aceleradamente con ocasión de la revisión efectuada a finales de 1982.

Está en pleno proceso la modernización de los equipos del Centro de Control de Canarias, dentro del Plan SACTA de automatización, que se implantará, inicialmente, en:

- Centro de Control de Ruta de Canarias.
- Centro de Control Area Terminal de Las Palmas.
- Centro de Control APP/TWR de Tenerife/Sur.
- APP/TWR de Lanzarote.
- APP/TWR de Fuerteventura.

El Centro de Control de Ruta de Canarias será dotado de nuevas instalaciones de equipos y proceso y presentación de datos radar y de plan de vuelo, nuevos equipos de comunicaciones y presentación de información meteorológica, siguiendo las directrices del plan SACTA que se aplica en la Península. El resto de las instalaciones en los otros lugares, irá en consonancia con los equipos del ACC Canarias.

Se instala un nuevo equipo radar en la Isla de Tenerife y se sustituye el existente en el Aeropuerto de Las Palmas.

En cuanto a las instalaciones militares existentes en el Pico de Las Nieves, ya está instalado un nuevo encaminamiento alternativo de la señal radar que se presenta en el ACC de Canarias, lo que ha mejorado notablemente la disponibilidad y fiabilidad de la presentación radar. Al mismo tiempo, se encuentra en instalación un radar secundario complementario en el Pico de la Gorra.

Si bien el proceso completo de automatización no finaliza hasta mediados de 1988, actualmente están ya en marcha y en muy avanzado proceso la renovación de consolas, enlaces de microondas para el transporte de señal radar y radio, la instalación del radar secundario en el Pico de la Gorra y la modernización del sistema de comunicaciones.

3. Durante el año 1984 han sido controlados en el Espacio Aéreo del ACC de Canarias, un total de 138.032 aviones, y con un aumento respecto a 1983 del 14 por ciento, todo ello ha sido efectuado en condiciones de perfecta seguridad y sin ocasionar retrasos, como se ha explicado anteriormente.

El Plan de instalaciones en todas las dependencias del Archipiélago Canario viene desarrollándose satisfactoriamente, en unos plazos más cortos que los usuales en la renovación de instalaciones aeronáuticas en los países miembros de OACI, lo que significa un considerable esfuerzo. Los medios de comunicación y los sindicales y asociaciones de personal aeronáutico se encuentran informados de ello, y recientemente la prensa Canaria ha difundido el contenido del Plan SACTA para las Islas.

Puede decirse, por ello, que el Control Aéreo en Canarias se encuentra en vías de parangonarse con los más modernos del mundo, lo que permitirá asegurar el manejo de un tráfico superior y evitará cualquier retraso, sin que dicha modernización signifique que los medios

actualmente empleados introduzcan inseguridad de ningún tipo, ya que, como se ha explicado, los medios de control de afluencia adoptados y la racionalización de horarios, han adaptado perfectamente el tráfico actual a los medios existentes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 5.778-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Navarro Velasco, sobre personal mínimo al servicio del cuerpo de bomberos que debe existir en el aeropuerto de Málaga, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. A tenor de los estudios formalizados por los Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios de "Aeropuertos Nacionales", atendiendo al horario operativo/laboral y siguiendo las recomendaciones de la OACI se fijó, con carácter provisional, la plantilla del Servicio Contra Incendios del Aeropuerto de Málaga en:

Número de trabajadores en cada turno de trabajo, ocho:

- Un Jefe de Dotación SCI.
- Siete bomberos.

Número total de trabajadores del Subgrupo Laboral, 40:

- Cinco Jefes de Dotación.
- 35 bomberos.

La cobertura del citado Servicio, se considera como la mínima indispensable para cubrir la operatividad del Aeropuerto. No obstante, la plantilla actual es de cinco Jefes de Dotación y 42 bomberos, lo que hace un total de 47 trabajadores, por lo que a juicio de la Dirección General competente, los puestos de trabajo del SCI están plenamente cubiertos.

2. El Aeropuerto de Málaga de acuerdo con el número de movimientos registrados y tipo de aeronaves que operan está clasificado en la categoría 8 de OACI, en cuanto al Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI) se refiere.

De acuerdo con su clasificación y utilizando como agentes extintores Emulsor y Fluorproteínico, espuma de película acuosa (AFFF) y polvo químico deben ponerse en el Aeropuerto los siguientes medios:

Agua para la producción de espuma . . . . . 18.200 L.  
Régimen de descarga . . . . . 7.200 L/min  
Agentes complementarios (polvo químico seco) 450 Krs.

Para cumplir esta exigencia la Dotación de vehículos del Aeropuerto es la siguiente:

Vehículo	Capacidad agua.	Régimen de descarga (l/min.)	Polvo químico
SAM-Kr . . . . .	12.000	4.000	—
SAM-Kr . . . . .	12.000	4.000	—
VIR-Rosenbauer . . . . .	1.000	—	250
RS-2 L. Rover . . . . .	—	—	250
Total . . . . .	25.000	8.000	500

Cuenta además con los siguientes vehículos de reserva:

Vehículo	Capacidad agua	Régimen de descarga (l/min.)	Polvo químico
SAL/L. Kr. . . . .	5.000	3.000	—
RS-2/L. Rover . . . . .	—	—	250

Como puede observarse la dotación existente supera los requisitos establecidos por OACI para la categoría 8.

3. Como se desprende de las contestaciones señaladas en las preguntas anteriores y a juicio de la Dirección General correspondiente, la Dotación del Servicio contra Incendios existente en la actualidad para el Aeropuerto de Málaga, cumple plenamente las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional.

4. La rigurosidad con que la Autoridad Aeronáutica trata los temas de seguridad aérea en aras del estricto cumplimiento del Reglamento de Circulación Aérea y Normas o Recomendaciones de la OACI, no debe confundir tan habitualmente ni a la opinión pública ni a algunos miembros del legislativo. Lo que para Aviación Civil tiene la denominación de incidente y dentro de ella, diferentes grados, suele ser sólo una incidencia que podría considerarse como normalmente presentable y que en lugar de suponer riesgos, evita que éste se produzca.

En el caso que se pregunta, se abortó un despegue en el momento de iniciarse al estimar no había garantías de que se produjera con margen suficiente ante la presencia en aproximación de otro tráfico. Las instrucciones fueron correctas en ambos casos, prevaleciendo la seguridad sobre la regularidad. Naturalmente, la Torre de Control del aeropuerto operó con arreglo a la normativa vigente, en orden a los datos y conocimiento del tráfico de que disponía en cada momento.

5. En esas fechas estaba en servicio como pista de vuelo la 14L-32R, paralela a la pista 14R-32L, por estar

realizándose obras en esta última, y publicado los NOTAM's correspondientes. Esta situación supone una disminución de la operatividad en tierra, pero no tiene por qué ser causa o tener relación con el supuesto incidente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.783-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, sobre pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos Generales de la Administración del Estado y Administrativo de la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el caso que nos ocupa la virtualidad de los títulos de Bachillerato, Formación Profesional o similar consiste en habilitar simplemente a una persona para poder participar en unas pruebas, sin que sea en absoluto necesario que éstas se adapten exactamente a las materias estudiadas.

Con todo y dado que existe, en efecto, un único cuestionario para este primer ejercicio, se ha tenido en cuenta, a la hora de su elaboración, la distinta formación de los opositores.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.784-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, sobre medidas a tomar ante las deficiencias denunciadas por los controladores aéreos en el aeropuerto del Prat, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Centro de Control de Barcelona es uno de los mejor equipados y que cuenta con equipos más modernos de toda España comparables a los de cualquier país de la Comunidad Económica Europea. A título de ejemplo, es

de destacar que reciben señal radar de cuatro asentamientos militares y dos estaciones radar pertenecientes a Aviación Civil. Estas señales son procesadas con un moderno sistema informático en forma de presentación multirradar que selecciona la señal más fiable para ser utilizada por las pantallas de radar.

Cuenta asimismo con un sistema de tratamiento automático de planes de vuelo, que entre otras tiene la posibilidad de confeccionar y presentar las fichas de progresión de vuelo individualmente en cada puesto de trabajo. Igualmente, tiene la posibilidad de calcular la demanda prevista de aviones en los diferentes sectores a fin de hacerla compatible con la capacidad de control.

En cuanto a las comunicaciones tierra/aire, todos los equipos están al menos duplicados, existiendo estaciones remotas que cubren la totalidad del espacio aéreo asignado, y en particular una en los montes de Begas que, aun en caso de fallo de todos los demás, cubren prácticamente la totalidad de la FIR Barcelona.

Los "continuos fallos", alegados por los Controladores del ACC de Barcelona significaron en 1984 un porcentaje que oscila alrededor del 1,5 por ciento del tiempo total teórico de funcionamiento. Efectivamente, los fallos se resuelven, y la razón de ello es que existe una redundancia de medios y procedimientos que permite que el proceso de control no se interrumpa por causa de las incidencias estadísticas de pérdidas en las líneas de transmisión o fallos de los componentes electrónicos de ciertos equipos o simplemente por mantenimiento preventivo programado que exige interrumpir durante unas horas el servicio de determinado radar de Aviación Civil o de la Defensa.

Por consiguiente resulta totalmente impropio hablar de "consecuencias desastrosas" de tales incidencias en un Centro de Control como el de Barcelona, que viene siendo objeto de continuas visitas nacionales e internacionales como ejemplo de buena realización de ingeniería y de planeamiento de operaciones de control.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.786-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu sobre inseguridad en el aeropuerto de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La pregunta formulada sienta varias premisas, de entre la que hay que destacar la referente a la inseguri-

dad del Aeropuerto de Barcelona y la relativa a las noticias sobre interferencia de un repetidor de TVE situado en Alcoy, que la propia TVE y la prensa de Barcelona habían difundido recientemente como muestras de una peligrosa situación. Igualmente presupone la pregunta que el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones no ha salido al paso de tales afirmaciones y que la citada interferencia persiste desde hace precisamente dos años sin haber sido subsanada.

La pregunta en sí introduce, por tanto, una serie de suposiciones que, precisamente para salir al paso de los rumores, afirmaciones y noticias que por desconocimiento u otras razones vienen difundiéndose desde la fecha de los accidentes ocurridos en el aeropuerto de Barajas y sus inmediaciones a finales de 1983, hay que desmentir de forma radical.

Las ayudas radioeléctricas a la navegación aérea y las comunicaciones inalámbricas se realizan empleando determinadas bandas de frecuencia del espectro que, como es obvio, están sujetas a las leyes de la propagación electromagnética, y, por tanto, al fenómeno denominado interferencia que sucede en todo el mundo en incontables casos y que constituye una de las limitaciones del uso del referido espectro electromagnético. Ello no es, en modo alguno, un factor de inseguridad en la aviación civil, ya que el sistema está diseñado según el criterio de ingeniería denominado de "fail safe", es decir, a prueba de fallos, y existe siempre tanto en tierra como a bordo un segundo recurso, incluso en caso de avería total de un sistema. La interferencia concreta a que se refiere la pregunta, ni data de hace dos años, sino que es más antigua, ni es permanente, sino esporádica, ni mucho menos puede decirse que no haya sido subsanada, ya que se han adoptado por los servicios de mantenimiento las medidas técnicas adecuadas al caso, en coordinación con la emisora de Alcoy.

Conviene destacar a este respecto que el uso de las frecuencias propias de la navegación aérea se encuentra eficazmente protegido, incluso en el ámbito penal, por los artículos 63 y 66 de la Ley Penal y Procesal de la Navegación Aérea, de forma que toda interferencia perturbadora de la navegación aérea, en el espacio aéreo español y en los aeropuertos, y con más razón si fuera generadora de peligro, sería perseguible por los tribunales de justicia.

El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones ha desmentido enérgicamente todas las falsas noticias que, con daño para el turismo y el transporte aéreo, han sido difundidas, y ha remitido el oportuno testimonio de particulares a la autoridad judicial cuando han existido indicios de que la difusión de las referidas noticias se ha efectuado con intención dolosa. Es un hecho categóricamente demostrado que nuestros aeropuertos e instalaciones de navegación aérea no son sólo seguros, sino que incluso han sido dotados en los últimos años de sistemas y procedimientos que les proporcionan un nivel similar al de los países más avanzados en el campo de la aviación civil. En dicho caso está incluido, obviamente, el Aeropuerto de Barcelona.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.766-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera sobre inversión del Ministerio de Asuntos Exteriores durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Asuntos Exteriores no ha efectuado inversión alguna en la provincia de Albacete, no obstante, para información del señor Diputado, se adjunta Anexos de las inversiones totales efectuadas durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984 por el expresado Departamento.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.768-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera sobre inversión del Ministerio de Economía y Hacienda durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Dirección General de Planificación informa que no se dispone de datos territorializados sobre la ejecución de la inversión pública en dichos años.

Actualmente se está procediendo a la puesta en funcionamiento de un sistema mecanizado de proceso de datos que permita un seguimiento pormenorizado de la ejecución de las inversiones públicas. Mediante dicho sistema se obtendrá una información detallada sobre la ejecución de la inversión programada para cada provincia y Comunidad Autónoma.

No obstante se puede hacer referencia a las dotaciones previstas en los sucesivos Programas de Inversiones Públicas para los años 1981 a 1985 para la provincia de Albacete.

	Albacete	Sin provincializar dentro de Castilla-La Mancha
1981 .....	3.787,2	349,6
1982 .....	2.438,4	10.960,5
1983 .....	4.197,6	4.111,8
1984 .....	1.683,7	12.294,3
1985 .....	2.285,1	4.260,9

Conviene significar que estas dotaciones corresponden al Capítulo 6, Inversiones Reales, del Presupuesto del Estado. No se computan las inversiones del Ministerio de Defensa financiadas por la Ley 44/82 de dotaciones presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 5.777-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García sobre becas al estudio para cursar estudios en centros privados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El recurso interpuesto por la CONCAPA y citado por el señor Montesinos García formulaba tres peticiones, siendo atendida una de ellas por el Tribunal Supremo y rechazándose las otras dos. La petición atendida hacía referencia a que se dejara sin efecto la Resolución de 2 de mayo de 1984, con lo cual la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1983 debía ser la única norma aplicable.

En el artículo 5.º, 2, de dicha Orden Ministerial se indica que "la asignación de esta ayuda podrá ser ponderada por la Comisión Provincial de Promoción Estudiantil u órgano equivalente en función de que existan plazas adecuadas en Centros de la zona financiados públicamente, cuando se trate de becas de nueva adjudicación", con lo cual, obviamente, la ejecución de la sentencia consiste en comunicar a las Comisiones Provinciales que procedan a la revisión de los casos afectados (1.644 becarios para un total de 58.136 becarios de Centros privados de Enseñanzas Medias, en base, únicamente, al citado artículo 5.º, 2, de la Orden Ministerial, modificando o ratificando la primitiva decisión tomada de acuerdo con la capacidad de ponderar que dicho artículo atribuye a las Comisiones Provinciales.

Por tanto, considerando que la pregunta del Diputado

señor Renedo, de fecha 11 de abril de 1984, aludía, indubitadamente, al contenido del citado artículo 5.º, 2, de la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1983 ("condicionar" en vez de "ponderar") y, a tenor de que dicho artículo 5.º, 2, queda al margen de la sentencia del Tribunal Supremo, de 4 de octubre de 1984, es obvio que:

El Ministro de Educación y Ciencia se ratifica en la contestación dada al señor Renedo el 11 de abril de 1984, dado que la Orden Ministerial de diciembre de 1983, como se ha señalado, no está afectada por la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de octubre de 1984 y, en consecuencia, es de plena aplicación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 5.776-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre becas al estudio para el curso 1984-1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las nueve preguntas pueden agruparse en dos bloques: el primero de ellos se corresponde con las preguntas 1, 2, 3, 4 y 5 y hace referencia a las becas concedidas pendientes de confirmar cuyo importe total determina obviamente el techo máximo de financiación para becas de F. P. II dentro del crédito global de la Convocatoria General.

— Estas 5 preguntas pueden ser contestadas por cuanto los datos han sido ya facilitados por el Centro de Proceso de Datos.

— Las preguntas 6, 7, 8 y 9, hacen referencia a becas concedidas y ya confirmadas y pagadas. Esta información está todavía en fase de recogida por el CPD por cuanto el proceso de confirmación no está todavía cerrado.

— Este desfase es debido al actual procedimiento que alarga excesivamente el trámite administrativo. Es por ello que ha sido diseñado para el curso 85/86 un nuevo procedimiento que simplifica dicho trámite, pues el solicitante debe presentar una sola vez la documentación correspondiente a notas académicas y renta, y no como ahora que dichos datos deben ser presentados en dos momentos del proceso. (Ver O. M. de 6-3-85 por la que se regula el procedimiento de obtención de becas y ayudas al estudio para el curso 85/86, "B. O. E." del 16-3-85).

— Las respuestas a las preguntas 1, 2, 3, 4 y 5 aparecen contenidas en los cuadros siguientes:

CUADRO I

FORMACION PROFESIONAL II GRADO. AYUDAS CONCEDIDAS CON SUS IMPORTES, PENDIENTES DE CONFIRMAR. ALUMNOS MATRICULADOS EN CENTROS PUBLICOS. CONVOCATORIA 84/85

Tipos de ayuda	Número Ayudas	Importe (millones)
Compensatoria completa .....	4.737	284,220
Compensatoria media .....	3.059	91,770
Distancia de 5 a 10 km.....	1.782	8,910
Distancia de 10 a 30 km.....	3.163	56,934
Distancia de 30 a 50 km.....	1.246	43,610
Distancia más de 50 km.....	2.829	226,320
Libros .....	16.559	149,031
Avión o barco (25.000) .....	10	0,250
Avión o barco (20.000) .....	5	0,100
<b>TOTAL .....</b>	<b>33.390</b>	<b>861,145</b>

CUADRO II

IDEM. CENTROS PRIVADOS

Tipos de ayuda	Número Ayudas	Importe (millones)
Compensatoria completa .....	1.612	96,720
Compensatoria media .....	1.388	41,640
Distancia de 5 a 10 km.....	829	4,145
Distancia de 10 a 30 km.....	733	13,194
Distancia de 30 a 50 km.....	369	12,915
Distancia de más de 50 km.....	1.273	103,440
Enseñanza completa .....	374	18,700
Libros .....	10.846	97,614
Avión o barco (25.000) .....	6	0,150
Avión o barco (20.000) .....	3	0,060
<b>TOTAL .....</b>	<b>17.453</b>	<b>388,578</b>

— Dado que de los distintos tipos de ayuda, únicamente la de libros es común a todos los becarios, la obtención del número de becarios es inmediata:

Becarios sector público.....	16.559
Becarios sector privado .....	10.846
<b>TOTAL BECARIOS .....</b>	<b>27.405</b>

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.781-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, sobre obras a ejecutar dentro del plan de empleo rural en 1985 en la provincia de Córdoba, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que el R. D. 186/85, de 13 de febrero, por el que se regula el Plan de Empleo Rural para 1985 establece en su artículo 1, apartados 2 y 3 los créditos destinados a la financiación por proyectos de inversión afectados al Plan de Empleo Rural. La relación y distribución provincial por programas aparece en los Anexos del citado Decreto.

La relación de obras a ejecutar en la provincia de Córdoba en 1985, se incluyen en el listado que se adjunta. A estos proyectos de inversión específicamente destinados a la provincia de Córdoba, habría que añadir los que puedan corresponder a dicha provincia dentro de los proyectos a ejecutar en la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuya distribución provincial no se especifica en el citado Real Decreto, y, además, aquellos otros proyectos de inversión pública que puedan afectarse a esta provincia previa propuesta a la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del mencionado Real Decreto 186/85 de 13 de febrero.

2. Que, en lo relativo al INEM, en la provincia de Córdoba, tanto las obras realizadas en base a convenios de colaboración con Corporaciones Locales, como aquellas que se deriven de convenios con otros organismos de la Administración se realizarán en su totalidad dentro del presente año, no siendo ninguna de ellas continuación de obras correspondientes a ejercicios anteriores.

3. Que, de acuerdo con la Orden de 21 de febrero de 1985, por la que se establecen las bases de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados, son las propias Corporaciones las que deben solicitar las subvenciones establecidas, mediante la presentación de los proyectos de obras o servicios ante la respectiva Dirección provincial del INEM.

Los plazos para la presentación de los mismos están aún abiertos, por lo que no se conoce en estos momentos la relación definitiva de Ayuntamientos que va a suscribir convenios de colaboración durante 1985.

En el cuadro que se adjunta se expone la relación de Ayuntamientos de Córdoba que, habiendo presentado proyectos el 30 de abril, que han sido informados favorablemente por la Comisión Ejecutiva Provincial del INEM, van a realizar obras o servicios subvencionados

en base al convenio de colaboración INEM-Corporaciones Locales.

4. Que, el importe total de las inversiones a realizar por el Convenio INEM-Corporaciones Locales en la provincia de Córdoba durante 1985 asciende a 1.202.172.090 pesetas que supone un incremento del 65,9 por ciento, con respecto a los fondos asignados en el año 1984.

5. Que, con dicho presupuesto, el número de jornales que podría generarse como consecuencia de la realización de obras en base al citado convenio se calcula en aproximadamente 470.000, si bien se trata de una estimación, ya que aún quedan proyectos pendientes de aprobación. El importe total de dichos jornales correspondería al total de la cantidad asignada, ya que las aportaciones del INEM se dirigen a financiar, exclusivamente la mano de obra empleada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 5.459-II

Excmo. Sr. En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, sobre número de sentencias de la Jurisdicción Contencioso-administrativa contra disposiciones y resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda y Organismos dependientes, que se encuentran pendientes de ejecución, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En las Direcciones Generales y Centros Directivos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda, no existe ninguna sentencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pendiente de ejecución, contra actos o resoluciones acordados por los mismos a excepción de las siguientes:

— Dirección General de Tributos, el número de sentencias, en cualquiera de sus instancias, que se encuentran en trámite de ejecución es de seis, no existiendo respecto de las mismas circunstancias de inejecución, suspensión o demora, sino la aplicación de los trámites ordinarios de la ejecución regular comporta.

— Dirección General de Gastos de Personal, sólo se encuentra pendiente de cumplimiento una sentencia dentro de la Subdirección General de Gastos de personal Funcionario, dicha sentencia está fallada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo de fecha 23 de noviembre de 1983, siendo la naturaleza de la cuestión de carácter de personal y la causa de la pendencia se debe a la asignación por el Consejo de Ministros mediante Acuerdo,

del coeficiente multiplicador 2,3, reconocido en la sentencia a la Escala de Maquinistas del SENPA.

En la Dirección General dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio, sólo existe una sentencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa pendiente de ejecución, dicha sentencia es del 5 de abril de 1983.

En la Dirección General y Centros Directivos dependientes de la Secretaría del Estado de Economía y Planificación, no existe ninguna sentencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa pendiente de ejecución.

Habida cuenta de que el artículo 103 de la Ley 27 de diciembre de 1956, encomienda la ejecución de sentencias al órgano que hubiera dictado el acto o la disposición objeto del recurso, son las Dependencias de cada una de las Delegaciones de Hacienda las que, con más frecuencia, previo traslado, en la mayor parte de los casos, por los Tribunales Económico-Administrativos, desarrollan las actuaciones necesarias para su cumplimiento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 5.745-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Emilio Durán Corsanego, sobre cobro de pensiones, de retiro y jubilación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el sistema de la Seguridad Social, el hecho causante de la pensión de jubilación no es otro que el cese en el trabajo por razón de la edad, cese que, salvo contadas excepciones, deriva de la voluntad del trabajador. Por consiguiente, es requisito imprescindible para causar pensión de jubilación, el cese previo en la actividad profesional.

Sería deseable que cualquiera que fuera la causa determinante del cese en la actividad, no existiera solución de continuidad entre la fecha del último salario o sueldo percibido como activo y el cobro del primer pago de la pensión.

No obstante, no debe olvidarse que la tramitación de las pensiones de jubilación presentan en numerosas ocasiones un elevado grado de complejidad, especialmente en aquellos casos en que el trabajador ha prestado servicios en diversas empresas, ha estado en períodos de desempleo, etc., circunstancias éstas que requieren el empleo de un mayor período de tiempo para que las Direcciones provinciales del Instituto Nacional de la Seguri-

dad Social puedan obtener los datos necesarios para resolverlas.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el expediente administrativo se inicia a instancia de parte, el trabajador tiene la posibilidad legal de iniciarlo presentando la correspondiente solicitud hasta tres meses antes de la fecha que prevé va a ser la del cese en su trabajo; el ejercicio de esta posibilidad viene condicionado por la actitud del propio trabajador, quien la podrá utilizar con mayor facilidad, si conoce con antelación suficiente la fecha del referido cese. No obstante, tiene limitaciones evidentes derivadas del hecho de que al ser las últimas cotizaciones las que normalmente son más elevadas, y, por tanto más beneficiosas para el trabajador, es preciso esperar a que se produzcan para que puedan ser computadas en la base reguladora de la pensión.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha dado gran importancia a la reducción del tiempo de tramitación de los expedientes de jubilación. Así, mientras en el mes de marzo de 1981, el promedio nacional de resolución de expedientes de jubilación era de 4,04 meses, en el mes de enero del año 1985 dicho promedio ha descendido a 3,05 meses.

Es preciso, por otra parte, señalar que la Orden Ministerial de 14 de julio de 1982, prevé el abono de percepciones a cuenta de la pensión, mediante la técnica del abono de anticipos a cuenta o de la resolución provisional del expediente, en aquellos casos en que no puede producirse la resolución definitiva por faltar algún dato esencial para determinar la cuantía de la pensión, pero está comprobado el derecho del beneficiario a la misma. Ambas fórmulas son utilizadas por las Direcciones provinciales de la Entidad Gestora correspondiente, en aquellos casos en que la situación de necesidad del beneficiario así lo requiere.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 5.746-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Emilio Durán Corsanego, sobre cuantas administraciones de Correos y Sucursales de la Caja Postal de Ahorros durante los años 1983-1984 y primer trimestre de 1985 se han establecido de nueva planta, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el año 1983 se establecieron de nueva planta nueve Oficinas Técnicas de Correos y Telecomunicación,

10 Sucursales Urbanas y 23 Oficinas propias de la Caja Postal de Ahorros.

Durante el año 1984, tres Oficinas Técnicas de Correos y Telecomunicación, tres Sucursales Urbanas y 38 Oficinas propias de la Caja Postal de Ahorros.

Durante el primer trimestre de 1985, tres Sucursales Urbanas y ocho Oficinas propias de la Caja Postal de Ahorros.

Para el resto del año 1985 se tiene previsto el establecimiento de dos Oficinas Técnicas de Correos y Telecomunicación —una de ellas ya creada—, dos Sucursales Urbanas y por la Caja Postal de Ahorros las previsiones de apertura de Oficinas propias son de 74 locales de nueva planta en fase de construcción, 18 locales adquiridos para iniciar la construcción y 30 locales en trámite de adquisición.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 5.749-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alberto Durán Núñez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si tiene intenciones la Administración de convocar a las asociaciones pesqueras para conocer su opinión con relación al anuncio impuesto sobre el valor añadido (IVA) a los productos pesqueros y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La vigente normativa reguladora del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas declara no sujetas al referido tributo las ventas, transmisiones o entregas realizadas por precio efectuadas por agricultores, ganaderos o armadores de buques de pesca de los productos que procedan directamente de sus cultivos, explotaciones o capturas cuando los enajenantes no hubieren sometido los citados productos a algún proceso de transformación.

Completando la eficacia del supuesto de no sujeción de los productos naturales, se declaran exentas de dicho Impuesto las ventas, transmisiones o entregas de artículos alimenticios de primera necesidad, incluidos los pescados frescos, aunque se sometan a algún proceso de refrigeración, congelación, troceamiento y desviscerado.

Ello no obstante, por la naturaleza de impuesto en cascada propia del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, inciden sobre el sector pesquero diversas cargas tributarias que afectan a otras actividades económicas relacionadas con el mismo o sobre "inputs" de actividades exentas.

El Proyecto de Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido recientemente aprobado por el Gobierno, en aplicación de las normas de armonización vigentes en la Comunidad Económica Europea, declara sujetas al Impuesto la totalidad de las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizadas por empresarios o profesionales en el ejercicio de su actividad empresarial o profesional.

Las Directivas de la CEE no autorizan beneficio fiscal alguno en relación con las entregas de productos alimenticios o de otros bienes utilizados para la obtención de alimentos. En consecuencia, el Proyecto de Ley del IVA no ha previsto el establecimiento de exenciones relativas a dichas operaciones, salvo las excepciones establecidas en relación con exportaciones de pescado y determinadas operaciones relacionadas con los buques de pesca.

2. La implantación del IVA producirá distintos efectos sobre el sector de producción o distribución de productos de pesca:

A) El Impuesto sobre el Valor Añadido determinará un importante incentivo a la inversión empresarial en el sector, al permitir la deducción inmediata de las cuotas impositivas soportadas en la adquisición de bienes de inversión.

El Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas correspondiente a la adquisición de dichos bienes no es actualmente deducible y, en consecuencia, es soportado por las empresas pesqueras.

B) El Impuesto sobre el Valor Añadido disminuirá parcialmente los costes empresariales, al eliminar el ITE que incide sobre los "inputs" de la actividad empresarial de producción o distribución de productos de la pesca.

C) El Impuesto citado es un tributo absolutamente transparente respecto de los mecanismos de ajuste en frontera y del comercio exterior.

El Proyecto de Ley, siguiendo las indicaciones normativas de la Sexta Directiva de la CEE, declara exentas, con derecho a deducir el IVA soportado, las entregas de bienes con destino a la exportación, lo cual produce un efecto equivalente al denominado tipo cero. El mencionado sistema no permite el establecimiento de primas a la exportación.

3. La eventual aplicación del tipo cero o de tipos excesivamente reducidos a las entregas interiores de productos de la pesca o de bienes utilizados en la obtención de los mismos vulneraría abiertamente la Sexta Directiva del Consejo de las Comunidades, de 17 de mayo de 1977.

La Directiva 77/388/CEE, de 17 de mayo de 1977, Sexta Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros de la citada Comunidad, referentes a los impuestos establecidos sobre la cifra de negocio de las empresas, establece la necesaria sujeción al Impuesto de las actividades económicas realizadas por las empresas y profesionales en los Estados miembros del Mercado Común, prohibiendo asimismo el establecimiento del tipo impositivo cero y en general cualquier estructura de ti-

pos impositivos que no permita a los empresarios de un sector deducir las cuotas impositivas soportadas al efectuar las adquisiciones de los bienes o servicios utilizados en su proceso productivo sin necesidad de proceder a la devolución de su importe, todo ello sin perjuicio de las eventuales devoluciones a que pudieran tener derecho los sujetos pasivos aisladamente considerados en virtud de sus circunstancias particulares y concretas.

No obstante, el artículo 28, número 2, de la citada Directiva autoriza a los Estados miembros que anteriormente tenían establecidos tipos impositivos cero o excesivamente reducidos a continuar manteniendo su vigencia durante un período transitorio.

En el curso de las negociaciones para la adhesión de España a las Comunidades Europeas, la Delegación comunitaria manifestó que, en el caso de que España hiciera referencia a las disposiciones del artículo 28, de la Sexta Directiva (que posibilitaría el reconocimiento transitorio de exenciones y tipos cero respecto de las entregas de productos alimenticios y otras actividades), la Comunidad pone de relieve que estas derogaciones son limitadas en el tiempo y en su alcance y no están previstas en el origen más que para los Estados miembros que, habiendo introducido el IVA en un cierto momento, tuvieron un problema específico de adaptación.

Como consecuencia de la referida declaración comunitaria España se ha comprometido, en principio, a poner en vigor el Impuesto sobre el Valor Añadido a más tardar desde la fecha de la adhesión de nuestro país a la citada Comunidad y a adaptar su normativa interna reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido a los criterios armonizadores contenidos en la Sexta Directiva comunitaria.

Con independencia de lo que antecede es oportuno poner de relieve que el tipo cero, al determinar devoluciones continuadas y permanentes en este sector de la actividad económica, originaría un incremento notable en las cargas de trabajo de los organismos gestores del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4. El Proyecto de Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido ha previsto un régimen singularmente favorable en relación con las operaciones que se refieren a las explotaciones pesqueras de agua dulce y los criaderos de moluscos, crustáceos y la piscifactorías, ajustado a las normas de armonización vigentes en la CEE.

Los titulares de las explotaciones pesqueras mencionadas podrán acogerse a un régimen especial notablemente beneficioso, en cuya virtud no sólo no quedarán obligados a efectuar ingresos a la Hacienda Pública por las operaciones que realicen, sino que, además, quedarán liberados de las obligaciones de índole contable o registral establecidas por la normativa reguladora del citado tributo. Asimismo, tendrán derecho a percibir compensaciones por las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido soportadas en las adquisiciones de bienes o servicios que hayan efectuado.

5. Con independencia de lo que antecede el Proyecto de Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido establece exenciones en beneficio de la actividad pesquera que afectan a las siguientes operaciones:

A) Las importaciones, efectuadas en los puertos, de productos de pesca en estado natural cuando se realicen directamente por los armadores que hubiesen efectuado las correspondientes capturas.

B) Las entregas, construcciones, transformaciones, reparaciones, mantenimiento, fletamiento total o arrendamiento de los buques de pesca, así como las entregas, arrendamientos, reparación y conservación de los equipos de pesca y demás objetos utilizados para la explotación pesquera a bordo del buque.

C) Las prestaciones de servicios realizados para atender las necesidades de los buques de pesca y de su cargamento.

D) Las entregas de productos de avituallamiento, incluidos los carburantes y lubricantes, puestos a bordo de los buques de pesca, con la única excepción de las provisiones de a bordo de los buques afectos a la pesca costera.

6. La puesta en vigor del Impuesto sobre el Valor Añadido en las condiciones anteriormente reseñadas no afectarán negativamente al sector pesquero ni determinará una disminución de la demanda de los productos de pesca.

Ello no obstante, antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Ley, el Ministerio de Economía y Hacienda convocó a los representantes de diversas asociaciones empresariales, incluidas las del sector pesquero, y también a Sindicatos y Cámaras de Comercio para conocer su punto de vista sobre la problemática suscitada por la próxima implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido en España.

El Gobierno ha valorado muy positivamente las aportaciones de Asociaciones Empresariales, Sindicatos y Cámaras de Comercio en el curso de las reuniones celebradas al efecto, por haber contribuido de forma apreciable al perfeccionamiento del Proyecto de Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.753-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre Presupuesto en 1983-1984 del Plan Nacional de Subnormalidad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Presupuesto total para el Plan Nacional de Prevención de la Subnormalidad para 1983 fue de

1.100.000.000 pesetas y para 1984 de 1.607.000.000 pesetas.

2. Las transferencias correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias fueron de 22.466.450 pesetas para 1983 y de 29.225.965 pesetas, para 1984, ya que dichas transferencias se hacen a la Comunidad no se dispone de los gastos realizados en cada provincia canaria.

3. En 1983 el Presupuesto para Centros de Orientación Familiar dentro del Plan de Prevención de la Subnormalidad fue de 500.000.000 pesetas, de los cuales se distribuyen 150.000.000 pesetas a CC. AA., según el Anexo I que se adjunta. El resto se transfirió al INSALUD para la creación de nuevos equipos de Orientación Familiar, como se indica en el Anexo II que se adjunta.

Para 1984 el presupuesto fue de 1.082.000.000 pesetas. Se reparten a CC. AA. según el Anexo III, el resto fue transferido a INSALUD para creación de nuevos equipos de Orientación Familiar y realización de una campaña nacional informativa sobre la salud de la mujer.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.793-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, relativa a construcción de un edificio para cuartel de la Guardia Civil en Campo de San Pedro (Segovia) y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La construcción de la casa-Cuartel a que se refiere la pregunta se llevará a cabo tan pronto como existan disponibilidades presupuestarias para ello.

No obstante, posiblemente se ubicará en la localidad de Maderuelo, próxima a la de Campo de San Pedro, por reunir aquélla mejores condiciones operativas y ofrecer mayores ventajas sociales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Añigo, sobre si es consciente el Gobierno de la pérdida de empleos y cierre de industrias que provocaría la construcción de una variante a la altura de La Muela en la futura autovía Madrid-Zaragoza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Dirección General de Carreteras ha redactado un Estudio Informativo en el que se contemplan cuatro alternativas de trazado, entre las que se incluye la referida por su señoría en la pregunta, que actualmente está siendo sometido al trámite de información pública.

Una vez que ese trámite haya finalizado y a la vista de las alegaciones presentadas, la Dirección General de Carreteras resolverá.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

## PE 5.743-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, sobre situación administrativa del Polígono Industrial de Hontoria (Segovia), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. SEPES entiende que no existen causas legales que impidan la venta de parcelas aludidas.

2. El día 2 de febrero de 1984, SEPES ofreció al Ayuntamiento de Segovia la cesión de viales, servicios, zonas verdes y espacios libres de uso público. El 18 de febrero de 1985 se acordó, con asistencia de representantes de SEPES y del Ayuntamiento de Segovia, que la recepción técnica tendría lugar el día 12 de marzo del presente año y la firma del documento de recepción por la corporación, el 2 de abril, sin que hasta la fecha se haya producido la firma, por causas no imputables a SEPES.

3. SEPES considera que no existen razones legales que lo justifiquen.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre inversión del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta relación de las inversiones del Ministerio de la Presidencia en la provincia de Albacete durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984, así como las previsiones para 1985, que contesta a la pregunta formulada por el señor Diputado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

## PE 5.767-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversión del Ministerio de Administración Territorial durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar es preciso señalar que el Ministerio de Administración Territorial no realiza directamente inversiones en obras o servicios de la competencia de las Entidades Locales. Su función es la de administrar los distintos programas de cooperación a través de los cuales se subvencionan por el Estado, en régimen de transferencias de capital, tales obras y servicios. La ejecución de los proyectos de obras y servicios incluidos en los Programas de Cooperación se realiza exclusivamente por las Corporaciones interesadas. No obstante, el Ministerio de Administración Territorial puede facilitar datos en relación con las cifras de inversión y de contratación en razón al seguimiento que se realiza para comprobar a correcta aplicación de las subvenciones que con tal destino les fueron concedidas por el Estado, y que se efectúa con base en las certificaciones que sobre contratación y ejecución de las obras remiten al Ministerio de Administración Territorial las Entidades Territoriales correspondientes.

Respecto a la primera pregunta formulada, la evolución de las cifras de subvenciones asignadas por el Ministerio de Administración Territorial, y que engloban tanto las ayudas de los Planes Provinciales, como las de Co-

marcas de Acción Especial, así como las inversiones culturales, es la siguiente:

Año	Subvención asignada (en millones de pesetas)
1981 .....	280,6
1982 .....	301,6
1983 .....	348,3
1984 .....	406,1

La inversión prevista correspondiente a estas subvenciones representan, para el conjunto de los cuatro años indicados, 5.440,8 millones de pesetas.

A estas subvenciones hay que añadir 289,5 millones de pesetas en 1982 para inundaciones que suponen una inversión complementaria de otros 579 millones.

Por lo que se refiere a las inversiones contratadas en 1984, las mismas alcanzan, según la información disponible en el día de la fecha en el Ministerio de Administración Territorial, el monto de 962,7 millones de pesetas y la obra ejecutada el de 2,8 millones de pesetas, que representa porcentajes del 67,6 por ciento y 0,2 por ciento, respectivamente, sobre dicha inversión que es de 1.410,6 millones de pesetas en el año considerado.

Por último, las inversiones previstas para el ejercicio 1985 alcanzan en la citada provincia a 1.575,0 millones de pesetas y la subvención asignada por el Estado es de 432,60 millones de pesetas.

Debe señalarse, además, que las dotaciones del Programa de Inversiones Culturales y demás cuya distribución corresponde al Consejo de Ministros, consignados en el Preupuesto del Departamento en el ejercicio actual, están pendientes de asignar, por lo que las cifras de este año no son comparables con las de los precedentes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 5.763-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado Juan Molina Cabrera, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversión del Ministerio de Cultura durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta Anexo detallando las inversiones realizadas en Albacete por el Ministerio de Cultura durante los años que se solicitan.

Las previsiones para 1985 son las siguientes:

	Millones
Construcción del Archivo Provincial .....	28,5
Museo de Albacete .....	20,8
Construcción Pabellón Deportivo Cubierto (1.ª fase) .....	75,0

Para la construcción del Archivo Provincial está presupuestado un gasto de 28,5 millones de pesetas. Sin embargo, mediante ajustes en la cifra total de inversión, ya se han cursado propuestas para este proyecto por un valor de 63.350.000 pesetas.

Para el Museo Provincial, está previsto un gasto de 20,8 millones del presupuesto de 1985, más 34,1 millones de crédito incorporado.

El Consejo Superior de Deportes, por su parte, tiene presupuestado 75 millones para la primera fase de la construcción de un pabellón cubierto. Hasta el momento, se ha dispuesto de 2,8 millones, como pago de honorarios por la redacción del proyecto.

En cuanto a la restauración de monumentos, es la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la que determina los proyectos a realizar en la provincia de Albacete en el año 1985, debido a que las competencias en materia de restauración del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, han sido transferidas a las distintas Comunidades Autónomas (excepto Navarra, Ceuta y Melilla), sin perjuicio de las competencias que en esta materia se reserva la Administración del Estado.

Los créditos destinados a inversiones en restauración de Monumentos Histórico-Artísticos, que forman parte del coste efectivo de los servicios transferidos, han sido traspasados a las Comunidades Autónomas en el ejercicio de 1984.

En el año 1985, dichos créditos figuran en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del estado, a favor de aquéllas, por lo que el Ministerio de Cultura no ejecuta ya, salvo en los supuestos especialmente contemplados por la Ley, las obras para la conservación, reparación y recuperación del Patrimonio Histórico Nacional.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 5.774-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por

el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, sobre gestiones de la Administración española con motivo del apresamiento del pesquero «Cigala II» por una patrullera mauritana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las gestiones de la Administración española con motivo del apresamiento del pesquero "Cigala II" por una patrulla mauritana pueden resumirse de la manera siguiente:

— Contratación de un abogado para el recurso de casación.

— Numerosas visitas a los tripulantes presos en la cárcel de Nouadhibou.

— Numerosas gestiones ante las Autoridades mauritanas explicando que el "Cigala II" tenía licencia para pescar en Senegal, tenía a bordo un observador senegalés y que, en opinión de su capitán estaba pescando en aguas senegalesas.

— Entrevista del Secretario General de Pesca, don Miguel Oliver, con el entonces Presidente de Mauritania, señor Haidalla, de lo que resultó la libertad del capitán y de los tripulantes del "Cigala II" que se encontraban en libertad vigilada en Nouadhibou, con obligación expresa de no abandonar el país.

Las autoridades mauritanas afirman que, según su patrullera, el "Cigala II" estaba pescando en aguas mauritanas y que, por tanto, estaba cometiendo una infracción pesquera por lo que ha sido vendido en pública subasta.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.788-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Néstor Padrón Delgado, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a medidas adoptadas en materia forestal en Canarias y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los planes de regeneración del medio natural que vienen realizándose en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, atienden a tres aspectos fundamentalmente. En primer lugar, a la conservación de las masas forestales tanto naturales como implantadas, mediante los tratamientos selvícolas necesarios. En segundo lugar, a la repoblación de terrenos rasos, utilizándose preferentemen-

te el pino canario. En tercer lugar, de la defensa contra la erosión de las zonas más degradadas, mediante las obras de corrección pertinentes.

Todas estas actuaciones se realizan en terrenos bajo la Administración, es decir, montes del Estado, montes de Utilidad Pública y montes consorciados.

2. En el bienio 1983-84, las superficies repobladas han sido, por islas, las siguientes:

	Hectáreas
Tenerife .....	223
La Gomera .....	200
<b>Total .....</b>	<b>423</b>

Se han utilizado el pino canario (mayoritariamente, en Tenerife) y especies de la Camisilva (especialmente, en La Gomera). La inversión realizada en repoblación supera los 31 millones de pesetas.

3. La actuación para la repoblación de laurisilvas en zonas degradadas, se ha concentrado principalmente en La Gomera, donde se han repoblado 168 hectáreas.

4. Las actuaciones en lucha contra la erosión han comprendido, también en el bienio 83-84, las siguientes obras:

— Construcción de diques de defensa del embalse de La Laguna de Barlovento (isla de La Palma), con una inversión de 5,8 millones de pesetas.

— Construcción de muro de protección y otras defensas en el Centro de visitantes del Parque Nacional de Garajonay (isla de La Gomera), con 11,5 millones de inversión.

— Construcción de 16 diques en barrancos y sus respectivas sendas de acceso en los términos municipales de La Guancha, Icod, San Juan de la Rambla y los Realejos (isla de Tenerife), con 15,5 millones de inversión.

También en los Parques Nacionales canarios, durante los dos últimos años se han llevado a cabo, por un lado, actividades destinadas al mantenimiento y mejora de la infraestructura de los mismos que han supuesto una inversión de 85 millones de pesetas y que comprenden la realización de instalaciones, construcciones, obras y mejoras necesarias, así como su conservación, previstas en los Planes Rectores de Uso y Gestión, y por otro lado, la realización de obras y trabajos de infraestructura, equipamiento y adecuación que contribuyen al desarrollo económico y fomento del bienestar social de las comunidades rurales situadas en las zonas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales, de acuerdo con el Real Decreto 1105/82, de 14 de mayo, y en las que se han invertido 163 millones de pesetas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 5.779-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre plan de reconversión del viñedo de la zona Montilla-Moriles y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dicho Plan se llevará a cabo, de modo experimental, en el ámbito territorial de la Denominación de Origen "Montilla-Moriles", para reestructurar 600 hectáreas y reconvertir 3.500 hectáreas, en el bienio 1985/86. A partir del año 1987, si fueran precisos nuevos planes, éstos serían propuestos por la Junta de Andalucía a la Dirección General de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su estudio y consideración.

1. El Plan de Reestructuración y Reconversión del viñedo en la zona de la Denominación de Origen "Montilla-Moriles", está en vigor desde el día 6 de mayo de 1985, según la normativa de la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1985, y en marcha desde dicho día hasta finales del año 1986, de acuerdo con las condiciones que determine la Junta de Andalucía.

2. Para el año 1985 está prevista una asignación de 162 millones de pesetas con cargo a los presupuestos de la Dirección General de la Producción Agraria.

3. Se está estudiando la normativa de tramitación y elaborando los impresos de solicitud, los cuales, en breve plazo, estarán a disposición de los agricultores, para realizar sus solicitudes.

4. Las subvenciones serán muy variables pero se estima "un valor medio" que oscilará alrededor de 100.000 pesetas hectárea.

5. No se considera necesario realizar rectificación alguna de la Orden de 20 de febrero de 1985.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 5.791-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Santos Jurado, perteneciente al

Grupo Parlamentario Socialista, relativa a razones por las que no se ha puesto en marcha la Central Eólica de Tarifa y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La central eólica de Tarifa se puso en marcha en noviembre de 1981 y estuvo operando en pruebas a baja velocidad por espacio de seis meses. En este tiempo se detectaron fallos de construcción en el bastidor de la máquina, por lo que se decidió pararla y buscar posibles soluciones a este problema.

En junio de 1984 se decidió desmontar la máquina con el fin de construir un nuevo bastidor y realizar una revisión general de la misma. En el mes de junio se inició la revisión y reparación de diversos talleres de los componentes mecánicos de la máquina.

Actualmente está realizándose el montaje de la máquina en Tarifa y se prevé su puesta en marcha dentro del mes de junio de 1985.

Los beneficios que la Central de Tarifa puede aportar a la zona son de varios tipos. A corto plazo: creación de puestos de trabajo en la operación y evaluación de la máquina; creación de un punto de atención preferente de tecnología y sistemas eólicos y promoción técnica. A medio plazo, y dado que Tarifa es una zona muy buena desde el punto de vista eólico, se podría decidir la instalación de algún Parque Eólico, creando una oferta energética autónoma de la zona en la Comunidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 5.782-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú sobre sistema a seguir para la contratación de funcionarios denominados «eurócratas», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La pregunta parece referirse al sistema de reclutamiento de súbditos españoles para integrarse en la función pública de las Comunidades Europeas.

El reclutamiento de sus funcionarios es, por regla general, competencia propia de las instituciones comunitarias. Así lo establece el artículo 27 del Estatuto de Funcionarios de las Comunidades Europeas, establecido en el reglamento (CEE, EURATOM, CECA), número 259/68, del Consejo de 29 de febrero de 1968, "Diario oficial de

las Comunidades Europeas", número L 56, de 4 de marzo de 1968. Este artículo dispone:

"El reclutamiento tendrá como objetivo garantizar a las instituciones los servicios de funcionarios que posean las más altas cualidades de competencia, rendimiento e integridad, seleccionados según una base geográfica lo más amplia posible entre los súbditos de los Estados miembros de las Comunidades.

Los funcionarios serán seleccionados sin distinción de raza, creencia o sexo.

Ningún puesto podrá estar reservado a súbditos de un Estado miembro determinado."

El Capítulo primero del Título III del mismo texto establece las condiciones que deben reunir las personas que aspiren a ser nombrados funcionarios, los procedimientos para provisión de vacantes, la clasificación de entrada de los funcionarios y el período de prueba a que deben someterse. El Anejo III del mismo texto establece el procedimiento de concurso, basado en méritos, en pruebas selectivas o en ambos criterios.

Este procedimiento ordinario de reclutamiento es objeto de una excepción con motivo de la adhesión de un Estado miembro. Esta excepción consiste en que se permite la celebración de concursos destinados, en exclusiva, a súbditos del nuevo Estado miembro.

En el caso de España, este procedimiento excepcional se contiene en una propuesta de reglamento del Consejo presentada por la Comisión el 8 de enero de 1985 y que apareció en el "Diario Oficial de las Comunidades" de 7 de febrero de 1985.

Para los funcionarios de los grados A 1 y A 2, el artículo 29 del Estatuto prevé que podrá utilizarse un procedimiento de selección distinto del concurso. De hecho, cuando ingresa un nuevo Estado miembro, éste presenta una propuesta no vinculante para el nombramiento de funcionarios de estos grados.

El proyecto de reglamento que contiene el régimen especial para el reclutamiento de funcionarios en razón de la adhesión de España, a que nos referíamos más arriba, presenta la particularidad, frente a los reglamentos semejantes en anteriores adhesiones, de someter a concurso basado en pruebas, o mixto de títulos y de pruebas a los aspirantes a todos los grados de la función pública comunitaria, mientras que en el caso de anteriores adhesiones los funcionarios de grados A 3 y A 4/A 5 eran objeto de selección únicamente mediante concurso de méritos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 5.769-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ramón de Villegas Villar sobre forma de resolver el problema de cruce de la carretera nacional Bailén-Motril, a la altura de Noalejo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El problema está siendo estudiado actualmente, sin que hasta la fecha se haya definido la solución que se adoptará.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 5.747-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Emilio Durán Corsanego, sobre cuantas Direcciones y Subdirecciones Generales están cubiertas por funcionarios cuyo nombramiento procede únicamente en ocasiones de ascenso, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La carrera administrativa está configurada por un conjunto de 30 niveles que tienen asignado un complemento de destino correspondiente al nivel del puesto que se desempeñe. Dentro de estos 30 niveles está comprendida toda la escala de la carrera administrativa y sólo dentro de ésta es posible hablar de ascenso profesional de los funcionarios.

Los puestos de Director General quedan al margen y no forman parte de la carrera administrativa, siendo nombrados y separados libremente por el Gobierno mediante Real Decreto, entre personas que pueden o no ser funcionarios públicos.

En este momento el 84 por ciento de los Directores Generales en Ministerios Civiles son funcionarios y el 17 por ciento restante no lo son.

2. Los puestos de Subdirectores (y otros puestos del nivel 30 a ellos asimilados) sí forman parte de la carrera administrativa, y la práctica totalidad de ellos está cubierta por funcionarios. Computando sólo aquellos nombramientos que suponen ascenso, es decir, los que se deben a nombramientos de primera vez y no contando en cambio los recaídos en funcionarios que ya estaban en otros puestos de nivel 30, y que pueden ser considerados como casos de movilidad horizontal más que vertical, el número de nombramientos efectuados desde 1 de septiembre de 1984 es de 108.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 5.790-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Dolores Pelayo Duque, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre obra de protección de menores y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el Presupuesto de 1984, el gasto total previsto de la Obra de Protección de Menores en la Comunidad Autónoma de Canarias fue de 549.826.894 pesetas.

Lo gastado realmente fue de 449.249.982 pesetas distribuido de la siguiente forma:

	Pesetas
Gastos de personal .....	234.623.297
Compra de bienes y servicios .....	184.252.685
Transferencias corrientes (Subvenciones a la Asociación Guayedra 5.000.000 de pesetas y a las Oblatas de La Laguna 974.000 pesetas) .....	5.974.000
Inversiones reales (Obras en los Centros de "La Montañeta", "Santa Luisa de Marillac" y "San Miguel") .....	24.400.000

Los gastos previstos para 1985 son de 582.811.713 pesetas, distribuidos en los conceptos siguientes:

	Pesetas
Gastos de personal .....	275.068.413
Compra de bienes y servicios .....	229.287.200
Transferencias corrientes .....	2.256.100
Inversiones reales (Obras previstas en los Centros de "Tarifa Alta" y "San Gabriel") .....	76.200.000»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 5.795-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones a realizar por el Ministerio de Defensa y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La inversión de 136,68 millones de pesetas, denominada "Obras para el Batallón Mixto de Ingenieros y Cía del Cuartel General BRIMZ XXI" figura en la Sección 14 programa 214-E, Capítulo 62 de Anexo de Inversiones a los Presupuestos Generales del Estado para 1985.

El proyecto fue aprobado por la Gerencia de Infraestructura de la Defensa el 24 de enero de 1985 y las obras dieron comienzo el día 28 de marzo de 1985, por el Servicio Militar de Construcciones. El plazo de ejecución según contrato con el Servicio Militar de Construcciones es de ocho meses y se prevé su terminación el 28 de noviembre de 1985.

2. La inversión de 16 millones de pesetas, prevista en los citados Presupuestos (Sec. 14, Programa 214-A, Capítulo 68) a realizar por el Patronato de Casas del Aire, en la provincia de Badajoz, para reposición-rehabilitación de viviendas, puede desglosarse en dos partes:

— Seis expedientes, por valor de 2.550.992 pesetas, en trámite de ejecución.

— Cinco expedientes, por valor de 13.449.078 pesetas, en tramitación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 5.797-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones a realizar por el Ministerio del Interior y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El acuartelamiento de Olivenza se encuentra terminado y fue inaugurado oficialmente el día 19 de abril de 1985. Consta de 42 viviendas y dependencias oficiales para la Jefatura de Línea y del Puesto.

Para la construcción del acuartelamiento de Badajoz están previstas partidas presupuestarias de 15 millones

de pesetas para 1986; 75 millones para 1987 y 15 millones para 1988.

En el transcurso del ejercicio de 1985, se espera efectuar las reparaciones previstas de las 48 viviendas de Badajoz.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.796-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones a realizar por el Ministerio de Justicia y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Anexo de Inversiones Reales del Estado para 1985 incluye, dentro del Programa "Tribunales de Justicia" dos proyectos de inversión destinados a la construcción de nuevos edificios judiciales en Jerez de los Caballeros y Olivenza.

El importe de la inversión contratada asciende a 28,5 y 34 millones de pesetas, respectivamente. La fecha prevista para la conclusión de las obras se sitúa a comienzos del 4.º trimestre del ejercicio en curso, por lo que con toda probabilidad, la inversión prevista para liquidación y mobiliario de ambos proyectos se ejecutará en el transcurso de este año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.799-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones a realizar por el Ministerio de Cultura para el Museo de Arte Romano de Mérida y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente, en el presupuesto del Ministerio de Cultura para el año 1985 figura una dotación económica

de 21,9 millones de pesetas para el Museo de Arte Romano de Mérida. Debido a la prioridad que damos a este proyecto, y mediante ajustes en la dotación total, el Ministerio de Cultura tiene previsto para el año 1985 un gasto de 25.246.003 pesetas para terminación de obra y 46.959.473 pesetas para instalaciones. Estas cantidades están pendientes de contratación, pero se gastarán a lo largo de la ejecución del presente ejercicio económico.

En cuanto al Plan de Recuperación del Patrimonio Arqueológico, se ha enviado a Intervención un expediente para realizar excavaciones en Regina Turdulorum (Badajoz) por un importe de 1.000.000 de pesetas y se tiene en tramitación otro expediente por 6.000.000 de pesetas, distribuido de la forma siguiente:

	Pesetas
Foro de la Colonia .....	1.500.000
Circo Romano .....	1.500.000
Casas Romanas .....	1.500.000
Alcazaba .....	1.500.000

A lo largo del año se tramitan cuantos expediente son necesarios para cada una de las zonas arqueológicas programadas, y la Comunidad Autónoma de Extremadura se verá afectada por diversos programas de Arqueología y Etnología.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.792-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Conrado Alonso Buitrón, sobre situación de la Carretera N-6 a su paso por el Pueblo de Almazcara (León), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Sí, para lo cual ha redactado el correspondiente proyecto que actualmente está en trámite de aprobación.

2. Está previsto que las obras se contraten a finales de año, ascendiendo el presupuesto por contrata a 32.030.473 ptas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 5.789-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Nestor Padrón Delgado, sobre obras para reutilización de aguas residuales en Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En la actualidad se está redactando un proyecto modificado, estando previsto que las obras se inicien en el presente año.

2, 3 y 4. En las tres obras se ha sacado a concurso la prestación de servicios técnicos para la redacción de los proyectos correspondientes. Al no haberse adjudicado los concursos, no puede hablarse todavía del plazo de duración de las obras, ni siquiera de la capacidad de embalse de las mismas, que se deducirá de los correspondientes estudios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.798-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, sobre inversiones a realizar por el Ministerio de la Presidencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Que dicha inversión se ha realizado en el año 1984 en la localidad de Plasencia (Cáceres), aun cuando todavía no se la haya dotado de la instrumentación necesaria prevista en el año 1985, cuyo expediente de adquisición está en fase de tramitación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.787-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos A. Gasóliba i Böhm, sobre aplicación de los fondos provinientes de los acuerdos habidos con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), tengo la hon-

ra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Banco Europeo de Inversiones (BEI) inició su colaboración financiera con España el 1 de julio de 1981. Desde entonces, se han formalizado tres acuerdos de cooperación:

**Primer Acuerdo**

Del 1 de julio de 1981 al 30 de junio de 1983, por un importe de 200 millones de ECUS.

**Segundo Acuerdo**

Del 1 de julio de 1983 al 30 de junio de 1984, por un importe de 100 millones de ECUS.

**Tercer Acuerdo**

Del 1 de julio de 1984 al 31 de diciembre de 1985, por un importe de 250 millones de ECUS.

1. Instituto de Crédito Oficial .....	328
1.º Proyectos financiados a través del Banco de Crédito Industrial .....	225
Pequeñas y medianas empresas .....	155
Industrias cementeras .....	20
Proyectos individuales (energía) .....	50
2.º Proyectos financiados a través de Banco de Crédito Local .....	73
Infraestructuras Locales	
3.º Proyectos financiados a través del Banco Hipotecario .....	30
PYMES sector turismo	
2. Junta de Andalucía .....	17
Infraestructuras	
3. RENFE .....	90
Infraestructuras	
4. ENAGAS .....	15
Gasoducto Norte	
5. ENHER .....	20
Central Hidroeléctrica	
6. ENIEPSA .....	20
Proyecto de gas «Gaviota»	
7. Estado .....	60
Proyecto de carreteras y puertos	

El total de financiación recibida del BEI, cuando cul-

mine el segundo semestre del presente año, ascenderá a 550 millones de ECUS.

De esa cantidad, un 53 por 100 se ha aplicado a financiar proyectos localizados en territorios con un nivel de renta inferior a la renta media de España. El 47 por 100 se ha aplicado a proyectos de carácter energético y a proyectos de vías de comunicación localizados en las demás zonas de España.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 5.794-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Javier González-Estefani Aguilera, sobre razones que motivan el cambio de postura del Gobierno que justifique la modificación de las declaraciones hechas por el Ministro de Economía y Hacienda respecto a las deducciones en las retenciones del IRPF, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La tarifa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas será modificado de tal manera que mejore la progresividad del impuesto.

2. En cuanto a la tabla de retenciones hay que puntualizar que:

a) Las rentas procedentes del trabajo cuya cuantía no alcance las 550.000 pesetas no son objeto de retención.

b) Las rentas comprendidas entre 550.000 pesetas y 1.000.000 de pesetas han sufrido una reducción que llega a alcanzar los nueve puntos.

c) Las rentas superiores a tres millones de pesetas se han visto mejoradas, en algunos tramos, en cuatro puntos.

Asimismo, la tabla de retenciones para pensionistas ha sido modificada análogamente en los términos anunciados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.804-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Centrista, sobre formación médica especializada, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El retraso en la constitución de las Comisiones ha obedecido a la imposibilidad material de disponer del número suficiente de representantes nombrados para las mismas, por los diferentes Entes que han de proponerlos.

2. En el día de la fecha se han constituido 37 Comisiones, estando previsto completar el número total de las mismas antes de la segunda semana de junio. El Consejo Nacional de Especialidades Médicas se convocará alrededor del 14 de junio.

3. No está previsto ampliar el plazo contemplado en la disposición transitoria cuarta, ni suprimir la limitación del 5 por ciento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 5.810-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de camas hospitalarias eliminadas en las unidades de medicina intensiva de las Residencias de la Seguridad Social y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En los Hospitales de la Seguridad Social dependientes del INSALUD, es decir, en los no transferidos a las Comunidades Autónomas de Cataluña y Andalucía, no se han eliminado camas en funcionamiento de las Unidades de Medicina Intensiva.

No obstante, hay que señalar que en algunos centros hospitalarios, en su mayoría de ámbito comarcal, la capacidad de esta unidad sobrepasa el índice aceptado generalmente (2 a 5 por ciento de las camas del Hospital), por lo que a fin de ajustarlas a las necesidades reales, no ha sido puesta en servicio la totalidad de las camas inicialmente planificadas.

Dado que no han sido suprimidos recursos que responden a la demanda asistencial, se entiende que queda contestada la pregunta en lo referente a los Centros del INSALUD donde podrán ser atendidos los futuros pacientes

que precisen de Medicina Intensiva, ya que no son otros que los actuales en funcionamiento que cuenten con Unidades al efecto.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.811-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a lugares donde se depositan los desechos de las industrias metalúrgicas y químicas y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el caso de la provincia de Barcelona, la Gestión del medio ambiente es competencia de la Generalidad de Cataluña.

La norma básica actualmente en vigor que regula de manera general la gestión de los residuos es la Ley 42/75, de 19 de noviembre, sobre desechos y residuos sólidos urbanos. Esta Ley, aunque incluye los residuos industriales, está más concentrada en el campo de los residuos de origen doméstico.

Con el fin de adecuar la normativa española a la de la Comunidad Económica Europea, diversos Departamentos de la Administración Central están elaborando un borrador del Proyecto de Ley sobre residuos especiales o tóxicos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.812-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a enfermedad del ganado porcino en la provincia de Gerona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En la provincia de Gerona se dedican a la erradi-

cación de la Peste Porcina Africana, los siguientes Organismos oficiales:

— Servicio de Sanidad Animal. Generalidad de Cataluña.

— Jefatura Territorial de Ganadería y Sanidad. Generalidad de Cataluña.

— Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

— Inspección Regional de Sanidad Pecuaria, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

— Centro de Sanidad Ganadera de Gerona, Generalidad de Cataluña.

2. El Programa Coordinado para la erradicación de la Peste Porcina Africana, aprobado por Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo ("B. O. E.", número 80, de 3 de abril de 1985), por el que se establecen nuevas orientaciones para la erradicación de esta enfermedad, cuenta con un presupuesto global, para todo el territorio nacional, de 15.000 millones de pesetas, distribuidos en un período de cinco años.

Teniendo en cuenta la alta incidencia que la enfermedad tiene, en la provincia de Gerona, las inversiones destinadas a la misma, forzosamente deben ser superiores a las de otras zonas con menor riesgo de enfermedad.

En su conjunto, y sin cuantificar exactamente el nivel global de inversión, variable en función del número de focos que puedan presentarse, la cifra estimada para el presente año, podría superar los 160 millones de pesetas, sin cuantificar sueldos de personal funcionario destinado a estos fines.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.813-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a organismos que se dedican a erradicar la peste africana en el ganado porcino de la provincia de Barcelona y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En la provincia de Barcelona se dedican a la erradicación de la Peste Porcina Africana, los siguientes Organismos oficiales:

— Servicio de Sanidad Animal, Generalidad de Cataluña.

— Jefatura Territorial de Ganadería y Sanidad, Generalidad de Cataluña.

— Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

— Inspección Regional de Sanidad Pecuaria, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

— Centro de Sanidad Ganadera de Vich, generalidad de Cataluña.

2. El Programa Coordinado para la erradicación de la Peste Porcina Africana, aprobado por Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo ("B. O. E.", número 80, de 3 de abril de 1985), por el que se establece nuevas orientaciones para la erradicación de esta enfermedad, cuenta con un presupuesto global, para todo el territorio nacional, de 15.000 millones de pesetas, distribuidos en un período de cinco años.

Teniendo en cuenta la alta incidencia que la enfermedad tiene, en la provincia de Barcelona, las inversiones destinadas a la misma forzosamente deben ser superiores a la de otras zonas con menor riesgo de enfermedad.

En su conjunto, y sin cuantificar exactamente el nivel global de inversiones, variable en función del número de focos que puedan presentarse, la cifra estimada para el presente año, podría superar los 100 millones de pesetas, sin cuantificar sueldos de personal funcionario destinado a estos fines.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 5.814-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a importe de los créditos concedidos a los agricultores en la provincia de Gerona y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para paliar los daños causados por las heladas, nevadas, pedriscos, etcétera, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, previo Acuerdo del Consejo de Ministros, subvenciona los intereses de los créditos que con tal motivo obtengan los agricultores, siempre que los daños tengan una importante repercusión económica en la zona afectada y no estén incluidos en el correspondiente Plan Anual de Seguros Agrarios...

Así, con motivo de la sequía, se concedieron en 1982, en la provincia de Gerona, créditos por importe de 12.985.000 pesetas.

Cuando se trata de daños en cultivos, a causa de inundaciones catastróficas, los créditos a bajo interés los concede directamente el Banco de Crédito Agrícola. Para paliar los efectos de las inundaciones de otoño de 1982, el Banco de Crédito Agrícola otorgó a agricultores de Gerona, a lo largo de 1983, créditos por importe de 71,5 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 5.815-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a importe de los créditos concedidos a los agricultores en la provincia de Barcelona y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para paliar los daños causados por heladas, nevadas, pedriscos, sequías, etcétera, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, previo acuerdo del Consejo de Ministros, subvenciona los intereses de los créditos que con tal motivo obtengan los agricultores, siempre que los daños tengan una importante repercusión económica en la zona afectada, y no estén incluidos en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios.

Cuando se trata de daños en cultivos, a causa de inundaciones catastróficas, los créditos a bajo interés los concede directamente el Banco de Crédito Agrícola. Y para paliar los efectos de las inundaciones de otoño de 1982, el Banco de Crédito Agrícola otorgó a los agricultores de Barcelona a lo largo de 1983 créditos por importe de 374 millones de pesetas. Igualmente para paliar los efectos de las inundaciones de otoño de 1983, el Banco de Crédito Agrícola otorgó a los agricultores de Barcelona, a lo largo de 1984, créditos por importe de 118 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.817-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a causas de probable suicidio del soldado Juan Ros y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Cabo Primero Juan Ros García, perteneciente a la Unidad de Policía Militar de Vitoria, el día 26 de febrero de 1985, cuando había regresado a su Unidad después del período de paseo vespertino, solicitó que le fuese dada la llave de su Compañía con el objeto de efectuar una llamada telefónica. Debido a su graduación y a la confianza que se tenía en el mismo, basada en su buen comportamiento, se le concedió lo solicitado, entregándosele el llavero usual, que contenía, además de la llave de la oficina, la llave del cuarto de armamento.

En la investigación posterior a los hechos se dedujo que una vez dentro de la oficina pasó al cuarto de armamento, contiguo a la misma, y cogió una pistola y un cargador con ocho cartuchos, sin que nadie se apercibiese de ello, y salió a continuación del edificio. Posteriormente fue encontrado muerto con un disparo en la cabeza. Junto a él estaba la pistola citada, que había sido disparada, y en cuyo cargador faltaba un cartucho.

2. Ni el referido Cabo Primero ni el resto del personal que realiza el Servicio Militar tiene acceso al armamento y municiones, que únicamente son utilizados en las actividades reglamentarias previstas, y ello con las cautelas y procedimientos establecidos, de acuerdo con las órdenes de los Mandos correspondientes. El citado Cabo Primero, al coger un arma no estando facultado para ello en razón de un servicio reglamentario, lo hizo contraviniendo las órdenes y reglamentos establecidos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.818-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre causas de probable suicidio del soldado Eduardo Fábregas Miranda y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El soldado a que hace referencia la pregunta se

encontraba el día 27 de febrero del año en curso realizando un ejercicio de tiro, formando parte de su unidad. Estos ejercicios corresponden y forman parte de los Programas de Instrucción. Para realizar las prácticas de tiro a cada soldado se le asigna un fusil CETME (es el modelo reglamentario) y un cargador con cinco cartuchos, desarrollándose los diversos ejercicios bajo la dirección de los mandos y de forma metódica y disciplinada, y con las debidas precauciones y prevenciones.

En el caso que nos ocupa, el soldado Fábregas, a lo largo del ejercicio y de forma imprevista, volvió el arma contra sí mismo, disparándose voluntariamente en la cabeza, sin que se pudiera hacer nada para evitarlo. Instruidas las Diligencias Previas, se concluyeron sin declaración de responsabilidad.

2. Se hace constar que ni el referido soldado, ni ningún otro de los que hace el Servicio Militar, tienen libre acceso o disposición del armamento y municiones, los cuales son utilizados exclusivamente en las actividades y con los procedimientos reglamentariamente previstos de acuerdo con las órdenes de los Mandos respectivos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.820-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre importe en pesetas del Presupuesto para la realización del Programa «Sacta» destinado al Aeropuerto de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las actuaciones en el Centro de Control de Barcelona relacionadas con el Plan de Automatización del Control de la Circulación Aérea (SACTA) han sido ya iniciadas con los proyectos de automatización de tratamiento y presentación de datos radar de ruta y aproximación y de impresión de fichas de progresión de vuelo.

El primero de los proyectos citados comprendía la ampliación y mejora del sistema de tratamiento de datos radar de ruta y aproximación, por un importe total de 270 millones de pesetas, finalizándose en 1984 la parte de ruta y en 1985 la de aproximación. El Proyecto de tratamiento de datos de plan de vuelo consistió en un sistema automatizado descentralizado, con un presupuesto de 104 millones de pesetas y ha entrado ya en funcionamiento el pasado año.

En cuanto al resto del plan SACTA, que es evolutivo y de implantación progresiva, los proyectos que hacen referencia al Centro de Control de Barcelona se encuentran

incluidos en su tercera fase (a iniciar en 1986) comprendiendo la plena automatización del tratamiento de datos radar y planes de vuelo en el centro de control de ruta ACC y del centro de control de área terminal (TMA), junto con la automatización del sistema de comunicaciones de voz de ACC y TMA (1987) y los de información meteorológica e información aeronáutica (1987) quedando así integrados en el resto del sistema automatizado. Los importes presupuestados para estos proyectos son de 1.000, 600, 500 y 150 millones respectivamente, y la finalización del conjunto está prevista para 1989, efectuándose ese mismo año la integración global de todo el sistema desarrollado en el PPlan de Automatización del Control de la Circulación Aérea con los Centros europeos adyacentes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.823-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre líneas básicas de las previstas modificaciones de las enseñanzas militares y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El objetivo fundamental que trata de conseguir el Ministerio de Defensa con los proyectos de modificación de la Enseñanza Militar es el de proporcionar a las nuevas promociones de Oficiales y Suboficiales la más alta preparación moral, profesional, técnica y humanística. En este sentido se están realizando diversos y variados estudios y trabajos, de los que se derivarán las Normas legales correspondientes y de rango adecuado.

En este sentido, pueden citarse entre las medidas básicas que próximamente serán promulgadas:

— Revisión y actualización de los planes de estudio para dar mayor contenido a la formación de carácter humanístico (Derecho Constitucional, Administrativo, Psicología, Sociología, Ética Militar...) y técnico (informática, idiomas...).

— Unificación de criterios, programas, pruebas y requisitos para el ingreso en las Academias Generales Militar y del Aire, y Escuela Naval Militar (mediante Real Decreto y Ordenes Ministeriales de desarrollo).

— Nuevo sistema de requisitos a exigir y destinos del Profesorado de los Centros de Enseñanza Militar (Orden Ministerial).

— Actualización y unificación de los programas y pruebas de ingreso en los Cuerpos Jurídicos y de Farmacia (Orden Ministerial).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.825-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre importaciones de soja en los últimos cuatro años, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Adjunto se remite estadillo en el que figuran las importaciones de soja realizadas en España durante los años 1981 a 1984 ambos inclusive.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.826-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre centros de investigación científica para la lucha contra las plagas de la vid y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Estación Enológica de Villafranca del Penedés está dedicada exclusivamente a trabajos sobre vid, entre los que están incluidos estudios de las plagas de dicho cultivo. Esta Estación dispone de Laboratorios adecuados para este fin y entre su personal cuenta con:

Un Técnico de Grado Superior.  
Un Técnico de Grado Medio.  
Dos Becarios.  
Un Capataz.

Por otra parte, el Servicio de Protección de los Vegetales dispone de:

a) Laboratorio de Diagnóstico de Plagas y Enfermedades entre las que están incluidas las de la vid. Este Laboratorio cuenta con:

Dos Biólogos.  
Un Técnico de Grado Medio.

b) Equipo de Experimentación dedicado a estudiar momentos de tratamiento y productos adecuados contra plagas, enfermedades y malas hiervas disponiendo de:

Dos Ingenieros Superiores.

Todos los Centros y personal citados, dependen de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.827-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre importe subasta de la maquinaria del diario «Solidaridad Nacional» de Barcelona y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tal como se le comunicó al señor Diputado en la respuesta a su pregunta del 22 de enero de 1985 sobre el diario "Solidaridad Nacional", dicho periódico fue cerrado el 18 de julio de 1979, fecha en la que no existía la normativa que permitió vender los periódicos de la antigua cadena del Movimiento.

El Gobierno no recibió ninguna cantidad de dinero de la subasta de la maquinaria del citado periódico porque la misma no fue vendida, sino que se repartió entre otros periódicos de la antigua cadena de prensa del Movimiento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.828-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre tonelaje de carbón natural que dejará de consumirse al extenderse el consumo de gas natural procedente de Argelia y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El gas de hulla ha sido desplazado progresivamente por otros tipos de gases manufacturados (cracking de naftas, Aire Propanado y Aire Metanado) o por el gas natural, ya que estos últimos presentan respecto del primero considerables ventajas económicas (mayor rendimiento de las instalaciones), sociales y ambientales (mayor seguridad al disminuir la toxicidad de los gases y reducir la contaminación atmosférica).

En los últimos años sólo se obtenía gas combustible a partir de carbón en las fábricas de gas que distribuían en las ciudades de Oviedo, Gijón y Cádiz. Se prevé que en Oviedo y Gijón el proceso de sustitución por aire propanado del gas obtenido por cracking térmico quede finalizado en el presente año. La sustitución del gas actual por aire propanado en Cádiz está en fase de estudio; el proyecto correspondiente está prácticamente terminado, por lo que la transformación se iniciará en un futuro próximo.

Las cantidades de carbón que consumieron estas fábricas para la producción de gases en los tres últimos años son las siguientes: 1982: 5.015 toneladas; 1983: 4.702 toneladas; 1984: 4.949 toneladas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.829-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre proyecto de construcción de un gasoducto submarino entre Argelia y España y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con el Plan Energético Nacional no está prevista la construcción de ningún gasoducto entre España y Argelia.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.830-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre fecha de empleo total del gas natural como sustitutivo del gas de hulla y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«En la Red Nacional de Gasoductos no se ha transportado, ni está previsto hacerlo en el futuro, otro tipo de gas combustible distinto al gas natural.

ENAGAS adquirió en 1975 la planta de almacenamiento y regasificación de Gas Natural Licuado de Barcelona e inició los proyectos y construcción de la Red Nacional de Gasoductos. En 1980 entró en servicio la primera fase de dicha Red (Barcelona-Bilbao-Valencia) que transporta gas natural.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.833-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a horario laboral de los miembros de la Guardia Civil y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El horario de los miembros de la Guardia Civil que realizan servicios operativos es variable, dependiendo de cuáles sean tales servicios. Se están tomando medidas para garantizar, salvo en situaciones excepcionales, el descanso semanal a todo el personal, y un tope máximo de cuarenta y ocho horas de servicio semanales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.834-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre importe del programa «Sacta» que se destinará al aeropuerto Gerona-Costa Brava, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan de automatización de Control de la Circulación Aérea (SACTA) propiamente dicho, está dirigido a la automatización del tratamiento de las informaciones radar y de plan de vuelo en los diferentes Centros de Control de ruta y área terminal, nominalmente los de Madrid, Barcelona, Palma de Mallorca, Sevilla y Canarias, en los cuales se desarrollarán los proyectos de automatización de tratamiento de datos radar y planes de vuelo, del sistema de comunicaciones de voz, y de información meteorológica y aeronáutica.

En lo que concierne a las torres de control, la actuación del SACTA se refiere a la instalación de terminales remotos, para el tratamiento de datos radar y planes de vuelo, en comunicación con los Centros de Control. En el caso del Aeropuerto de Gerona (Costa Brava) están previstas, además, diversas actuaciones relativas a la torre de control, tales como la adecuación de los cuadros de energía eléctrica y el acondicionamiento del bloque técnico, ambos para 1987, con importes respectivos de 6 y 12 millones de pesetas, y la dotación de un servicio automático de información terminal (ATIS) en 1988, por un valor de 5 millones de pesetas. La instalación SACTA constará de un terminal remoto —compuesto por terminal de presentación, impresora de fichas de progresión de vuelo y un microordenador— mediante el que se establecerá una comunicación dúplex completa con el Centro de Control de ruta (ACC) de Barcelona, con un importe que puede estimarse en unos 25 millones de pesetas y que tendrá efecto en el curso de la tercera fase del Plan hacia 1988, para su entrada en funcionamiento una vez se integre el conjunto del sistema en 1989.

Por otro lado, y si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, la Torre de Control de Gerona, al igual que otras torres de tráfico medio, dispondrá de una pantalla radar en la que se presentará la información de interés para el tráfico de aeródromo, cuyo importe puede cifrarse en 50 millones de pesetas.

Las anteriores cifras no incluyen las previsiones de ayudas a la navegación aérea, que no forman parte del Plan SACTA. Dentro de este capítulo, el Aeropuerto de Gerona/Costa Brava, será dotado de un nuevo sistema VOR/DME, nuevo ILS, y nuevos equipos emisores y receptores, nuevo radiofaro NDB y diversas mejoras en el sistema de comunicación de la torre de control.

Hay que señalar además aquellos proyectos generales de automatización, tales como la nueva red de transmisión de datos digitales y la automatización del Servicio de Información Aeronáutica, que beneficiará directamente al Aeropuerto de Gerona/Costa Brava, del mismo modo que al resto de los Aeropuertos.

Tampoco figuran en las anteriores estimaciones las inversiones que, dentro del Plan Informático correspondiente, realizará en dicho Aeropuerto el Organismo Autónomo "Aeropuertos Nacionales".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.835-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuántas muertes por suicidio se produjeron entre el personal militar de los tres Ejércitos y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de muertes por suicidio que se ha producido entre el personal militar de las Fuerzas Armadas han sido de: 24 en 1980, 39 en 1981, 28 en 1982, 20 en 1983 y 41 en 1984.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.845-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre posible sustitución del Código de Justicia Militar y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El nuevo Reglamento de Régimen Disciplinario de la Policía Nacional, se encuentra en proceso de elaboración

por el Ministerio del Interior, y será publicado en su momento en el "Boletín Oficial del Estado".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.839-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre razones por las que no se estructuran mejor los servicios de telégrafos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La distancia existente entre la Dependencia de Venta de Sellos donde se expenden los impresos de Giro Nacional se encuentra situada a unos treinta y cinco metros aproximadamente de las Ventanillas de admisión de Giro, habiéndose ordenado por la Jefatura Provincial de Comunicaciones, con fecha 22 de mayo de 1985, que las propias ventanillas de admisión de Giro faciliten los impresos a los usuarios con el fin de evitar los desplazamientos a que alude el señor Diputado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.864-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre ayuda a los navieros para la refinanciación de las deudas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No es cierto el que todos los armadores no puedan pagar las deudas contraídas con el Banco de Crédito Industrial. De hecho hay una parte, creciente en estos momentos, de prestatarios de Crédito Naval que, o están al día en el cumplimiento de sus obligaciones, o han llegado individualmente a acuerdos de refinanciación de la deuda morosa para con el Banco.

Esto quiere decir que el Banco de Crédito Industrial de hecho ya está procediendo, y ha procedido así desde que

comenzó a gestionar la Cartera Naval, a tener una actitud comprensiva con estas empresas navieras que demostraran al Banco la necesidad de tener ciertas facilidades de pago de su deuda morosa.

Cuando éste no ha sido el caso, bien por la mala voluntad manifiesta de la empresa, bien por la clara insuficiencia de la viabilidad financiera de la empresa explotadora del buque, el Banco se ha visto obligado a emprender las medidas legales que tiene a su alcance para el recobro de su deuda como es su obligación.

En consecuencia, no es procedente ni necesario el planear una refinanciación global de la deuda del sector toda vez que las condiciones financieras de los prestatarios es muy distinta de unas empresas a otras y que el Banco está abierto a la posibilidad de negociar individualmente las posibles refinanciaciones si éstas se consideraran necesarias para la viabilidad futura de la operación.

Por una parte hay que decir que el Gobierno está tomando una serie de ayudas a los navieros, ayudas que se han visto incrementadas en el último ejercicio por el aumento de las subvenciones concedidas al sector a través de la Dirección General de la Marina Mercante.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.865-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre puntos básicos de la nueva regulación de los títulos nobiliarios y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación a la pregunta de referencia, debe manifestarse que no existe en el Ministerio de Justicia por el momento proyecto alguno por el que se pretenda modificar la legislación nobiliaria vigente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.869-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá sobre proyectos en que se habrán de absorber 200 millones de pesetas que destina el AES para la Facultad de Veterinaria de la U. A. de Bellaterra, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente, se han destinado 200 millones de pesetas a la Universidad Autónoma de Bellaterra para la construcción de un edificio en el que habrá de ubicarse la Facultad de Veterinaria de dicha Universidad. Esta cantidad de 200 millones se corresponde con la anualidad del año 1985, que se verá completada con otros 500 millones en el año 1986.

Como es sabido, en aplicación del Real Decreto 305/1985, de 6 de febrero, de traspaso de servicios en materia de Universidades, esta cantidad ha sido transferida a la Generalidad de Cataluña, que es quien debe responsabilizarse de su gestión.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.876-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá sobre número de extranjeros que solicitaron asilo político en España durante el pasado año 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el pasado año 1984 se presentaron 292 solicitudes de asilo político en nuestro país, siendo el estado actual de las mismas el siguiente:

Concedidas .....	18
Denegadas .....	14
Renuncias .....	35
Fallecidos .....	1
En trámite .....	224.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.887-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre transferencia de las atribuciones normativas, de reglamentación de programación y otras afines para la enseñanza en la conducción de vehículos, de las autoescuelas, a la Generalidad de Cataluña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La normativa sobre autoescuelas es materia relativa a tráfico y circulación de vehículos, cuya competencia está reservada al Estado, en virtud del artículo 149.1.21 de la Constitución. Por tanto, no está prevista la realización de transferencias en esta materia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.800-IV**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones a realizar por el Ministerio de Cultura para adquisición de material y equipo destinado a los servicios de Sanidad Exterior en Badajoz y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Consultados los Presupuestos Generales del Estado para 1985, no figura a cargo del Ministerio de Cultura ningún concepto como el que se expresa en el texto de la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.934-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre protección del

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación al mercado semanal de Castro de Riberas de Lea (Lugo) y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación solicitó con fecha 21 de febrero de 1985 a la Junta de Galicia una información sobre las corrientes comerciales que han inducido en la práctica al cambio de fechas del Mercado Nacional de Ganados de Santiago de Compostela, así como un análisis detallado de las incidencias económicas que se producirían por el cambio de fechas en otros Ayuntamientos. Hasta la fecha no se ha recibido respuesta a la información solicitada.

Por ello, y hasta no disponer de la misma, no se puede decidir sobre la conveniencia o inconveniencia del cambio de fechas de celebración del Mercado Nacional de Ganados solicitado por el Ayuntamiento de Santiago, ni tampoco evaluar las consecuencias económicas derivadas de la misma sobre los otros mercados regionales y comarcales, entre ellos el de Castro de Riberas de Lea, distante del de Santiago unos 125 kilómetros.

Por otra parte, en cuanto se refiere a la coincidencia de días de celebración durante cada día de la semana, debe señalarse que este problema se planteará reiteradamente por cuanto en Galicia existen unos 180 municipios que celebran mercados o ferias de ganado por lo que, forzosa-mente, deben concurrir varios sobre el mismo día de la semana.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.903-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro sobre cadáver de un hombre con documentación a nombre de Juan López Navarro, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con fecha 23 de abril, la Guardia Nacional Tunecina de Nabeul comunicó a la Embajada de España en Túnez que el cadáver de don Juan López Navarro había sido encontrado en la playa de Nabeul y que, al parecer, había fallecido el día 19, lo que se puso en conocimiento del Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana, a quien la familia informó que tenía conocimiento de los hechos y que estaban en comunicación directa con los

Servicios Consulares de la Embajada de España en Túnez.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.912-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de clínicas concertadas que existen en la provincia de Alicante y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

- «1. Las Clínicas concertadas con el INSALUD, en la provincia de Alicante son cuatro.
2. Las citadas Clínicas son las siguientes:

- Clínica Velázquez II, en Alicante.
- Clínica Miramar, en Alicante.
- Sanatorio Cardiovascular, en San Vicente de Raspeig.
- Sanatorio San Francisco de Borja, en Fontilles.

En cuanto a lo que se adeuda a dichos Centros, se matiza que las facturas ordinarias están todas abonadas y solamente están pendientes de pago las revisiones de tarifas de los años 1983 y 1984, y en el caso del Sanatorio Cardiovascular también la de 1982.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.802-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Néstor Padrón Delgado, sobre estación marítima del puerto de San Sebastián de La Gomera y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Dirección General de Puertos es perfectamente

consciente de que el tráfico de pasajeros entre San Sebastián de La Gomera y Los Cristianos hace imprescindible la construcción de sendas Estaciones Marítimas, que permitan una atención eficaz al pasaje en dicha ruta.

A tal fin, se están realizando los estudios pertinentes, que se confía en que cristalicen próximamente en la redacción del proyecto correspondiente, que, en el caso de La Gomera, presenta, además, la imperiosa necesidad de atender a las especiales características de todo orden que concurren en su emplazamiento.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.895-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa al grado de incumplimiento durante 1984 del Plan de financiación de las «PYMES» y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El importe total de los Convenios de colaboración firmados por el IMPI con un buen número de Entidades financieras para los doce meses comprendidos entre el 20 de julio de 1984 y el 19 de julio de 1985 ascendía a 26.775 millones de pesetas de los que, 5.620 fueron comprometidos por Instituciones bancarias, 19.400 por Cajas de Ahorro y Caja Postal y 1.755 por Sociedades de Desarrollo Regional. A 30 de abril de 1985 se habían aprobado operaciones por un importe de 4.582,4 millones de pesetas, de los que 1.612,6 correspondían al grupo de Bancos, 2.809,8 al de Cajas de Ahorro y Caja Postal y 160 al de Sociedades de Desarrollo.

Prácticamente todas las solicitudes presentadas han sido aprobadas. A 30 de abril de 1985 se habían denegado únicamente ocho expedientes de solicitud de subvención. Las denegaciones han obedecido en todos los casos a criterios objetivos, según los cuales no procedía aplicar la subvención o por el sector de actividad a que pertenecía la empresa, por el tipo de inversión o por las características de la empresa.

El Ministerio de Industria y Energía piensa continuar realizando esfuerzos con el fin de ayudar a que la situación financiera de las PYMES mejore. Sin embargo, la experiencia obtenida desde 1982, fecha en la que se formalizaron los primeros Convenios, obliga a replantear el procedimiento para conseguir este objetivo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.896-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de pólizas de seguro integral de cereales de invierno suscritas durante la presente campaña y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El número de pólizas suscritas del Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano, perteneciente al Plan 1984, y correspondiente a la campaña vigente, según las últimas estimaciones realizadas por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, en base a los datos que facilita la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S. A., es de 75.000, que se estima abarcan una superficie aproximada de 1.500.000 hectáreas.

2. Comparando los resultados provisionales obtenidos por el Seguro Integral de Cereales de Invierno, correspondiente a la Campaña 84/85, e incluido en el Plan de 1984, con los resultados del mismo seguro que estuvo vigente en la Campaña 83/84 e incluido en el Plan de 1983, a nivel nacional y para la Comunidad Autónoma andaluza, se obtienen los siguientes resultados reflejados en el siguiente cuadro:

Plan	Superficie asegurada (Has.)	
	España	Comunidad Autónoma andaluza
1983 .....	3.000.000	234.728
1984 .....	1.500.000	44.060

3. Los motivos que explican el descenso experimentado en la suscripción del Seguro Integral de Cereales del presente año, pueden resumirse en los siguientes puntos:

a) Excepcional cosecha de cereales en la campaña precedente

El Seguro Integral de Cereales es un Seguro dirigido fundamentalmente a garantizar los daños por sequía.

Al haber obtenido en 1984 una excepcional cosecha, el agricultor perdió, en una gran medida, el miedo a la

sequía, considerando como finalizado el período de sequía sufrido en los años 1981 a 1983, lo cual se ha traducido en una menor demanda de la garantía de dicho riesgo.

b) Buenas perspectivas de cosecha al inicio de la campaña

La pluviometría registrada antes del inicio de la sementera y durante los primeros meses de desarrollo del cultivo, dieron como resultado unas buenas perspectivas para la cosecha del presente año, estimando una parte importante de los agricultores que su cosecha final superaría el rendimiento garantizado por el Seguro Integral.

c) Retraso en el inicio de la suscripción

El Plan de Seguros Agrarios Combinados establecía como fecha de inicio de la suscripción el 1 de septiembre de 1984. Sin embargo, las dificultades en la fijación de las Condiciones Especiales y tarifas determinaron el que no fueran publicadas hasta el 30 de enero de 1985 (Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 24 de enero de 1985), iniciándose realmente la suscripción hacia el día 15 de febrero de 1985. Este retraso ha podido influir que en las zonas más tempranas el agricultor conociera con una cierta aproximación si superaría, en condiciones normales, el rendimiento garantizado.

d) Cambio de tratamiento otorgado al pedrisco e incendio

Para perfeccionar el Seguro Integral, en lo relativo a la cobertura frente al pedrisco e incendio, se ha introducido este año por vez primera un nuevo sistema para el funcionamiento del Seguro. El agricultor podrá, durante los meses de abril a junio, establecer una póliza complementaria para garantizar la totalidad de su cosecha real frente al pedrisco e incendio. Esta modificación, por la complejidad que introduce en el funcionamiento del Seguro, ha podido retraer a algunos agricultores de suscribir el seguro.

e) Retraso en el pago de indemnizaciones.

La Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S. A., ha procedido al pago de las indemnizaciones correspondientes al Seguro Integral de Cereales del año anterior con un gran retraso, en relación con los plazos previstos en la legislación. La mayor parte de los pagos no se han iniciado hasta los meses de diciembre y enero, incluso en la actualidad todavía quedan agricultores pendientes de recibir su indemnización.

4. Las medidas que piensa adoptar la Administración

para relanzar la suscripción del Seguro Integral de Cereales en la próxima campaña se centran en dos aspectos fundamentales, a saber:

— Poner en marcha el Seguro con la antelación suficiente para que la suscripción del mismo pueda realizarse durante los meses de otoño y antes de la nascencia del cultivo.

— Desarrollar, durante el período de suscripción del Seguro, una intensa campaña de difusión, tanto mediante reuniones y charlas con los agricultores, como a través de los medios de comunicación, poniendo de manifiesto, en la misma, las importantes ventajas que el Seguro Integral reporta al agricultor cerealista.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 5.822-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre coste por tonelada de correspondencia por líneas férreas metalúrgicas y químicas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Coste por tonelada de correspondencia o de efectos postales entre Madrid y Barcelona es de 17.000 pesetas por vía aérea y 7.240 pesetas por ferrocarril.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 5.831-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a consecuencias ingreso en la CEE para la titulación de origen «Penedés», «Perelada» y «Priorato» y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según el acuerdo alcanzado el pasado 28 de marzo

entre España y la CEE, los vinos con Denominación de Origen procedentes de España, únicamente serán sometidos a montantes reguladores cuando creen perturbaciones en los mercados comunitarios de los estados miembros en su composición actual. Evidentemente este no es el caso del Penedés o Priorato, puesto que los elevados precios que alcanzan en el mercado en comparación con otros vinos no pueden ocasionar ninguna perturbación en los mercados comunitarios.

Respecto a los vinos producidos en el término municipal de Perelada, que se encuentra dentro de la Zona de Producción de la Denominación de Origen Ampurdán-Costa Brava, y que estén acogidos a la Denominación de Origen, se encontrarán en la misma situación que los vinos citados anteriormente.

Por otra parte, estos vinos se verán beneficiados con la reducción de aranceles que se efectuará de forma progresiva durante el período transitorio de siete años.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 5.832-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre programa de ampliación de pasajes marítimos elaborado por la empresa naviera «Trasmediterránea» de Barcelona a Islas Baleares y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

#### «NUMERO DE SERVICIOS PROGRAMADOS/SEMANA

	(15/6 a 15/9)	
	Temporada baja	Temporada alta
Barcelona/Palma .....	10	11
Palma/Barcelona .....	10	11
Barcelona/Ibiza .....	4	8
Ibiza/Barcelona .....	3	8
Barcelona/Mahón .....	2	6
Mahón/Barcelona .....	2	6

Aparte de los servicios programados siempre que la disponibilidad de buques lo posibilite se realizarán servicios extraordinarios cuando la demanda lo aconseje.

Dentro de los servicios especificados está programado un Crucero Semanal Barcelona/Ibiza/Palma con salida los viernes a las 23,30 horas de Barcelona y llegada al

mismo puerto el lunes a las 08,00 horas que potencia y diversifica la oferta turística entre Cataluña y Baleares.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.842-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre planes de inversión y de producción que realizará RENFE en México, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No existe Plan alguno de inversión, ni producción industrial a realizarse en México, por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.843-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre líneas básicas del plan de viviendas para los miembros de las Fuerzas Armadas y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Se proyecta clasificar en dos grupos las viviendas pertenecientes a los Patronatos de Casas de las Fuerzas Armadas, que son cedidas en concepto de arrendamiento a los correspondientes usuarios:

- Viviendas de carácter logístico.
- Viviendas de carácter social.

Las primeras están destinadas a cubrir las necesidades del personal en activo, de acuerdo con las exigencias que imponga la ubicación de las Unidades, Organismos y Dependencias. La mayor parte de las actuales viviendas pertenecerán a este grupo, y se continuará la actual polí-

tica de construcción de las mismas (en este momento hay 1.899 en construcción y 2.799 en proyecto), hasta completar las necesidades.

En el segundo grupo se clasificarán las viviendas que, como consecuencia de las modificaciones del despliegue, hayan quedado o queden disponibles, y se ofrecerán, en principio, a los retirados y viudas que en la actualidad ocupen indebidamente viviendas logísticas. Los Patronatos abordarán también la construcción o adquisición de viviendas de superficie limitada (de unos 70 m<sup>2</sup>) para este personal. (Ya se ha iniciado por el Patronato de Casas Militares la construcción de 137 de estas viviendas.)

2. Con independencia de lo anterior, está en fase de estudio un programa que fomente el acceso a la propiedad de los componentes de las FAS, para separar y distinguir claramente en el problema de la vivienda, las que pueden ser libremente adquiridas de aquellas otras cuyo carácter es logístico y se sufragan con recursos públicos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Secretario del Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.844-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre remisión a la Cámara de un proyecto de ley sobre adopción y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno es consciente de las insuficiencias derivadas de la normativa vigente en materia de adopción.

Consiguientemente, el tema está siendo objeto de estudio por el Gobierno, con el fin de elaborar una nueva normativa que ofrezca soluciones adecuadas a los problemas planteados.

Las líneas generales del mismo fueron desarrolladas por el Ministro de Justicia en su comparecencia ante la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados, el pasado día 14 de mayo.

Una vez esté definitivamente ultimado el estudio antes referido, se presentará a las Cámaras el correspondiente Proyecto de Ley, siendo criterio del Gobierno que el mencionado Proyecto se tramite en la presente Legislatura.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.849-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a percepciones de los miembros de las Fuerzas Armadas que cursan estudios en la Escuela Politécnica del Ejército y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No existe trato discriminatorio alguno para los alumnos de la Escuela Politécnica del Ejército, ya que sus retribuciones están reguladas, como las de todo el personal de las Fuerzas Armadas, en la Ley 20/1984 y Real Decreto 1274/1984, que la desarrolla (concretamente en la Disposición Adicional 4.ª y artículo 9.º, respectivamente).

Esta Ley estableció un nuevo sistema de retribuciones complementarias, por lo que desaparecieron los numerosos conceptos que componían el sistema retributivo anterior, entre ellos la gratificación por servicios extraordinarios, modalidad "B", que percibían los citados alumnos.

Para compensar esta minoración retributiva temporal, se ha tomado la decisión de asignar un complemento personal y transitorio, a los 29 alumnos que a la entrada en vigor de la Ley 20/1984, se encontraban cursando estudios en la citada Escuela.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.850-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre posible construcción de una base aeronaval en Canarias y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno es consciente de la importancia geoestratégica del Archipiélago Canario y, consecuentemente, dicha importancia queda reflejada en los documentos de planificación del conjunto de necesidades de la Defensa Nacional, las cuales tienen asignadas diversas prioridades en relación con las disponibilidades financieras.

En la actualidad no está programada la construcción de una nueva base naval en las Islas Canarias.

El Gobierno no se pronuncia en relación a manifestaciones realizadas a título personal.

La función del Gobierno en estos temas queda reflejada en el Plan de Defensa Nacional y en el Plan Estratégico Conjunto de próxima aprobación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.851-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre protesta ante la marginación, en la elaboración del mapa escolar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Educación y Ciencia desglosa los trabajos relativos al Mapa Escolar en dos niveles:

- 1) Elaboración del Mapa estático, relativo a un curso determinado.
- 2) Elaboración del Mapa dinámico o previsión de las necesidades para un período determinado.

Respecto del primero, el Ministerio ha elaborado el correspondiente al curso 1983-84 y está a punto de finalizar el del curso actual.

En cuanto al Mapa dinámico se está trabajando en la actualidad en la confección de los documentos de recogida de datos, así como en un estudio de previsiones demográficas.

Por lo que se refiere a la participación de la Federación de Sindicatos independientes en la elaboración del Mapa, es preciso analizarla en el ámbito de los dos niveles expuestos. Por lo que afecta al Mapa estático (que es un reflejo de la oferta escolar existente en un momento determinado), la elaboración de los datos para el curso 1983-84 se llevó a cabo por los Servicios Centrales del Ministerio de Educación y Ciencia y por las Direcciones Provinciales del mismo. Para la confección del Mapa relativo al curso 84-85 se cursaron instrucciones a estas Unidades a efectos de que se contratara la información con las distintas instituciones provinciales implicadas.

En lo que afecta al Mapa dinámico, está en fase de elaboración una Orden Ministerial por la que se crean Comisiones de Planificación a nivel Central y Provincial. Estas últimas prevén la participación de las distintas entidades implicadas en el tema educativo a nivel provincial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.854-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si piensa el Gobierno reincorporar a la Guardia Civil para la vigilancia de los ferrocarriles, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los servicios de escolta de trenes por parte de la Guardia Civil habían sido ya suprimidos de forma total y, previo acuerdo con la Dirección General de RENFE, a partir de noviembre de 1979.

Posteriormente, desde finales del mes de junio de 1982 se reimplantó un servicio de escolta, con carácter temporal, en algunos trenes expresos, servicio que definitivamente fue suprimido el pasado 22 de enero.

La vigilancia general de trenes y demás medios de locomoción es tarea encomendada a los servicios de la Brigada Móvil, dependiente de la Comisión General de Política Judicial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.855-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre resultados del plan consistente en prohibir a los centinelas y a los escoltas que lleven las armas cargadas y extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dado el escaso tiempo transcurrido desde el mes de enero pasado, fecha en la que se implantó en la primera región militar la medida de no llevar usualmente, durante algunos servicios de armas, los cargadores puestos en el arma correspondiente, no se dispone de datos suficientes en lo que se pueda fundamentar una opinión contrastada de los resultados obtenidos.

Sin embargo, sí puede adelantarse que ha disminuido

el número de accidentes producidos por manipulación innecesaria del armamento.

Es evidente que si el Gobierno creyera que este plan perjudica la eficacia del servicio, no lo hubiera puesto en marcha.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.857-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a suspensión de las condenas a toxicómanos con delitos pendientes y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el contexto del denominado "Plan Nacional sobre drogas", cuya remisión al Parlamento se realizará en breve, se asume por el Ministerio de Justicia —entre otros— el compromiso de modificar la actual regulación del delito de tráfico de estupefacientes previsto y penado en el artículo 344 del vigente Código Penal. Y en el ámbito del estudio de esta reforma penal, una de las reflexiones con que se opera versa, efectivamente, sobre la posible conveniencia y utilidad político-criminal de conceder algún tipo de beneficio punitivo a esa específica figura criminológica constituida por el traficante drogodependiente, o mejor, por el adicto-traficante. Ciertamente, el Ministerio de Justicia reflexiona sobre esa hipótesis como sobre cualquiera otra que tenga un fundamento racional y una apoyatura social cierta. En tal sentido, no se puede negar la realidad sociológica del traficante que, a través de su ilícita actividad, pretende de manera exclusiva subvenir financieramente a su propio consumo. Y, por otra parte, también parece cierto que el desvalor de esa conducta previste una menor entidad que el de aquellas otras en que el tráfico de drogas se orienta y justifica por el exclusivo propósito lucrativo. Si se aceptan esas dos premisas, y se comparte la concepción clásica de que los imperativos de la justicia exigen el tratamiento desigual de lo que es diferente, entonces puede concluirse que el estudio y reflexión sobre la posibilidad de disponer alguna medida especial para el traficante toxicómano que se someta voluntariamente a un tratamiento adecuado, no es una reflexión descabellada.

Junto a ello, una política criminal de marcado talante preventivo, cual es la que practica este Gobierno, no puede despreciar de antemano aquellas posibles soluciones —como es el adecuado tratamiento de toxicómanos—

que, sin duda, operan una mayor eficacia reductora de la criminalidad que el solo y exclusivo recurso a la privación de libertad.

Finalmente, tampoco se debe olvidar que el propio Código Penal vigente ofrece un asidero dogmático para justificar el estudio de la posibilidad de adoptar alguna medida de ese carácter benéfico comentado. En efecto, el párrafo segundo de la circunstancia primera del artículo 9 de aquel texto, concede a los Tribunales —en los casos de eximentes incompletas de enajenación mental y de alteraciones en la percepción en que se haya dispuesto el internamiento del sujeto en centro adecuado— la facultad de “dar por extinguida la condena o reducir su duración en atención al buen resultado del tratamiento”.

Sin embargo, el Ministerio de Justicia es perfectamente consciente de las dificultades y riesgos que la adopción de una tal medida puede comportar. Por esa razón el análisis se proyecta, tanto sobre la oportunidad de tomar tal decisión, como sobre la necesidad de adoptar las precauciones que eviten aquellos riesgos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.859-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si contempla el acuerdo de cooperación con Suecia la posibilidad de cofabricación de armamentos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Acuerdo de Cooperación Técnica e Industrial en el ámbito de la Defensa entre el Reino de España y el Reino de Suecia todavía no ha sido firmado. Dicho Acuerdo contempla el intercambio de información relativa a los planes generales de adquisiciones de material de defensa y a las posibilidades y capacidades de la industria en ambos países, para fomentar el desarrollo y la coproducción de material y equipo militar, como medio para conseguir un mutuo beneficio en el aspecto tecnológico o abaratar los costes de producción.

En áreas técnicas de mutuo interés para ambas partes, se iniciará la correspondiente cooperación industrial mediante la elaboración de Acuerdos específicos, que fomentarán el desarrollo de una estrecha cooperación entre los Centros de Investigación y las industrias de armamentos de ambos países, para la investigación, el desarrollo y la fabricación en común de equipos terrestres,

navales, aéreos y aeroespaciales (incluidos misiles, municiones y componentes asociados).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.860-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre fase de estudio en que se encuentra el misil denominado «Toledo» y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Empresa Nacional Santa Bárbara ha terminado el estudio de viabilidad con vistas al posible desarrollo de un misil contracarro. La financiación del mencionado estudio, cuyo coste es de 180 millones de pesetas, lo ha conseguido dicha Empresa por medio de un Plan Concertado con la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

Actualmente se está efectuando la planificación y evaluación del coste de la fase de definición. Se considera por lo tanto, prematuro avanzar una estimación del coste del programa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.868-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a causas reales del accidente de tráfico ocurrido en la carretera de Bilbao a Ondárroa, en el que pereció el soldado Juan Antonio Melea León y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con la versión facilitada por el personal que viajaba en el vehículo del Ejército de Tierra LAND-ROVER ET-0725, éste circulaba, el día 20 de marzo de

1985 por la Carretera Nacional Bilbao-San Sebastián, en caravana, cuando se detuvieron los vehículos que le antecedian. Al tratar el conductor de detener el vehículo, no pudo hacerlo debido a un posible fallo de frenos. Además, el vehículo se desvió hacia la izquierda invadiendo el carril contrario, y colisionando frontalmente con el camión BU-0236-A que circulaba por el citado carril.

Examinado posteriormente el vehículo, no se encontró ningún fallo aparente en los frenos.

Por el Juzgado número 1 de Instrucción de Durango, se llevan a cabo las correspondientes actuaciones judiciales sin que hasta el momento haya recaído sobre ellas ninguna resolución.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

#### PE 5.889-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jaime Tejada Lorenzo, sobre fecha de la última certificación cursada en varias obras de viviendas públicas en Galicia y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Expediente OR-80/020, 60 viviendas en Carballino.

— Fecha última certificación cursada: diciembre 1982.

— Trámites realizados:

En enero de 1983 abandono de la obra por parte del constructor. En abril del 83 se inicia expediente de rescisión de contrato, este expediente fue recurrido por el interesado posteriormente lo que retardó la solución del tema.

Fallecido el contratista el 26-7-84 se han publicado edictos en B. O. Provincia y Ayuntamiento de Marín.

En trámite resolución de contrato.

Presentado en IPPV proyecto de terminación.

— Fecha previsible de comienzo: octubre de 1985.

— Consignaciones presupuestarias para conclusión de las obras, 23 millones de pesetas.

Expediente OR-81/050, 30 viviendas en Nogueira de Ramuín.

— Fecha última certificación cursada: diciembre 1982.

— Trámites realizados para reanudación obras: Se procedió de forma idéntica a la obra anterior puesto que

es el mismo contratista. Se han publicado edictos en B. O. Provincia y Ayuntamiento de Marín.

En trámite resolución de contrato.

Presentado en IPPV proyecto de terminación.

— Fecha previsible de comienzo: octubre de 1985.

— Consignación presupuestaria para conclusión de obras, 21,3 millones de pesetas.

Expediente OR-81/040, 30 viviendas en La Gudiña.

— Fecha última certificación cursada: julio 1984.

— Trámites realizados para reanudación obras:

En trámite resolución del contrato por suspensión de pagos de la Empresa Pare, S. A.

Presentado en IPPV proyecto de terminación.

— Fecha previsible de comienzo: octubre 1985.

— Consignación presupuestaria para conclusión de las obras, 1,8 millones de pesetas.

Expediente OR-83/030, 30 viviendas en Manzaneda.

— Fecha última certificación cursada: abril 1985.

— Trámites realizados para reanudación obras:

Paralizadas las obras hasta aprobación proyecto modificado, una vez aprobado el mismo han sido reiniciadas el 12-3-85.

— Consignación presupuestaria para conclusión de las obras, 33,7 millones de pesetas.

— Fecha previsible de comienzo: ya iniciadas.

Expediente PO-82/060, 100 viviendas en Porriño.

— Fecha última certificación cursada: diciembre 1982.

— Trámites realizados para reanudación obras:

Suspendidas las obras por acción interdictal en julio de 1983. En diciembre del 83 el Juez levanto el interdicto. Con anterioridad la empresa inicia un expediente de suspensión temporal de las obras. Actualmente se estudia una doble alternativa.

Rescisión del contrato por estar paradas las obras durante más de un año o a continuación de las obras con la misma contrata, pero actualizando los precios.

— Consignación presupuestaria para conclusión de las obras, 168,8 millones de pesetas.

— Fecha previsible de comienzo: diciembre 1985.

Expediente PO-82-120, 50 viviendas en Villagarcía de Arosa.

— Fecha última certificación cursada: abril 1985.

— Trámites realizados para reanudación obras:

En trámite cesión de obras de Termac, a Fomento de Obras y construcciones.

— Consignación presupuestaria para conclusión de las obras 75,2 millones de pesetas.

— Fecha previsible de comienzo: junio 1985.

Expediente PO-82/030, 20 viviendas en Poyo.

— Fecha última certificación cursada: diciembre 1982.

— Trámites realizados para reanudación obras:

En trámite resolución del contrato, por no contar el solar con servicios urbanísticos.

— Consignación presupuestaria para conclusión de las obras, 35,3 millones de pesetas.

— Fecha previsible de comienzo: Se confía iniciarlas a lo largo del 85, aunque no se puede concretar fecha debido a que la paralización de las obras durante más de un año supone una actualización de los previos o nueva adjudicación.

Expediente PO-82/270, 77 viviendas en Gondomar. Adquisición viviendas.

— Fecha última certificación cursada: diciembre 1983.

— Trámites realizados para reanudación obras:

Pendiente de fiscalizar la resolución del contrato.

Una vez efectuada la fiscalización se encargarán proyectos de terminación.

— Consignación presupuestaria para conclusión de las obras, 114,2 millones de pesetas.

— Fecha previsible de comienzo: noviembre 1985.

Expediente PO-82/280, 30 viviendas en Gondomar. Adquisición viviendas.

— Fecha última certificación cursada: julio 1983.

— Trámites realizados para reanudación obras:

Pendiente fiscalizar la resolución del contrato.

Una vez efectuada la fiscalización se encargarán los proyectos de terminación.

— Consignación presupuestaria para conclusión de las obras, 34,8 millones de pesetas.

— Fecha previsible de comienzo: noviembre 1985.

Salceda de Caselas, 14 viviendas.

Esta promoción fue suprimida de la Programación del 82, el 10 de marzo de dicho año al comprobar los Servicios Técnicos que el solar ofertado por el Ayuntamiento, solamente permitía la construcción de 6 viviendas. Por lo tanto no ha existido paralización de obra puesto que no se llegó ni siquiera a realizar el proyecto técnico.

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Congreso.

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.901-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si se tiene previsto desplazar la exposición denominada «Finlandia Diseña» a alguna ciudad andaluza y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La exposición "Finlandia Diseña" ha sido organizada por la Embajada de Finlandia en España, mediante un convenio de Colaboración, a partir del cual fue acordada la presentación de dicha muestra en Madrid, en el marco del Museo Español de Arte Contemporáneo.

El acuerdo de colaboración alcanzado se limitaba a dicha presentación en el Museo Español de Arte Contemporáneo, y en este sentido no hay previsión inmediata de ampliar el marco de la exposición.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.902-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si se va a realizar alguna acción de desarrollo cultural en colaboración con la Junta de Andalucía y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A principios del presente año, los días 28 de febrero y 1 y 2 de marzo, según programa que se adjunta como Anexo, se celebró en Cuenca, en colaboración con la Dirección General de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, un Seminario sobre "Formación de los Trabajadores Culturales". En él participaron diversos expertos, representantes de los principales Centros y Entidades que vienen desarrollando programas de formación en el ámbito de la Promoción Sociocultural, así como delegaciones de las Comunidades Autónomas, asistiendo por Andalucía, un representante de la Escuela Andaluza de Acción Sociocultural. En estos momentos se está estudiando una segunda reunión que amplíe los temas inicialmente desarrollados.

Sobre si se va a realizar alguna acción similar en colaboración con la Junta de Andalucía, hay que señalar que no existen previsiones inmediatas de colaboración en este tema concreto, sin que puedan, no obstante, descartarse en este mismo ámbito de la Promoción Cultural otras posibilidades de cooperación futura.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.852-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ramón de Villegas Villar, sobre trabajos de prospección geológica de los terrenos por donde discurre la variante de la carretera Bailén-Motril para evitar el puerto Carretero y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

- «1. La División de material del CEAT de Málaga.
2. En la actualidad se están realizando los estudios técnicos correspondientes para determinar las medidas técnicas que es necesario adoptar.
3. No, dado que para que ello es preciso que esté decidida la solución técnica y se haya redactado el correspondiente proyecto.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.846-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre hechos denunciados ocurridos en el Hospital General de Valencia y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«El Hospital General de Valencia depende de la Diputación Provincial, por lo que la información solicitada en la pregunta, debe recabarse de la Comunidad Autónoma de Valencia.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.892-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la opinión e iniciativas del Gobierno ante la posible puesta en marcha del programa sobre la flota pesquera española en la CEE y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Con independencia del programa control promoción citado, el acuerdo alcanzado por España con la CEE en lo que respecta a los acuerdos internacionales firmados por España con otros países, asegura que la gestión de dichos acuerdos será ejercida por la Comunidad desde el momento de la adhesión, permitiendo la conclusión de aquellos acuerdos firmados por nuestro país antes de la adhesión. En lo que se refiere a las nuevas posibilidades de pesca que puedan abrirse, esta es precisamente una de las líneas directrices seguidas por la Comunidad para mantener la actividad de los pesqueros españoles.

2. A la vista del resultado de la negociación de adhesión de nuestro país a la CEE, la adaptación de la flota pesquera española a las capacidades reales de pesca, será tal que lleve consigo el mantenimiento de la actividad de los pesqueros españoles en aguas de los países terceros. Este objetivo comunitario se basa en las siguientes líneas directrices: el respeto al principio de la estabilidad relativa de las actividades de pesca, el mantenimiento de los derechos de pesca adquiridos en aguas de países terceros, la restauración de las actividades de pesca y por último, la obtención de nuevos derechos de pesca, para aumentar de esta manera las posibilidades de pesca.

3. En el caso en que se aprobase por parte de la Comunidad la citada evaluación de stocks, España estaría conforme con la misma, pues es este uno de los argumentos a favor de la flota pesquera española, para mantener e incluso aumentar sus capturas en aguas comunitarias, ya que es una realidad el óptimo estado y la positiva evolución de los caladeros comunitarios en lo que respecta a las principales especies capturadas en ellos por la flota pesquera española.

4. A la luz del resultado de la negociación entre nuestro país y la CEE, en lo que al sector pesca se refiere, queda bien patente que, con independencia del citado programa de control-promoción, el control de las actividades de pesca de la flota española en aguas comunitarias, se regirá de acuerdo a determinadas medidas de control existentes hoy en día, en el actual acervo comunitario.

Respecto a los temas tratados anteriormente hay que decir que las consultas efectuadas y las que lo sean en un futuro próximo han sido y serán todas las necesarias para lograr una eficaz defensa de los intereses del sector pesquero español.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de junio de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.807-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carles A. Gasòliba i Böhm, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre mejora y seguridad del tráfico y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º En el marco del Plan Nacional de Seguridad Vial, la Dirección General de Tráfico está llevando a cabo desde hace dos años un plan de actuación en travesías de poblaciones y puntos peligrosos que ha representado una inversión de 800 millones en 1983, 3.500 millones en 1984 y que representará una inversión de unos 4.000 millones en 1985.

Igualmente se viene ejecutando el Plan de Instalación de Postes de Auxilio en carretera. Este Plan supone la instalación de postes en los 20.000 kilómetros de carreteras de la Red Estatal.

2.º En lo que respecta a la regulación de accesos a grandes concentraciones metropolitanas, la Dirección General de Tráfico ha adjudicado dos Proyectos de Control y Regulación de los accesos a Madrid por las carreteras N-V y N-VI, y a Barcelona por las carreteras A-2 y C-246, por un importe total de 6.500 millones de pesetas y con un plazo de ejecución de treinta meses a partir del 1.º de mayo de 1985, fecha en que han comenzado las obras.

Por otra parte se acaba de redactar un proyecto de similares características en el acceso a Málaga por la N-340, cuyas obras comenzarán el próximo mes de octubre.

Estos proyectos tienen como objeto el control y la regulación de las velocidades e intensidades del tráfico para optimizar la capacidad de las vías y minimizar los tiempos de recorrido, consiguiendo una mayor seguridad, disminuyendo así el número de accidentes.

Para las grandes operaciones de entrada y salida en las grandes ciudades, en 1983 comenzó la instalación de estaciones de toma de datos de tráfico en los accesos a Madrid, Barcelona y Valencia.

3.º Los índices de regularidad del servicio de viajeros vienen mejorando en Renfe de modo notorio. Mientras en 1982 el 74,0 por ciento de los trenes de largo recorrido llegaba a su hora (o con retraso máximo de cinco minutos), el índice correspondiente a 1983 alcanzaba el 77,5 por ciento y el de 1984 el 78 por ciento.

4.º Dentro de la escasa dispersión —en valores medios— de los índices de regularidad, puede señalarse la 6.ª Zona de Renfe (con Dirección en Bilbao como la de mayor incidencia de retrasos).

5.º No resulta fácil, si quiere huirse de excesivos simplismos, establecer comparaciones entre Redes con servicios diversos que discurren por territorios orográficamente muy diferentes. Por lo demás, la regularidad está —como otros índices— en función de las inversiones realizadas en vía, material e instalaciones, etc. Con todo puede señalarse que los índices de regularidad alcanzados ya por Renfe se van aproximando a los de las Administraciones de la Comunidad Económica Europea, cuyo promedio de trenes llegados a su hora (o hasta cinco minutos de retraso) alcanza valores de 80-85 por ciento.

6.º En Iberia la media de retrasos en los vuelos interiores que superan los quince minutos para los cuatro primeros meses de 1985 ha sido de 20,4 retrasos por cada 100 salidas. Esta cota de quince minutos es la internacionalmente establecida en la industria del transporte aéreo y es, por tanto, con la que se realizan las estadísticas internacionales.

En Aviaco la media de los cuatro primeros meses de 1985 ha sido de 15,5 retrasos por cada 100 salidas.

7.º La evolución trimestral de los retrasos de Iberia y Aviaco en los últimos cinco años ha sido la siguiente en tanto por ciento:

	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
<b>Iberia</b>				
1981 .....	11,34	13,86	16,89	12,95
1982 .....	10,89	11,17	17,96	7,36
1983 .....	7,37	4,44	5,48	8,02
1984 .....	6,76	17,54	35,38	24,34
1985 .....	19,74	—	—	—
<b>Aviaco</b>				
1981 .....	13,5	15,8	17,4	15,7
1982 .....	13,7	19,6	22,0	22,3
1983 .....	18,4	15,1	17,2	14,5
1984 .....	11,3	16,7	30,1	17,0
1985 .....	14,9	—	—	—

8.º y 9.º Retrasos de las Compañías estatales de los países miembros de las Comunidades Europeas referidos a la totalidad de sus vuelos regulares tanto domésticos como internacionales:

	1980/81	1981/82	1982/83	1983/84	1984/85 (**)
Air France .....	13,98	13,14	10,35	12,12	14,15
Alitalia .....	35,73	27,72	17,98	N. D.	N. D.
British Air .....	18,84	20,53	15,90	14,36	16,37
Iberia .....	15,60	15,91	6,51	21,74	25,70
Lufthansa .....	8,75	7,17	6,63	9,44	11,94
Sabena .....	N. D.	16,39	16,52	16,32	17,08
AEA (*) .....	17,24	15,41	10,83	12,95	15,91

(\*) Media entre todas las Compañías.

(\*\*) Período noviembre 84/febrero 85.

N. D. No facilita datos.

10 y 11. En cuanto a los vuelos internacionales de Iberia, la media de retrasos en los cuatro primeros meses de 1985 ha sido de 35,37 por ciento. Su evolución trimestral en los últimos cinco años ha sido la siguiente:

	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
Iberia				
1981 .....	23,23	20,87	26,54	23,92
1982 .....	22,16	18,65	26,42	13,53
1983 .....	10,59	8,12	9,73	17,10
1984 .....	13,30	17,86	44,01	37,71
1985 .....	35,98	—	—	—

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.911-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas que piensa tomar el Gobierno para evitar el acceso a la drogadicción con motivo de los vertederos en zonas productoras de calzado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Respecto a la posibilidad de que los vertidos de envases vacíos de colas y adherentes, de uso industrial, en las zonas productoras de calzado, sirvan como material para inhalación por parte de los niños, y a las medidas para evitar esta vía de acceso a la drogadicción, cabe destacar:

1. En primer término se encuentra en sus últimos trámites el Real Decreto que desarrolla lo dispuesto en el Capítulo IX del Código Alimentario Español sobre las condiciones generales que para uso doméstico deben reunir los disolventes, colas, pegamentos, pinturas, tintas, barnices y otros materiales análogos, en el ámbito de las medidas para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

2. En el ámbito industrial es primer término responsabilidad de fabricantes e industriales, y en evitación de la contaminación ambiental o exposición de la población a riesgos para la salud, de acordar con las autoridades municipales responsables de la delimitación de las modalidades y áreas para los vertidos de residuos industriales tóxicos.

En cada zona, las autoridades autonómicas y municipales podrán establecer las zonas para los vertidos industriales de residuos tóxicos.

En el caso que nos ocupa, la experiencia de determinadas localidades productoras de calzado ha demostrado la capacidad operativa en los ámbitos municipales para corregir estas situaciones de riesgo de uso de solventes residuales de vertidos para la inhalación por niños y adolescentes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.894-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, sobre si piensa el Gobierno acometer la construcción de la línea férrea Córdoba-Brezatostas-Madrid y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La decisión sobre la construcción de la línea férrea Córdoba-Brezatostas-Madrid, depende del Plan de Transportes Ferroviario que está siendo estudiado actualmente por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y cuyo primer avance estará redactado en el 2.º semestre de 1985.

2. El Plan General de Carreteras prevé que las obras de la autovía a la que se refiere su señoría se inicien en la 2.ª Fase.

No obstante lo anterior y por necesidades de nivel de servicio, se está actuando en estos momentos en los siguientes tramos de esta autovía en la citada provincia de Córdoba.

Rondas Sur y Sureste de Córdoba y desdoblamiento de la Cuesta de los Visos que están en ejecución. En fase de expropiación, el desdoblamiento de la Cuesta del Espino.

3. El Plan General de Carreteras incluye actuaciones de reposición y conservación para la N-432 a realizar durante la primera fase del Plan, estando previsto que las mismas se inicien durante el presente año.

En cuanto a la N-432 entre Córdoba y Badajoz, el Plan General de Carreteras prevé el acondicionamiento entre Córdoba y Bélmez durante la 1.ª Fase y entre Bélmez y Badajoz en la 2.ª Fase, excepto el tramo Zafra-Llerena que está incluido en el programa de Reposición y Conservación y que por tanto se iniciarán en la 1.ª Fase.

De acuerdo con estas previsiones el año pasado se terminaron las obras de acondicionamiento del tramo Córdoba-Cerro Muriano, están actualmente en ejecución las del tramo Cerro Muriano-Espiel, en fase de expropiación

las de Espiel-Bélmez y en contratación la terminación de la variante de Bélmez.

Independientemente de lo anterior se está llevando a cabo actualmente un refuerzo del firme entre los puntos kilométricos 22,3 y 62,4 en la provincia de Badajoz.

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.867-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliú, sobre plazas asignadas por el sistema de ingreso directo entre Graduados procedentes de la undécima promoción del Plan Experimental de 1971, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Orden de 29 de marzo de 1985 ("B. O. E. del 3 de abril), dicta, efectivamente, normas para proveer las plazas asignadas por el sistema de acceso directo entre graduados procedentes de la última promoción del Plan Experimental 1971, estableciendo el 2 por ciento del total de alumnos graduados de dicha promoción como cupo de acceso directo a la función pública docente en EGB.

Ya se ha manifestado en sucesivas respuestas a preguntas parlamentarias referidas a este mismo tema que para la adopción de esta medida, hay una razón de orden moral: determinar un sistema de acceso que haga justicia a la generalidad de los afectados, es decir, que respete el bien común y hay otra razón de orden legal: tanto la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de 2 de agosto de 1984, como el Real Decreto 2223, de 19 de noviembre de 1984, que aprueba el Reglamento de ingreso en la Administración Pública, no mencionan el acceso directo y debe indicarse, en primer término, que el sistema de acceso directo al Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica constituye un privilegio en el marco de la Función Pública por su carácter único.

Este privilegio resulta todavía más sorprendente si se considera que la facultad de seleccionar funcionarios por este especialísimo sistema opera no sólo desde Instituciones docentes públicas, sino también desde Instituciones docentes privadas, sin ninguna intervención de la Administración.

Y parece evidente, que la pervivencia de esta vía de acceso directo puede pugnar con el principio de igualdad ante la Ley definido en el artículo 14, en concordancia con el artículo 23.2 de la Constitución, particularmente después de publicada la citada Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

cuyo artículo 19 señala que las Administraciones Públicas seleccionarán su personal de acuerdo con su oferta de empleo público y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

El artículo 110.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa establecía, efectivamente, que el acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica se podría efectuar directamente desde las Escuelas Universitarias correspondientes sin necesidad de pruebas posteriores en los casos de expedientes sobresalientes a lo largo de todos los estudios. La Ley señalaba que en los demás casos los aspirantes deberán demostrar su aptitud mediante las pruebas reglamentarias a determinar, aunque teniendo en cuenta los antecedentes académicos.

Y este precepto de la Ley General de Educación de 1970, fue desarrollado en el Decreto 375/1974, de 7 de febrero por el que se regula transitoriamente el acceso al Cuerpo de Profesores de EGB bien directamente desde las Escuelas Universitarias de la especialidad, ya mediante concurso-oposición libre.

El artículo 5 de este Decreto establece que el Ministerio de Educación y Ciencia fijaría en cada convocatoria anual el número de plazas a proveer por acceso directo, porcentaje que nunca podrá ser superior al 10 por ciento del número de alumnos graduados en cada promoción.

De ello se deduce que las disposiciones aplicadas en este punto autorizan a la Administración para fijar el número de plazas en acceso directo, dentro del límite máximo del 10 por ciento, pero, en modo alguno, se obligaba la Administración, como equivocadamente se ha entendido por sectores interesados, a mantener invariable este porcentaje máximo, y ello por la necesidad de armonizar este procedimiento con el de concurso-oposición libre de tal forma que el número global de vacantes se distribuyera equitativamente, evitándose beneficiar a unos alumnos en perjuicio de otros.

¿Por qué esta reducción? Ya se ha señalado por qué, pero, además porque ha aumentado notablemente la proporción de maestros —unos en paro y otros acabando la carrera— que quieren acceder a la función pública docente (el número de Diplomados de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB ha pasado de 8.873 en el curso 1971/72 a 22.998 en el curso 1981/82). Pensando en el bien común no se podría justificar un sistema privilegiado de acceso, como es el acceso directo, más allá de unos justos y rigurosos límites.

Como es sabido, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece una serie de innovaciones en relación con el acceso directo, más allá de unos justos y rigurosos límites.

Como es sabido, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece una serie de innovaciones en relación con el acceso a la Función Pública entre las cuales cabe destacar la oferta de empleo público, la cual obliga a los Organos competentes a proceder, dentro del primer trimestre de cada

año natural, a la convocatoria de las pruebas selectivas de acceso para las vacantes comprometidas en la misma. Publicada la oferta de empleo público en el "B. O. E." del día 9 de febrero de 1985, el Ministerio de Educación y Ciencia, en ejercicio de sus competencias, procedió a la distribución de las citadas plazas, no sin antes informar a los sectores interesados del porcentaje de graduados que tendrían acceso directo en aplicación de lo establecido en el Decreto 375/74, de 7 de febrero.

No cabe hablar, ni de certeza ni de derechos adquiridos en este punto. Debe repetirse que el Decreto 375/74 no impone al Ministerio de Educación y Ciencia ese polémico 10 por ciento que es un porcentaje máximo y no fijo de reserva sobre el total de los alumnos graduados en las Escuelas Universitarias, no sobre el total de plazas convocadas, de forma que el 10 por ciento se incrementa enormemente cuando se aplica al número de plazas convocadas porque esta cifra es siempre menor que el número de diplomados. No parece necesario recordar, a este respecto, que la costumbre, según reza el artículo 1.º, 3 del Código Civil, sólo es fuente de Derecho "praeter legem", lo que es decir, en defecto de norma aplicable, circunstancia que no concurre en este supuesto, evidentemente.

¿Significa la adopción de este criterio que el Ministerio de Educación y Ciencia va a desdeñar el currículum de los alumnos sobresalientes? No por cierto, ya que en la fase de concurso de las pruebas selectivas, que este año se han modificado sustancialmente, tanto en sistemática como en temario, se valora adecuadamente el expediente académico de cada aspirante, respetando así el principio constitucional del mérito, pareciendo, por otra parte, fácilmente pronosticable que aquellos alumnos que han alcanzado a lo largo de sus estudios mejor rendimiento académico mantengan el mismo nivel destacado en el proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.905-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas para evitar los numerosos incidentes relacionados con la actuación de bandas incontroladas en los campos de fútbol, balonmano y baloncesto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En principio resulta conveniente precisar, que si bien es cierto que últimamente se vienen produciendo actos

de violencia en determinados acontecimientos deportivos, no puede elevarse a categoría general lo que sólo son hechos excepcionales protagonizados por un mínimo de espectadores.

Sin embargo, incluso esos hechos excepcionales constituyen motivo de preocupación para los Cuerpos de la Seguridad del Estado, en aras de prevenir su Comisión y lograr el desarrollo pacífico de tales espectáculos.

Consecuencia de tal preocupación, son las medidas policiales que se vienen adoptando sistemáticamente y que se pueden resumir en las siguientes:

— Control de los alrededores de los estadios, tanto a la entrada como a la salida de los encuentros.

— Observación y control de personas, en las puertas de entrada de los recintos deportivos, con objeto de evitar en lo posible la introducción de objetos susceptibles de ser utilizados como armas o arrojados al terreno de juego.

— Actualmente, además del personal policial que se sitúa en las proximidades del terreno de juego, también se distribuyen efectivos en las gradas y puntos neurálgicos del campo, al objeto de disuadir y evitar que se produzca cualquier tipo de violencia.

— Igualmente, en casos excepcionales, se distribuyen funcionarios policiales previstos de cámaras fotográficas y aparatos de filmación, con el fin de captar actos concretos de violencia y poder aportar las pruebas necesarias.

— Por último, y con carácter general, también la policía protege, cuando las circunstancias lo exigen, a los árbitros y jugadores, escoltados fuera de los recintos deportivos e, incluso, en los lugares donde se alojan.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.906-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, sobre promulgación de tal disposición no compartida por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En todos los Reales Decretos de traspaso de Servicios del Estado a las Comunidades Autónomas, se establece que éstas podrán realizar actividades de promoción de turismo de su ámbito territorial en el exterior, sujetándose a las normas y directrices de promoción turística que establezca la Administración Central del Estado.

El Gobierno ha aprobado el Real Decreto 672/1985, de 19 de abril, por el que se dictan normas sobre la promoción exterior del turismo, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos de traspaso. A título de ejemplo, en el de la Generalidad de Cataluña de 15 de octubre de 1982, en su artículo 9.º se preceptúa que "Sin perjuicio de las competencias exclusivas del Estado a las que hace referencia en el apartado A), la Generalidad de Cataluña podrá realizar actividades de promoción del turismo de su ámbito territorial en el exterior, sujetándose a las normas y directrices de promoción turística exterior que establezca la Administración Central del Estado y recabando para ello la cooperación de las Oficinas o representantes de la Administración del Estado en el extranjero".»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.824-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a normas actuales para importación de aceite de colza y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Corresponde a la Secretaría de Estado de Comercio la expedición de las autorizaciones de importación de aceite de colza tanto para usos industriales como para los demás usos.

Se realiza un control especial de las autorizaciones para importación de grasas animales y vegetales, por el que todas las solicitudes se someten a una comprobación rigurosa de sus titulares, cantidades y especificaciones de calidad. Todas las autorizaciones de importación aprobadas se remiten a la Dirección General de Inspección del Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo, con objeto de que éste disponga de información anticipada del movimiento de aceites de importación.

Con independencia de lo anterior, existen instrucciones concretas para que en ningún caso se autoricen licencias de importación de aceite de colza, desnaturalizado o no, sea cual sea el uso o destino que se pretende.

Desde que se estableció la vinculación entre el aceite de colza y el "síndrome tóxico" no se ha autorizado ninguna licencia de importación de aceite de colza.

Durante el año 1984 y según la Estadística del Comercio Exterior, elaborada por la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, no se han realizado im-

portaciones de aceite de colza para usos industriales (desnaturalizado), únicamente para los demás usos y según el siguiente detalle:

15.07.76.1: Canarias, 3.278 Tm.

15.07.89.1: Canarias, 2.653 Tm.

Melilla, 17 Tm.

La posición estadística 15.07.76.1 corresponde al aceite de colza y de mostaza en bruto y la 15.07.89.1 para dichos aceites refinados, etc.

No compete a los Servicios de Aduanas el control del destino dado a las mercancías importadas, salvo que de él se deriven modificaciones tributarias que beneficien al importador. Es conveniente recordar al respecto, el artículo 3.º del Real Decreto 511/1977, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de los Impuestos Integrantes de la Renta de Aduanas; concretamente señala "a) La importación de mercancías, entendiéndose como tal la entrada definitiva o temporal de las mismas en territorio aduanero, cualquiera que sea el fin a que se destinen y la persona del importador, aunque éste fuera el Estado".

La misión de la Aduana es primordialmente fiscal, correspondiendo a singulares Servicios (SOIVRE, Fito, Farmacéutico, ect.) otros controles, como calidad, sanitarias, etc., siempre anteriores al despacho aduanero.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.848-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a orden dada por el INSALUD, en relación con las prestaciones farmacéuticas y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El INSALUD ha establecido diversas medidas de control de las prestaciones farmacéuticas, de acuerdo con las directrices de este Departamento.

2. El enfermo no resulta perjudicado en ningún momento por las medidas de control de prestaciones farmacéuticas.

Las medidas que se han tomado por parte del INSALUD para el control de dichas prestaciones se engloban en tres apartados:

— Las referentes a las desviaciones motivadas por el

empleo de la receta por destinatarios no legítimos: identificación del titular del documento mediante la presentación de DNI o Libro de Familia.

— Las referentes a la prescripción fuera de los Centros y Servicios autorizados, sellado de recetas que identifiquen la asistencia domiciliaria, medicina de empresa, tercera edad, sustitutos, medicina de urgencia y Servicios hospitalarios.

— Las referentes a las prescripciones indebidas por falta de la adecuada justificación terapéutica: creación de las Comisiones Farmacoterapéuticas Provinciales.

Por otra parte, y con carácter global para todos los facultativos, se ha establecido el presupuesto individualizado de recetas y pesetas para cada médico. Asimismo, para los médicos mayores prescriptores, se ha establecido la aplicación estricta de las medidas correctoras y disuasorias como distribución de cupos y talonarios con copia.

Respecto a la medida de fijar un presupuesto de recetas y pesetas a cada facultativo a la que parece concretarse más la pregunta, cabe indicar que en ningún momento con ello se ha limitado la libertad de recetar a los facultativos, ya que si los talonarios de recetas asignados no cubren las necesidades de los médicos, pueden éstos solicitar más, que en todo caso se les darán, si bien se exige que se argumente y justifique de forma objetiva la petición adicional de talonarios. Sólo si los motivos del consumo no estuvieran adecuadamente justificados se procede a la apertura de una información previa encaminada a encontrar las razones de dicha petición adicional.

En resumen, se trata de que el Instituto gestione los recursos con criterios de economía de costes y racionalidad. Por consiguiente, los generadores del gasto farmacéutico, es decir, los médicos, han de ser copartícipes de la gestión, por lo cual han de colaborar en esta racionalidad del coste.

El espíritu y contenido de la medida es controlar el gasto farmacéutico sin limitar la libertad de prescripción ni disminuir el uso de los recursos terapéuticos disponibles necesarios para prevenir, aliviar o curar la enfermedad.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de junio de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.856-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a países en los que el Gobierno ha decretado el embargo, y en los que se ha detectado armamento español y otros extre-

mos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno español desconoce oficialmente que se haya detectado armamento español en países a los que no se ha exportado este tipo de bienes. Parece ser que, a través de algunos medios de comunicación sí se ha dado información al respecto, cuyo origen se desconoce. En todo caso, conviene recordar que la exportación española de estos productos está controlada por la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Armas y Explosivos, creada por Real Decreto 3150/78, exigiéndose, además de la correspondiente licencia de exportación, la presentación de un certificado de último destino, expedido por las Autoridades competentes del país de destino por el que se comprometen a no reexportar el material de defensa de que se trate. En lógica consecuencia, el Gobierno español no puede responsabilizarse de posteriores desviaciones.

Referente a la segunda pregunta, en 1984, la Junta Interministerial anteriormente citada informó favorablemente operaciones de exportación por un montante de 90.000 millones de pesetas. En dicha cifra se engloban todos los materiales relacionados, directa o indirectamente, con la defensa, incluidas las armas cortas y deportivas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de junio de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.875-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a prospecciones del Plan Nacional de Investigación de Aguas Subterráneas en el año 1985, en la provincia de Gerona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El programa de trabajo que viene desarrollando el Instituto Geológico y Minero de España en Cataluña en los últimos años se establece de acuerdo al orden de prioridades marcadas por el grupo de trabajo del Plan Hidrogeológico Nacional de la Cuenca del Pirineo Oriental y a través del Convenio de colaboración técnica establecido entre la Generalidad y el IGME.

La actuación del IGME en Cataluña tiene como principal objetivo actualizar la información sobre infraestructura hidrogeológica.

En la provincia de Gerona se vienen realizando tra-

bajos de actualización de infraestructura desde 1983. Con este objetivo se ha elaborado el Proyecto "Estudio hidrogeológico para la integración hidrogeológica de la provincia de Gerona".

Asimismo, se realiza de forma sistemática el control de la evolución de los niveles de agua y de la calidad de la misma, sobre todo en la zona costera, donde se han detectado problemas importantes de degradación de la calidad natural del agua debidos probablemente a fenómenos de intrusión de agua de mar. Todos estos trabajos se contemplan dentro del Plan de Gestión y Conservación de Acuíferos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.888-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a prospecciones a realizar en 1985, en la provincia de Barcelona para el descubrimiento de acuíferos, por el Plan Nacional de Investigación de Aguas Subterráneas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El programa de trabajo que viene desarrollando el Instituto Geológico y Minero de España en Cataluña en los últimos años se establece de acuerdo al orden de prioridades marcadas por el grupo de trabajo del Plan Hidrogeológico Nacional de la Cuenca del Pirineo Oriental a través del convenio de colaboración técnica establecido entre la Generalidad y el IGME.

La actuación del IGME en Cataluña tiene como principal objetivo actualizar la información sobre su infraestructura hidrogeológica. En la provincia de Barcelona esta información está más actualizada y la intervención del IGME se ha centrado exclusivamente en la zona de la Depresión del Vallés. El trabajo ha consistido fundamentalmente en sintetizar e integrar los datos elaborados a través de otros proyectos, principalmente de investigación geotérmica, desarrollados en la zona y que pueden tener interés hidrogeológico.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Torres Hurtado, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si cree el Gobierno que nuestra entrada en la estructura militar de la OTAN podría hacer que ésta financiara a España una red de autovías y autopistas que conectaran perfectamente las distintas regiones militares españolas con el resto de Europa y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No es posible pensar que la entrada de España en la estructura militar de la OTAN puede hacer que ésta financie ninguna red de autovías o autopistas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.913-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre adjudicación de plazas de formación de especialistas de Médicos, Farmacéuticos, Químicos y Biólogos y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«I. En los actos de presentación de solicitudes que convocó la citada Resolución, comparecieron 1.543 aspirantes seleccionados (12 biólogos, 18 químicos, 80 farmacéuticos y 1.433 médicos) a los que obviamente el emplazamiento no les resultó perentorio.

A título de ejemplo que puede ilustrar sobre la difusión de la convocatoria, se señala que de los primeros 50 aspirantes, licenciados en Medicina, que fueron convocados para el día 10 de abril, entre los que no se registró ausencia alguna, tan sólo 14 tienen su domicilio en Madrid, residiendo los treinta y seis restantes en provincias (11 en Barcelona, 4 en Granada, 3 en Valladolid, 2 en Guipúzcoa, 2 en León, 2 en Zaragoza, 1 en Alicante, 1 en Gerona, 1 en Santander, 1 en Murcia, 1 en Burgos, 1 en Badajoz, 1 en Salamanca, 1 en Pamplona, 1 en Córdoba, 1 en Sevilla, 1 en Vizcaya y 1 en Tarragona, de los que siete viven en localidades que no son capitales de provincia).

II. Los incomparecientes a dichos actos fueron 34 (8 químicos, 10 farmacéuticos y 16 médicos) por motivos que se pueden resumir en accidente o enfermedad, cumplimiento de obligaciones que les impidieron su presen-

tación (por ejemplo, militares), abandono de los actos de adjudicación sin manifestar expresamente su renuncia o en simple ignorancia de la resolución que les había convocado.

III. De estas incomparecencias solamente 4 fueron motivadas, según manifestaciones de los propios interesados, por ignorancia o desconocimiento de la resolución que aprobó la convocatoria.

De ello resulta que sólo el 0,2 por ciento es el absentismo causado por ignorancia manifestada frente a un 99,8 por ciento que conocieron y comparecieron a la convocatoria. En consecuencia no parece que "muchos aspirantes se hayan visto sorprendidos y no hayan podido comparecer en el acto de adjudicación", como afirma en su pregunta el señor Diputado por Asturias, debido a lo perentorio del plazo.

Aún más, la resolución de convocatoria ha sido recurrida tan sólo por un aspirante de entre los 34 incomparecientes, quien ha interpuesto recurso ante la Audiencia Nacional al amparo de la Ley 6/1978, de 26 de diciembre, sobre protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona, al tiempo que, en vía administrativa, ha elevado alzada al Ministro de Sanidad y Consumo, recurso que se encuentra actualmente en trámite y cuyo fallo debe esperar la Administración.

IV. El respeto al principio constitucional de seguridad jurídica ha presidido, en todo momento, la realización de la prueba selectiva. Una muestra de ello puede constituir el índice de reclamaciones y de recursos a las relaciones provisional y definitiva de resultados. En cifras absolutas, sobre un total de 20.683 aspirantes examinados se registraron únicamente 237 reclamaciones a la relación provisional (2 por error en la versión de examen, 6 por error en datos personales, 36 en las que se solicitaba revisión del ejercicio, y 193, relativos a méritos académicos) de las que fueron desestimadas 49. A toda la actuación administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo se han presentado 17 recursos de alzada, basados en diferentes motivos entre los que dos son los predominantes: disconformidad en la valoración de méritos académicos, y discrepancia con la relación de respuestas que la Comisión Calificadora estimó correctas.

V. De otra parte, el Ministerio de Sanidad y Consumo a quien corresponde la ejecución de las pruebas selectivas de residentes cuya regulación general se estableció en la Orden de Presidencia del Gobierno de 30 de noviembre de 1984 (publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 3 de diciembre siguiente) es consciente que el procedimiento de admisión, selección y provisión de las plazas de los aspirantes a residentes se debe desarrollar en breve plazo para que todos los años se provean las plazas para iniciar las correspondientes enseñanzas de especialización con la opción de que a ellas puedan acceder los licenciados en la última promoción anual. De ahí que la convocatoria, desde que se inicia el plazo de presentación de solicitudes hasta que son adjudicadas las plazas, con un volumen previsto de más de 22.000 aspirantes, se deba ejecutar en un plazo que oscila entre los 100 y los 120 días. Para ello se monta un dispositivo de

información al público en general que totaliza en este período más de 30.000 consultas telefónicas, además de la información personal y de hojas informativas que se distribuyen; precisamente, la hoja informativa número 4 fue distribuida inmediatamente después de aprobada la relación definitiva y la resolución de convocatoria, aun antes de la publicación de ésta en el "Boletín Oficial del Estado". Las fechas previstas para la adjudicación de plazas eran, por otra parte, suficientemente conocidas de los interesados pues, la unidad gestora proporciona dicha información verbalmente, ante cualquier consulta personal o telefónica. El esfuerzo de la Administración en la información facilitada hace que el índice de interesados que afirmen desconocimiento sea tan bajo como el señalado en el párrafo III y siempre por causas imputables a los mismos.

VI. No obstante, y aunque el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre (publicado en el "B. O. E." del 21) por el que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, no sea de aplicación directa al desarrollo y ejecución de estas pruebas selectivas de residentes, si se pretende que se aplique analógicamente para que la convocatoria de las mismas incluya el calendario preciso para la realización de las pruebas y demás actuaciones administrativas de interés para los aspirantes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.944-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gregorio López Raimundo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre existencia de armas nucleares en Gibraltar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Respecto al Peñón de Gibraltar, el Gobierno español ha manifestado su preocupación al del Reino Unido, en distintas ocasiones, respecto a la posibilidad de que esta base militar albergase armamento nuclear.

Las declaraciones del Ministro de Defensa español no obedecen a garantías específicas ofrecidas por el Gobierno británico, aunque en ningún caso, dichas declaraciones fueron hechas de forma gratuita.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 6.000-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Centrista, relativa a subvenciones para el gas-oil de uso agrícola en cada una de las provincias Canarias durante el año 1984 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las subvenciones otorgadas al gasóleo empleado en agricultura durante 1984 en cada provincia canaria han sido las siguientes:

	1.º Semestre	2.º Semestre	TOTAL
Las Palmas . . .	68.649.488	66.752.437	135.401.925
Tenerife . . . . .	38.082.702	34.674.171	72.756.873»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 6.005-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Centrista, relativa a motivos y razones en que se fundamenta la resolución del Director General del SENPA, para que las oficinas auxiliares de Abastecimiento de Ceuta y Melilla, hayan sido incorporadas a las Jefaturas provinciales del SENPA de Cádiz y Málaga, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Al haberse culminado el proceso de integración de la extinguida CAT en el SENPA, en el orden normativo con el Real Decreto 1239/84, de 8 de junio y las O. M. de 5 de julio y de 2 de agosto de 1984, esta última, relativa a las Dependencias Periféricas de dicho Organismo, a fin de procurar el logro de una más eficaz, rápida y económica ejecución de las funciones que el Organismo tiene encomendadas y, dado que en referida normativa nada se

especificaba, de forma concreta e individualizada, sobre las Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla, se acordaron las oportunas instrucciones, en base, fundamentalmente, y teniendo como modelo el precedente existente, hasta dicha fecha, en el actuar del SENPA, según el cual, las actuaciones encomendadas a referidas Plazas, resultaban dirigidas, coordinadas e inspeccionadas por las Jefaturas Provinciales del Organismo en Cádiz y Málaga, respectivamente.

Ello fue la causa de la adscripción provisional, que no incorporación, a los solos efectos orgánicos y funcionales, ordenada por el SENPA, siendo sensibles en todo momento a la problemática que en tales Plazas existe y, procurando, precisamente, con la actuación llevada a cabo, la consolidación de los derechos y circunstancias, tanto profesionales como personales, de los funcionarios allí destinados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.909-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García sobre si piensa el Ministro de Educación convocar nuevamente oposiciones para los I-34-EC, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los profesores interinos I-34 son un grupo de cinco personas, con una antigüedad anterior al año 1978. Carecen de titulación requerida por el Real Decreto 200/1978, de 17 de febrero ("B. O. E." del 21) para impartir las asignaturas de Inglés y Francés, que son las que normalmente imparten dichos profesores.

El fundamento legal de su nombramiento como interinos debe buscarse en el Decreto de 8 de noviembre de 1957, que recogía como titulación válida la de ser expertos en la materia para poder ser Profesores especiales de Idiomas.

La categoría de Profesor Especial de Idioma desaparece con la reordenación de las Enseñanzas de Formación Profesional, creándose la de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, para la que se exigen las titulaciones siguientes:

- Licenciados por las Facultades de Filosofía y Letras.
- Licenciados en Filología.
- Licenciados en Filosofía y Ciencias de la Educación.

- Licenciados en Geografía e Historia.
- Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología.

Los titulados de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias que posean el correspondiente certificado de la Escuela Oficial de Idiomas.

Es obvio que en todas las oposiciones que se han venido celebrando desde el año 1978 se exigían las mencionadas titulaciones, con lo cual los profesores citados no podían presentarse a dichas oposiciones, pero han venido manteniendo su condición de funcionarios interinos a lo largo de estos años.

En el año 1982, por Orden Ministerial de 9 de junio ("B. O. E." del 13 de septiembre), se convocó una oposición al Cuerpo de Profesores Especiales, A34EC, aprobando un total de 32 opositores.

Dicha oposición fue una oposición de compromiso, ya que su fundamento legal es dudoso, al ser el Cuerpo A34 un Cuerpo compuesto de Titulados Superiores, que nada tiene que ver con el colectivo que imparte idiomas, y que carece de toda titulación.

El Ministerio de Educación y Ciencia entiende que no debe celebrarse una nueva oposición por no existir fundamento legal para ello, y mucho menos estando próxima la aplicación de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.910-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García sobre subida real que piensa autorizar el Gobierno para el agua del trasvase Tajo-Segura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las tarifas de conducción de agua del acueducto Tajo-Segura han sido publicadas en el "B. O. E."»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.780-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría sobre evolución de empleo en las empresas del Grupo Rumasa desde su expropiación hasta el día de hoy, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde el 23 de febrero de 1983, fecha de la expropiación en el conjunto de 775 sociedades que componían el Grupo Rumasa con una plantilla total de 41.935 personas, se ha producido hasta la fecha un total de 2.343 bajas, que se han operado utilizando distintos procedimientos que se clasifican a continuación, efectuándose la especificación de las Divisiones o Sociedades donde han tenido lugar.

#### EXPEDIENTES DE REGULACION DE EMPLEO

Se han tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores y Decreto de 14 de abril de 1980 los siguientes expedientes de regulación de empleo:

	Trabajadores
Publicidad 2000.....	20
Propecsastur .....	9
Chocolates Trapa .....	40
Embutidos Moncayo .....	40
La Cartuja de Sevilla (Pickman, S. A.) .....	125
Díez Mérito.....	9
Fernando A. de Terry .....	28

Esto arroja un total de 242 trabajadores, habiendo importado las indemnizaciones que se han abonado en los referidos expedientes un total de 508 millones.

En todos los casos en estos expedientes no ha habido lugar a que se produjera resolución de la autoridad laboral competente, puesto que se ha alcanzado acuerdo siempre con los representantes de los trabajadores.

#### OPERACIONES DE BAJAS INCENTIVADAS

En otro grupo de Sociedades se han producido reducciones de plantilla sin acudir al procedimiento de regulación de empleo mediante bajas incentivadas con indemnización que, en todos los casos, se han tramitado después de alcanzar los correspondientes acuerdos con Comités de Empresa o Centrales Sindicales.

Así, en Campo Grandes Almacenes, Aries, S. A., Meplás, S. A., con un total de 308 trabajadores afectados y con coste global de las indemnizaciones correspondientes de 462 millones, la reducción de empleo operada determinó el cierre de las referidas empresas aunque, como la reducción de plantilla se produjo progresivamente en el

tiempo después de un largo proceso, la formalización de las bajas se efectuó mediante conciliaciones individuales ante el IMAC.

En otras Sociedades se ha producido desde la fecha de la expropiación reducciones de plantilla mediante operaciones de bajas incentivadas o negociaciones individuales de rescisión de contrato según la relación que sigue:

	Número trabajadores	Coste indemnizaciones
Galerías Preciados .....	800	1.040
Area Agrícola .....	32	58
Area Jerez .....	70	131
Area Alcoholes .....	11	35
Area Industrial .....	446	582
Construcción .....	160	174
Rumasa, S. A .....	200	580
<b>Total .....</b>	<b>1.719</b>	<b>2.600</b>

Dentro de este tercer grupo, en todos los casos, excepto Galerías Preciados, se ha formalizado el acuerdo de bajas ante el IMAC. La reducción operada en Galerías Preciados se ha efectuado sin trámite de conciliación, con acuerdo en la propia empresa.

#### DESPIDOS DISCIPLINARIOS

Se han producido desde el 23 de febrero de 1983, según la siguiente relación:

	Número trabajadores	Coste indemnizaciones
Area Industrial .....	45	79
Area Turística .....	1	4
Area Terry .....	15	28
Area Agrícola .....	2	3
Rumasa, S. A .....	11	44
<b>Total .....</b>	<b>74</b>	<b>158</b>

De entre éstos se han declarado procedentes por la Jurisdicción Laboral 10, e improcedentes 64. Dentro de éstos, únicamente 19 por sentencia firme, habiéndose en el resto acordado una indemnización en el trámite preceptivo de conciliación. De entre los declarados improcedentes por sentencia judicial se optó en todos los casos por la indemnización, excepto en los dos supuestos en los que se procedió a la readmisión, recurriéndose la sentencia ante el Tribunal Supremo.

Resumen	Trabajadores
Expedientes de regulación de empleo .....	242
Bajas incentivadas .....	2.027
Despidos disciplinarios .....	74
<b>Total bajas .....</b>	<b>2.343</b>

El coste correspondiente es de 3.728 millones.

Todos los expedientes a que se ha hecho referencia en el cuerpo de este informe han sido revisados por la Inspección de Trabajo sin que se haya encontrado irregularidad alguna.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.993-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa al estado actual de los Laboratorios Agrarios y de Sanidad y Producción Animal, respecto al proceso de transferencias de los mismos a las Autonomías y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Hasta el día de la fecha han sido transferidos íntegramente los laboratorios de Sanidad y Producción Animal de: Bilbao, Murcia, Aragón y Principado de Asturias, y la parte correspondiente del Laboratorio de Madrid.

A las Comunidades Autónomas de Cataluña, Castilla-La Mancha, Islas Baleares y Rioja se les ha transferido la función y los costes efectivos de los servicios de los Laboratorios de Sanidad y Producción Animal en lo que afecta al Capítulo 6 de los Presupuestos Generales del Estado.

Están pendientes de transferencias también íntegramente, los laboratorios de Lugo, Santander, León, Badajoz y Córdoba.

A la Comunidad Autónoma de Madrid se le ha transferido también la función y la parte proporcional de los costes efectivos de los Servicios del Laboratorio de Sanidad y Producción Animal en sus Capítulos 1, 2 y 6 de los Presupuestos Generales del Estado.

2.º Los laboratorios de Sanidad y Producción Animal que se reserva el Estado íntegramente son los de Barcelona, Granada, Valencia, Tenerife y Madrid.

3.º Dentro de los Laboratorios que se reserva íntegra-

mente el Estado se seguirán manteniendo un elevado nivel tecnológico a fin de conseguir que estos centros puedan funcionar como centros especializados y de referencia para las principales enfermedades que afectan a los animales en España. Asimismo la competencia técnica de estos Laboratorios hará posible estar en condiciones de afrontar con rapidez la aparición de enfermedades exóticas en nuestro país.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.808-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre revisión de tratados internacionales sobre legislación laboral y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los Convenios bilaterales sobre Emigración y Seguridad Social firmados por España vienen siendo objeto de revisión periódica a medida que las circunstancias de cada caso lo exigen.

En el supuesto concreto de Luxemburgo, al que expresamente se refiere el texto de la pregunta, el Acuerdo de 25 de mayo de 1971, estableciendo disposiciones para la aplicación del Convenio de 8 de mayo de 1969, de Seguridad Social, fue complementado por el Acta Adicional de 9 de abril de 1973, y modificado últimamente por el Protocolo firmado en Luxemburgo el 24 de marzo de 1983 y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 11 de mayo del mismo año.

No obstante, la inminencia del acceso de España a la Comunidad Económica Europea ha venido a condicionar el proceso normal de revisión de Convenios en materia laboral, toda vez que la pertenencia de derecho de España a dicha Comunidad, llevará consigo la vigencia del derecho comunitario en todas aquellas materias que no están afectadas por la aplicación de un período transitorio y, por ello, se ha considerado conveniente aplazar las negociaciones encaminadas a la revisión de determinados Convenios hasta tanto no tenga lugar la firma del Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea.

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.836-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a haberes pasivos reconocidos a miembros de las Fuerzas Armadas al pasar a la situación de jubilados y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Los miembros de las FAS que pasen a servir destinos civiles, a partir del momento presente, se jubilarán al cumplir la edad señalada para los funcionarios civiles y sus haberes pasivos se liquidarán conforme a la nueva normativa de Clases Pasivas de la vigente Ley de Presupuestos, siempre que no hubieran sido declarados retirados previamente. A efectos de cálculo de su pensión se aplicará la fórmula polinómica contenida en el artículo 28.2 de la Ley a los servicios militares y civiles que tengan reconocidos, por la Dirección General de Gastos de Personal al ser civiles los últimos servicios prestados. Si los últimos fueron militares, será el Consejo Supremo de Justicia Militar el órgano que determinará la pensión correspondiente.

2.º Los miembros de las FAS que hayan pasado a servir en destinos civiles después de haber sido retirados y que vengan percibiendo su pensión de retiro junto con su retribución como personal civil, no causarán en su favor, al cumplir la edad de jubilación correspondiente, una pensión de jubilación que simultaneen con la de retiro. La normativa de la Ley de Presupuestos para 1985 persigue como objetivo la existencia de una única pensión de jubilación o retiro como un elemento importante de racionalización. Continuarán percibiendo su pensión de retiro, que será incrementada por la acumulación, en forma de mejora, de los servicios prestados como personal civil a los servicios militares que tuvieran reconocidos. Tratándose de personal retirado al amparo de la legislación de Clases Pasivas anterior a 1985, ello se concreta en la acumulación de trienios civiles a los militares que se vengan percibiendo en la pensión de retiro, que se practicará en la forma prevista en el Real Decreto 306/1985, de 20 de febrero.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.858-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre declaraciones del Ministro de Trabajo ante la Conferencia

sobre Tecnología y Empleo en Venecia, sobre flexibilización de plantillas y legalización de la economía sumergida y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en su intervención ante la Conferencia sobre Tecnología y Empleo, celebrada el pasado 10 de abril, en Venecia, expuso su preocupación por el tema del empleo en relación con los cambios en el sistema productivo que supone el desarrollo de nuevas tecnologías, refiriéndose a la "necesaria flexibilización del mercado de trabajo" como un punto crucial para el avance y la necesaria renovación del aparato productivo.

2. Que, las declaraciones del Ministro están en la línea de las modificaciones realizadas en el marco institucional del mercado de trabajo que ha supuesto la aprobación de la Ley 32/84, de 2 de agosto, que modifica determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores y los Decretos que la desarrollan.

Que, la nueva normativa introduce un avance sustancial en la eliminación de rigideces y trabas institucionales que desincentivaban y limitaban anteriormente las nuevas contrataciones.

Como consecuencia de ello, se ha producido un notable incremento en las cifras de las mismas, en los últimos meses, como puede verse en el cuadro que se adjunta.

Durante el período octubre 84/marzo 85 se han realizado 286.208 contrataciones acogidas a los programas de fomento del empleo incluidos en la citada normativa. Dicha cifra supone un aumento del 83,0 por ciento con respecto a los contratos registrados en el mismo período de años anteriores.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de junio de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### EVOLUCION DE LA CONTRATACION ESPECIAL (OCTUBRE 1984-MARZO 1985)

	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Total	Octubre 83/marzo 84 Octubre 84/marzo 85 △ %
Temporales .....	24.321	21.657	21.536	37.856	37.768	39.313	182.451	54,5
A tiempo parcial (*) .....	7.896	6.955	6.520	12.271	8.672	9.307	51.621	160,1
En prácticas .....	2.718	2.099	2.164	3.137	3.484	3.584	17.186	195,3
Para la formación .....	3.343	3.435	4.204	6.435	7.939	9.202	34.558	172,5
Jubilación parcial sesenta y cuatro años .....	—	—	94	132	73	93	392	—
<b>TOTAL .....</b>	<b>38.278</b>	<b>34.146</b>	<b>34.518</b>	<b>59.831</b>	<b>57.936</b>	<b>61.499</b>	<b>286.208</b>	<b>83,0</b>

(\*) Se incluyen contratos de relevo a partir del mes de diciembre. FUENTE: INEM.

#### PE 5.870-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre Centro Autonomista de dependientes del Comercio y de la Industria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno tiene conocimiento de la existencia del Anteproyecto de Ley sobre cesión de bienes del Patrimonio Sindical Acumulado, en cuya Disposición Adicional Cuarta se prevé la devolución de bienes incautados incorporados a dicho Patrimonio Sindical en favor de las Organizaciones Sindicales o Entidades Cooperativas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.883-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre importe que produjeron las indemnizaciones por accidentes

laborales ocurridos en la provincia de Gerona, durante el año 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El importe total de las indemnizaciones concedidas a través del Instituto Nacional de la Seguridad Social por accidentes laborales ocurridos en la provincia de Gerona, durante el año 1984, asciende a 16.669.405 pesetas, cuyo desglose por conceptos de prestaciones es el siguiente:

	Pesetas
Auxilio por defunción .....	65.000

Pesetas

Indemnizaciones a tanto alzado abonadas por declaraciones de Invalidez permanente parcial y como consecuencia de fallecimiento de trabajadores .....	16.061.905
Indemnizaciones por baremo a consecuencia de lesiones permanentes no invalidantes ....	542.500»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de junio de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID  
Cuesta de San Vicente, 28 y 36  
Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid  
Depósito legal: M. 12.580 - 1961